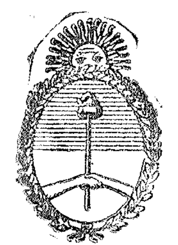


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 4 de junio de 1971

NUMERO 22.189

AÑO LXXIX

# ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

## Compañía de Construcciones Civiles

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que:**

SEGUN escritura de fecha diez de Mayo de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Antonio Cafferata (h.), la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de julio de mil novecientos setenta; aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, Resolución I.G.P.J. número 1760, ha reformado los artículos primero y quinto de sus estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Art. 1º — Con el nombre de Construcciones Civiles J. M. Aragón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; continuará rigiéndose por estos estatutos la sociedad constituid originariamente bajo el nombre de Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima y posteriormente bajo el nombre de Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Art. 5º — El capital autorizado de la sociedad se fija en pesos Ley 18.188 Cuatro Millones, dividido en 2000 series de Pesos Ley 18.188; Dos mil cada una. — De dicho capital se encuentran actualmente suscriptas e integradas las 430 primeras series por un valor de pesos Ley 18.188 Ochocientos sesenta mil. — Las series 431 a 2000 inclusive serán emitidas a medida que así lo resuelva el Directorio. — El capital autorizado de Pesos Ley 18.188 cuatro millones podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cifra de Pesos Ley 18.188, Veinte Millones pero en este caso toda resolución de aumento de capital deberá: 1) — Elevarse a Escritura Pública en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente. — 2). — Inscribirse en el Registro Público de Comercio. — 3). — Comunicarse a la Inspección General de Justicia y 4). — Publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado si no el de Pesos Ley 18.188 Cuatro Millones, con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones del párrafo anterior. — Los poseedores de acciones tendrán siempre preferencia para suscribir a prorrata de su tenencia acciones de emisiones futuras. — El Directorio hará saber a los accionistas esas nuevas emisiones por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con treinta días de anticipación a su oferta al mercado, dentro de cuyo término podrán los accionistas ejercitar su derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones que en cada caso adopte el Directorio. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.4|6-Nº 46.304-v.4|6|71

## La Tigra

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que:**

SEGUN escritura de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital , don César Cerlani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA TIGRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARA, FINANCIERA y AGROPECUARIA"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de setiembre de 1970, aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación con fecha 28 de octubre de 1970, Resolución I.G.P.J. Nº 2.120, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en pesos 250.000, representado por acciones de un peso valor nominal c|u. y dividido en 125 series de dos mil pesos cada serie. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e.4|6 Nº 46.298-v.4|6|71

## Felipe Tabares

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y siete. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Felipe Tabares, español, casado, comerciante, de 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.415.950, domiciliado en la calle Monte número 1479; don Bernardo Ricardo Montanari, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.006.023, domiciliado en la calle Cuba número 1822; don Vicente Gargiulo, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.343.062, domiciliado en la calle Asamblea número 362, piso octavo; don Manuel Fernando Tabares, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.093.071, domiciliado en la calle Humberto Primero número 2802; don Juan Carlos Tabares, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.312.494, domiciliado en Rioja número 1262, quinto piso; doña Jorgelina Elena Cesario, argentina, soltera, docente, de 34 años de edad, con libreta cívica Nº 1.775.742, domiciliada en la calle Asamblea número 1442, cuarto piso; don Oscar Armando Mendiluce, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, con libreta de enrolamiento número 2.260.065, domiciliado en la calle General Urquiza número 743; don Osvaldo Arone, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.046.252, domiciliado en la calle Ulrico Schmidt número 5476; don Julio Carlos María González, argentino, soltero, empleado, de 35 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.171.800, domiciliado en la avenida de Mayo número 1209, tercer piso, y don Julio González, español, de estado casado, empleado, de 71 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal 160.116, domiciliado en la calle Catamarca número 1627; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado del primero de noviembre de 1970, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Felipe Tabares, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que, luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos por resolución de fecha 18 de marzo del corriente año, dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas bajo el número un mil quinientos ochenta y ocho, en el expediente número treinta y nueve mil cuatrocientos tres. Que a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hacen entrega del mencionado expediente, solicitándome la transcripción de las partes pertinentes del mismo en este protocolo. Accediendo a lo pedido procedo a transcribir a continuación las constancias pertinentes del referido expediente que son las siguientes: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Felipe Tabares, casado, español, comerciante, domiciliado en Monte 1479, Capital; Bernardo Ricardo Montanari, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Cuba 1822, Capital; Vicente Gargiulo, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Asamblea 362, Capital; Manuel Fernando Tabares, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Humberto 1º 2802, Capital; Juan Carlos Tabares, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Rioja 1262, 5º piso, Capital; Jorgelina Elena Cesario, soltera, argentina, docente, domiciliada en Asamblea 1442, 4º piso, Capital; Oscar Armando Mendiluce, argentino, casado, comerciante, domiciliado en General Urquiza 743, Capital; Osvaldo Arone, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ulrico Schmidt 5476, Capital; Julio Carlos María González, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Avda. de Mayo 1209, 3er. piso, Capital y Julio González, español, casado, empleado, domiciliado en Catamarca 1627, Capital; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "FELIPE TABARES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: 1º) Actividades Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. 2º) Actividades Industriales: Por la elaboración, transformación y envasamiento de artículos alimenticios, y|o su preservación en cámaras frigoríficas. 3º) Actividades Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, granjas y apícolas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) representado por treinta mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una, dividido en treinta series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una a dieciséis series de acciones, ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — C. Suscrip. — C. Integr.: Felipe Tabares, $ 78.500, $ 78.500; Manuel Fernando Tabares „ 32.000 „ 32.000; Juan Carlos Tabares „ 32.000, „ 32.000; Vicente Gargiulo „ 2.500, „ 2.500; Bernando Ricardo Montanari „ 2.500, „ 2.500; Jorgelina Elena Cesario „ 1.000, „ 1.000; Oscar Armando Mendiluce „ 1.000, „ 1.000; Osvaldo Arone „ 1.500, „ 1.500; Julio Carlos María González „ 500, „ 500; Julio González „ 500, „ 500; 500, „ 152.000, „ 152.000. La integración se efectúa en especies: bienes de cambio, bienes de uso, etc., según inventario y balance que se acompaña y que debidamente certificado e informado por contador público nacional, forma parte de la presente acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Felipe Tabares, Vicepresidente a Manuel Fernando Tabares, Vo-


19710604

cales a Juan Carlos Tabares; suplentes a: Vicente Gargiulo, Bernando Ricardo Montanari Jorgelina Elena Cesario; Síndico titular a Julio Carlos María González y Síndico suplente a Oscar Armando Mendiluce. — Cuarto: Autorizar a don Felipe Tabares, español, casado, comerciante, C. I. 2.415.950, domiciliado en la calle Monte 1479, de la Capital Federal y/o don Miguel Angel González, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Lavalle 1125, piso 12, Capital, a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Felipe Tabares, B. R. Montanari, Vicente Gargiulo, M. Tabares, Juan Carlos Tabares, J. Elena Cesario. Oscar A. Mendiluce, O Arone, Julio Carlos González, Julio González. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Felipe Tabares, C. I. P. F. Nº 2.415.950; Bernardo Ricardo Montanari, L. E. Nº 4.066.023; Vicente Gargiulo, L. E Nº 4.349.062; Manuel Fernando Tabares, L. E. Nº 4.093.071; Juan Carlos Tabares, L. E. Nº 4.312.494; Jorgelina Elena Cesáreo, L. C. número 1.775.742; Oscar Armando Mendiluce, L. E. Nº 2.260.065; Osvaldo Arone, L. E. Nº 4.046.252; Julio Carlos María González, L. E. Nº 4.171.800 y Julio González, C. I. Nº 160.110 Pol. Federal. En mi carácter de adscripto del Registro Nº 574 expido la presente en Buenos Aires, a 1º de noviembre de 1970 Sobre raspado: adscripto: Vale. Jorge Asenjo. Hay un sello Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Felipe Tabares, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto: 1) Actividades Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. 2) Actividades Industriales: por la elaboración transformación y envasamiento de artículos alimenticios y/o su preservación en cámaras frigoríficas. 3) Actividades Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, granjas y apícolas. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 300.000 (trescientos mil), representado por acciones de $ 10 (diez), valor nominal cada una y dividido en series 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reimbolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que les determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas a aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglametnaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Felipe Tabares. — B. R. Montanari. — Vicente Gargiulo. — M. Tabares. — Juan Carlos Tabares. — J. Elena Cesario. — Oscar A. Mendiluce. — O. Arone. — Julio Carlos González. — Julio González. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Felipe Tabares, C. I. P. F. Nº 2.415.950; Bernardo Ricardo Montanari, L. E. Nº 4.006.023; Vicente Gargiulo, L. E. Nº 4.349.062; Manuel Fernando Tabares, L. E. número 4.093.071; Juan Carlos Tabares, L. E. Nº 4.312.494; Jorgelina Elena Cesario, L. C. Nº 1.775.742; Oscar Armando Mendiluce, L. E. Nº 2.260.065; Osvaldo Arone, L. E. Nº 4.046.252; Julio Carlos María González, L. E. Nº 4.171.800 y Julio González, C. I. P. F. Nº 160.110. — En mi carácter de adscripto del Registro Nº 574, expido la presente en Buenos Aires, a 1º de noviembre de 1970. — Sobrerraspado: adscripto. Vale. — Jorge Asenjo. — Hay un sello. — Inventario de Aportes de "Felipe Tabares, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", al 1º de noviembre de 1970. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 104,46. — Créditos. No existen. — Bienes de cambio: Mercaderías de Reventa: 10.915. — Inversiones: No existen. — Bienes de uso. — Inmuebles: 94.130.50. — Mejoras (Cámara frigor.): 16.783,79. — Muebles y Utiles: 10.815. — Rodados: 45.000. — 166.729,29. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: No existen. Total del Activo: 177.748,75. — Pasivo: Deudas. Comerciales. Acreedores Proveedores: 10.915. — Acreedores Varios: 2.490. — Otras Deudas. Acreedores Financieros Prendarios: 12.343,75. — Proviciones: No existen. — Total de compromisos: 25.748,75. — Previsiones: No existen. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital suscripto: 152.000. — Total del Pasivo: 177.748,75. — Felipe Tabares. — B. R. Montanari. — Vicente Gargiulo. — M. Tabares. — Juan Carlos Tabares. — J. Elena Cesario. — Oscar A. Mendiluce. — O. Arone. — Julio Carlos González. — Julio González. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 de mar. 1971. — Visto el Expediente Nº 39.413, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Felipe Tabares, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 1º de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 11 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 26 vta. (veintiséis vuelta) y las de oficio de fs. 30 (treinta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 30 (treinta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Inventario de aporte de fs. 5 y vta. y el recuadro de fs. 26 vta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el mismo término acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.588. — Lo relacionado e inserto concuerdan con sus originales, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas por el Código de Comercio en la forma que resulta de las actuaciones transcriptas, declaran definitivamente constituída la sociedad "Felipe Tabares, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Solicitan asimismo, la expedición de testimonio de estilo para su inscripción en el Registro respectivo y a sus demás efectos. — Y yo el escribano autorizante hago constar: a) Que el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio. — b) Que el capital autorizado de la sociedad es de trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una, dividido en treinta series. — c) Que el capital autorizado puede ser elevado al quintuplo. — d) Que en el acto constitutivo se han emitido, según lo dicho, las dieciséis primeras series de acciones, por un valor de ciento sesenta mil pesos. — e) Qué se abonará en tiempo y forma el impuesto fiscal de novecientos sesenta pesos correspondientes a la emisión realizada en el acto constitutivo. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe — Felipe Tabares. — B. R. Montanari. — Vicente Gargiulo. — M. Tabares. — Juan Carlos Tabares. — J. Elena Cesario. — Oscar A. Mendiluce. — O. Arone. — Julio Carlos González. — Julio González. — Ante mí: Horacio C. Almeida Girado. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y siete del Registro número treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Felipe Tabares, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente de un millón ochocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres al presente número un millón ochocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: calle — constituyeron — diecinueve — Rioja — 1209 — distribución — representaciones, granjás y — Armando — Nº 4.312.494 — Cesario — Actividades — relacionen — 300.000 — nominativas — darán — Oficial — Asamblea — por — mismo — poder — extrajudiciales — directorio — asamblea — reserva — preferencias — Cesario — cumpilmiento — Cesario — Trescientos — Vale. — Horacio C. Almeida Girado. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 597 e.4|6-Nº 46.460-v.4|6|71

---

## Saniflux

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

PROSPECTO DE EMISION de Debentures. — Nombre de la Sociedad: "SANIFLUX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Domicilio: Defensa 1220. — Localidad, Capital Federal. — I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, setiembre 2 de 1969 — Decreto Nº 10.479. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, de las modificaciones de los Estatutos, abril 10 de 1969 y abril 20 de 1970. —II — Objeto y Ramo Principal. Fabricación de Revestimientos Cerámicos. — III — Capital. — El capital social autorizado es de $ 2.070.000.— (pesos dos millones setenta mil) representado por 2.070.00 acciones de $ 1.— cada una (un peso), dividido en 345.000 acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos) y 1.725.000 acciones ordinarias de la clase "B" (un voto) y|o preferidas. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a $ 597.210.— (quinientos noventa y siete mil doscientos diez pesos) dividido en 99.540 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y 497.670 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. — IV — Directorio. — El Directorio está constituido así: Presidente, doctor Pablo P. Bardin; vicepresidente, Ing. Pablo Sereday; secretario, señor Raúl A. Catta; directores, doctor Carlos A. Morgan y Mario R. Orlando; síndico titular, doctor José F. Abaca, síndico suplente, doctor Rosendo Cardenes. — V — Fideicomisarios e Inscripción de Contrato. — Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Norberto Raúl Perini y Fideicomisario suplente al señor Antonio Víctor Massad — Con fecha 19 de marzo de 1971 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Eduardo M. Victorica, adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 454, fue suscripto el contrato

de emisión por el señor Ing. Pablo Sereday, vicepresidente de "Saniflux, S. A. I. C. I. y F." y el señor Norberto Raúl Perini como Fideicomisario, tal como lo establece el Art. 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 17 de mayo de 1971, bajo el número once al folio 53, del libro tres del Registro de Contratos de Debentures. — VI — Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la emisión: Se emiten dos millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 2.255.000.—) representados por 2.255.000 debentures al portador de un valor nominal de un peso cada uno. — La emisión se divide en series de cien mil pesos cada una. — I — Interés: 17 o|o (diecisiete por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Nacional de Desarrollo resuelva modificar con carácter general la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamos con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 5 o|o anual. — Plazo de amortización: Esta emisión se hace por el término de siete (7) años, y se amortizará en diez (10) cuotas semestrales, iguales y sucesivas. — El primer vencimiento para todas las series, operará el 30 de octubre de 1972. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la sociedad grava con garantía especial en primer grado sobre el inmueble de su propiedad con todo lo clavado y|o adherido al suelo por accesión física y|o moral hoy y el futuro, ubicado en el Pdo. de Avellaneda, Paraje Villa Marconi, con frente a las calles Campichuelo, Tte. Cnel. Magan y Carabelas, con 202,75 m. de frente al N. O. s|Magan; 86.60 m. de frente al S. O. s|Campichuelo, 90.06 m. de frente al N. E. s|Carabelas, y 198.96 m. en su costado S. E. — Superficie total, 17.734,50 m2. — La sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles o inmuebles sin la autorización previa de los tenedores de los debentures. — No obstante lo precedentemente establecido, la sociedad emisora se compromete formalmente a reforzar esta garantía especial en cualquier momento y durante la vigencia del presente contrato, cuando así lo requiera el fideicomisario, por estimarlo conveniente a su solo juicio, el único acreedor debenturista. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario. — VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora. — Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de confeccionar el presente prospecto. — Con privilegio prendario: Al Banco Nacional de Desarrollo $ 20.460.— sobre un autoelevador marca Sapimovil y dos prensas semiautomáticas marca Anigani. — Con privilegio hipotecario: Al Banco Nacional de Desarrollo: $ 315.000.— (anticipo de debentures). — Con privilegio general: Cajas de Previsión, $ 125.962.—. Acreedores por Deudas Impositivas: $ 7.174,66. — Otras deudas Sociales: $ 2.096,85. — Sueldos a pagar: $ 14.119,46; Provisión para Cargas Sociales: $ 28.167,41. — Provisión para Impuestos: $ 75.513,12. — VIII Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX Bienes de la sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Inmuebles: Ubicado en el Cuartel Cuarto, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, circundado por las calles Tte. Cnel. Magan, Carabelas, Campichuelo y Ferré designado en el plano de subdivisión con la letra "D" tres, fracción "B", compuesta de 202.75 mts. de frente al N. O. 86.60 mts. al S. E., 90.05 mts. al N. E y 198.96 al S. E. o sea una superficie de 17.734.50 mts2 y una superficie cubierta de 6.205 m2., destinados a Fábrica valor $ 482.147,25. Instalaciones: por pesos 342.508.48. Máquinas y accesorios por $ 322.193.43. Herramientas y enseres por $ 59.139,43. Muebles y útiles por pesos 52.282,90. Rodados: por $ 79.736,25 Parques y caminos por $ 20.624,25. Moldes y suplementos por $ 476.50 y Obras en Ejecución por $ 456.683.31. — X Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: al 30 de setiembre de 1969: Ingresos pesos 1.137.616.08; Egresos: $ 1.134.607.08. Ganancia $ 120.687,22; al 30 de setiembre de 1970: Ingresos $ 2.972.588.37; Egresos: pesos 2.952.893.92; Ganancia: $ 30.596,50 — Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Pablo Pedro Eardin. Pablo Sereday. Norberto Raúl Perini. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.4|6-Nº 46.356-v.4|6|71

## Línea Vanguard

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR ESCRITURA pasada al folio 243 por ante el escribano Rubén José Arisnabarreta en el Registro 142 de su adscripción, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Línea Vanguard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que dice así: Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a dos de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Vahe Yakoupian, casado en primeras nupcias con Juana Tcherbatchiantz, argentino, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil setecientos dieciocho, domiciliado en Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento diecinueve de esta Ciudad; don Eduardo Agop Menzildjian, casado en primeras nupcias con Jasmine Hasmic Israelian, búlgaro, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos once mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Canning dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento F. de esta Ciudad; doña Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, casada en primeras nupcias con Vahe Yakoupian, francesa, comerciante, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta, domiciliada en Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento diecinueve de esta Ciudad: doña Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, casada en primeras nupcias con Eduardo Agop Menzildjian, búlgara, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos once mil doscientos cincuenta, domiciliada en Canning dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento F. de esta Ciudad; doña Silvia Laguzzi, soltera, argentina, empleada, veintisiete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliada en Guatemala cinco mil quinientos ochenta y cinco de esta Ciudad; don Jorge Koundukdjian, soltero, argentino, contador público, de treinta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dos mil cincuenta y cinco, domiciliado en Cóndor dos mil ochenta, de esta Ciudad; don Héctor Antonio Gradin, casado en primeras nupcias con Gladys Lidia Díaz, argentino, contador público, de cuarenta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento cero ochocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y dos, domiciliado en Cangallo cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, planta baja, departamento cuatro de esta Ciudad; don José Camilo Vargas, casado en primeras nupcias con Noemí Mabel Deluca, argentino, abogado, de cuarenta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento siete millones doscientos noventa mil ciento noventa y ocho, domiciliado en Humboldt dos mil cuatrocientos setenta y siete, planta baja, departamento dos de esta Ciudad; don Megarditch Vahe Merdinian, casado en primeras nupcias con Seta Ehia Karakasian, turco, industrial, de cincuenta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho, domiciliado en Blanco Encalada cuatro mil ochocientos cinco, segundo piso de esta Ciudad, y don Enrique Osvaldo Fiocca, casado, argentino, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setenta y seis, domiciliado en Nahuel Huapí dos mil seiscientos once, primer piso, departamento cuatro de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren los nueve nombrados en primer término por derecho propio, haciéndolo el señor Fiocca en nombre y representación de doña Anelga Menzildjian, soltera, rumana, empleada, de veintiséis años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos once mil doscientos cincuenta y uno, domiciliada en Canning dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento F. de esta Ciudad en virtud del poder especial que ésta le otorgara según escritura otorgada ante mí, escribano autorizante, al folio ochenta y seis de este Registro, corriente protocolo, asegurándome el mandatario que dicho poder se halla en pleno vigor y que no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima Línea Vanguard, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, cuya acta de constitución, estatutos que la regirán, aportes en especie y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Línea Vanguard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" número treinta y nueve mil ciento setenta y nueve, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que Yo el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Vahe Yakoupian, Eduardo Agop Menzildjian, Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, Silvia Laguzzi, Jorge Koundukdjian, Héctor Antonio Gradin, José Camilo Vargas, Angela Menzildjian y Megarditch Vahe Merdinian y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LINEA VANGUARD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado, eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción, de la alimentación, del cuero, forestal, química, sintética, vidrio, cerámica. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganados y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito o consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (pesos Ley 18.188 doscientos mil) representado por veinte mil acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188 diez) valor nominal cada una, dividido en veinte series de pesos 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una, por un importe de $ 80.000 (pesos Ley 18.188 ochenta mil). — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Vahe Yakoupian 500 "A" 500. — Eduardo Agop Menzildjian 500 "A" 500. — Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian 2.500 "A" 25.000. — Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian 2.500 "A" 25.000. — Silvia Laguzzi 300 "A" 300. — Jorge Koundukdjian 400 "A" 400. — Héctor Antonio Gradin 400 "A" 400. — José Camilo Vargas 400 "A" 400. — Angela Menzildjian 250 "A" 250. — Megarditch Vahe Merdinian 50 "A" 250. — Totales 8.000 — 53.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con excepción de los aportes correspondientes a las señoras Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian y Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian que lo hacen en bienes provenientes de recursos propios que se detallan en planilla aparte firmada por todos los componentes y que forman parte integrante de este acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Agop Menzildjian; Vicepresidente a Vahe Yakoupian; Vocales a Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian; Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Koundukdjian y Síndico suplente a Héctor Antonio Gradin. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Koundukdjian y Héctor Antonio Gradin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Vahe Yakoupian — Eduardo Agop Menzildjian — Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian — Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian — Silvia Laguzzi — Jorge Koundukdjian — Héctor Antonio Gradin — José Camilo Vargas — Angela Menzildjian — Megarditch Vahe Merdinian" — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 142 de Capital Federal, certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores Vahe Yakoupian, Eduardo Agop Menzildjian, Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, Silvia Laguzzi, Jorge Koundukdjian, Héctor Antonio Gradin, José Camilo Vargas, Anelga Menzildjian y Megarditch Vahe Merdinian y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — R. J. Arisnabarreta. — Rubén José Arisnabarreta — Escribano. — Aportes en especie: Inventario de los bienes incorporados a la firma "Línea Vanguard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" (en formación) por los accionistas según acta de constitución de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta. — Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian. — Materias primas: 821,34 metros de cuero becerro negro oscaria. — Clasif. B. Super. Marca Cidec a $ 20 el metro $ 16.426,80; 76,25 metros de cuero mamón charolado — negro especial. — Clasificación I. Marca Cidec a $ 32,90 el metro $ 2.508,62; 58,20 metros de cuero vaquillona victoria Clasif. Especial. Marca Cidec, a $ 38,50 el metro $ 2.240,70; 10,33 metros cuero vaquillona sport anilina Clasif. D Marca Cidec a $ 28,60 el metro $ 295,43; 93,22 metros cuero vaquillona ciflex. Clasif. Especial Marca Cidex a $ 22,50 el metro $ 2.097,45; 38,15 metros cuero ternera victoria. Clasif. B. Marca Cidex a $ 37,51 el metro $ 1.431. — Total $ 25.000. — Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian: Materias primas: 383,22 metros de cuero de vaca para forro tintada. Marca Grumbaun Rico y Daucourt a $ 12,50 el metro $ 4.790,25. — Transporte 4.790,25. — Transporte pesos 4.790,25; 75.77 metros de cuero vaquillona Ciflex Andina. Clasif. Orig. Marca Cidec a $ 22,60 el metro $ 1.712,41; 433,81 metros de cuero becerro negro oscaria. Clasif. B. Super. Marca Cidec a $ 20 el metro $ 8.676,20; 101.48 metros de cuero mamón becerro superior anilina. Clasif. F. Marca Cidec a $ 32 el metro pesos 3.247,36; 73.16 metros de cuero vaquillona Ciflex, Clasif. II Marca Cidec a pesos 18 el metro $ 1.316,88; 1.323 pares de tacos Nº 19 para calzado de hombre marca Díaz y Piredda S. A. a $ 0,80 el par $ 1.058,40; 933 kilogramos de suela marca Díaz y Piredda S. A. a $ 4,50 el Kg. $ 4.198,50. — Total $ 25.000. — Se deja constancia que el presente inventario inicial de aporte así como el movimiento posterior de los bienes que incluye, serán registrados en los libros rubricados de la sociedad a partir de la fecha de su constitución o sea, treinta de octubre de mil novecientos setenta. — S|E.: a $ 32,50 el metro — Mamón — Vale. — Vahe Ya-

# SUMARIO

**SEGUNDA SECCION**

**EDICION DEL DIA 4|6|71 (32 págs.)**

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

koupian — Eduardo Agop Menzildjian — Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian — Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian — Silvia Laguzzi — Jorge Koundukdjian — Héctor Antonio Gradin — José Camilo Vargas — Anelga Menzildjian — Megarditch Vahe Merdinian. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 142 de Capital Federal, certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores Vahe Yakoupian, Eduardo Agop Menzildjian, Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, Silvia Laguzzi, Jorge Koundukdjian, Héctor Antonio Gradin, José Camilo Vargas, Anelga Menzildjian y Megarditch Vahe Merdinian y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — R. J. Arisnabarreta. — Rubén José Arisnabarreta — Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 23 mar. 1971. — Visto el expediente Nº 39.179; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Línea Vanguard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63 el 30 de octubre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 24 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 33 (treinta y tres) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 33 (treinta y tres). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el inventario de aporte de fs. 5 y vta. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.640. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Línea Vanguard Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" solicita personería jurídica que tengo a la vista, doy fe. y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la mencionada sociedad, dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcriptos precedentemente, solicitando del autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Vahe Yakoupian — Eduardo Agop Menzildjian — Juana T. de Yakoupian — Jasmine I. de Menzildjian — Silvia Laguzzi — Jorge Koundukdjian — Héctor Antonio Gradin — José Camilo Vargas — Megarditch Vahe Merdinian — Enrique Osvaldo Fiocca. — Ante mí: R. J. Arisnabarreta. — Está mi sello. — Entre líneas: de, y un máximo de siete, que. Vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 432 e.4|6-Nº 46.437-v.4|6|71

## Porcel

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA del 20 de abril de 1971, pasada ante el Escribano Jorge Guillermo Díaz Arana, por Resolución I.G.J. Nº 1177 del 8 de julio de 1970, por Resolución del señor Ministro de Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "PORCEL SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL" sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1 de junio de 1970, siendo el texto de los Artículos modificado del siguiente tenor: Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto la explotación: A) Financiera: Aportes de capital a particulares, sociedades o empresas, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures, fondos de comercio. Activos y Pasivos, créditos y valores, constitución, transferencias y cancelación de hipotecas, así como también, financiación de industrias, negocios y créditos: Se excluyen las operaciones contempladas por las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. B) Industrial: Manufactura y fabricación de productos, subproductos y materias primas de la química, minería, forestación, agricultura y ganadería. C) Comercial: Compraventa y locación de bienes muebles, derechos, servicios, mercaderías en general, marcas, patentes, materias primas y representaciones, comisiones y consignaciones. Para lograr sus fines podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, total o parcialmente, dentro y|o fuera de la República, la creación, adquisición, transformación, explotación, fraccionamiento, enajenación, afectación, locación y administración de toda clase de actividades, derechos, valores, concesiones, bienes muebles y|o inmuebles sin limitación de género, especie ni cantidad, incluso importar y exportar. Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos que a juicio de sus órganos de representación tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o Estatutos. Artículo 1º: Con la denominación de Porcel Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, continúa su funcionamiento la sociedad que fuera autorizada con el nombre de Porcel Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del exterior. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 e.4|6-Nº 46.353-v.4|6|71

## El Tuyú

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, GANADERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA del primero de abril de mil novecientos setenta y uno, al folio ciento setenta y cinco, del registro quinientos veinte y siete a cargo del escribano Miguel A. Saubidet, se reformó por Asamblea del dieciséis de julio de mil novecientos setenta, los artículos tercero y quinto de los estatutos de "EL TUYU" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, GANADERA, según resolución número mil trescientos veinte y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha dos de marzo del corriente año, dichos artículos quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en seiscientos mil pesos, representados por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en sesenta y cinco series de doscientas mil acciones cada una y cuarenta y siete series iguales de un millón de acciones. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las sesentitrés primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de ciento veinte y seis mil pesos. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, en carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional de las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preferencia en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. Este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. Artículo quinto: El directorio se formará con tres o cinco accionistas, según lo resuelva la Asamblea en cada caso. El período de designación es de tres años y el accionista designado puede ser reelegido. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio tendrá las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinen los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos excepto el quinto y sexto, y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose también concedidas expresamente las facultades de recibir el precio de la venta cuando se hubiera dado plazo de pago de hipotecar por deudas anteriores al mandato de demandar judicialmente a los deudores y de realizar finalmente cuantos actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la entidad. — El Síndico tendrá las facultades que el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio le confiere. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.4|6-Nº 46.335-v.4|6|71

## Estancias del Litoral Camba

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 26 de abril de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital, don Horacio A. Wuille Bille, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas número treinta y cinco, de fecha 29 de setiembre de 1970, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas, con fecha 12 de febrero de 1971, Resolución I. G. P. J. número 1.099, ha modificado los artículos quinto, sexto, octavo, noveno y decimocuarto y el inciso g) del artículo decimosexto de los estatutos sociales, el que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma. "Artículo quinto: El capital social autorizado es de doscientos cincuenta mil pesos, representado por doscientas cincuenta mil acciones de un valor nominal de un peso cada una numeradas del uno al doscientos cincuenta mil, divididas en doscientas cincuenta series de un mil pesos cada una numeradas del uno al doscientos cincuenta. Los títulos podrán extenderse en láminas representativas del valor de una o más acciones. Las series serán emitidas por resolución del Directorio hasta completar el límite del capital autorizado en series completas en acciones con cualquiera de las formas modalidades y|o tipos especificados en el artículo segundo inciso d), con la limitación de que en caso de emitirse acciones con voto múltiple, no podrán tener más de cinco votos por acción. Cada resolución de la Asamblea o del Directorio en su caso, autorizando la emisión de acciones, será elevada a escritura pública si el impuesto de sellos no se hubiera pagado anteriormente, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del actual capital autorizado podrá hacerse hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos a propuesta del Directorio y por resolución de Asamblea de accionistas mediante la emisión de acciones con cualquiera de las formas, modalidades y|o tipos especificados en el artículo segundo inciso d), con la sola limitación que en el caso de emitirse acciones con voto múltiple no podrán tener más de cinco votos por acción. Las series podrán ser emitidas sucesiva o simultáneamente, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y en forma y modo de pago de la misma. Las resoluciones que dispongan la emisión deberán elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — "Artículo sexto: Las acciones serán al portador, son indivisibles y serán tomadas de un libro talonario y registradas en el que prescribe el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. La posesión de las acciones implica la aceptación y conocimiento del Estatuto. Un título puede representar más de una acción y éstas, así como los debentures u otros títulos que se emitan deberán llevar la firma del presidente y tesorero o presidente y un director; pudiendo el presidente por acta delegar su firma en otro director. — Artículo octavo: Las convocatorias para las Asambleas ordinarias o extraordinarias se harán respectivamente en primera y segunda convocatoria por medio de avisos publicados por cinco días y tres días en el Boletín Oficial de la Capital, empezando las publicaciones respectivamente diez días y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo noveno: Para poder concurrir a las Asambleas, todo accionista deberá solicitar tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, la boleta de entrada que le será entregada previo depósito en la Caja de la sociedad de los títulos de sus acciones. En defecto de esto será admitido el depósito de documentos que a juicio de la Sociedad justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de entrada se hará constar la cantidad de acciones depositadas. El accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por un tercero autorizado con carta poder autenticada si el Directorio lo considera necesario. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias que hayan sido convocadas de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En cualquier Asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, en la cual haya que tomar resoluciones sobre los puntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere la presencia de un número de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado y el voto de la mayoría absoluta de los presentes. — Artículo decimocuarto: Los directores titulares darán las garantías que determine la Asamblea General para ejercer dicho cargo. Los suplentes sólo deberán prestarlas cuando ejerzan cargos como titulares. En caso de muerte, separación, renuncia, incapacidad o ausencia prolongada de algún director, el Directorio podrá proceder a su reemplazo hasta la primera Asamblea o antes si la causa del reemplazo cesara. — Artículo decimosexto: Inciso G) Transigir comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, redactar la memoria anual, proponer el dividendo a distribuir y convocar a Asambleas, teniendo además el Directorio todos los poderes especificados en el artículo segundo, consignándose a mayor abundamiento que también tiene los poderes especificados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimoséptimo. Asimismo podrá otorgar los documentos mencionados en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante. Todas las resoluciones del Directorio deberán constar en acta, en el libro de sesiones del mismo, firmada por el presidente y un secretario ad hoc, sin perjuicio de los señores directores que quieran hacer o

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e.4|6-Nº 46.326-v.4|6|71

## Metal Fund

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

NUMERO DOSCIENTOS Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Alfredo Aurelio Carreño, casado, domiciliado en es-

la ciudad, calle Luis María Campos número 317, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Metal Fund Industrial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a fin de elevar a escritura pública el Estatuto. Acta Constitutiva y Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número 39.568 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice así: "Folio 3.918. — Número mil ochocientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Alfredo Aurelio Carreño, empleado, casado, domiciliado en Luis María Campos número 317, 6º piso B; Nydia Ethel Remy de Carreño, casada, docente, domiciliada en Luis María Campos número 317, 6º piso B; Ana Luisa Remy de Malchiodi, casada, docente, domiciliada en Luis María Campos 317, los tres vecinos de esta ciudad; Angel Juan Remy, casado, industrial, domiciliado en Italia 566, Bragado; Angel Américo Remy, casado, industrial, domiciliado en Conesa 647, Bragado; Odina Eden Gancia, casada, hacendada, domiciliada en Conesa número 647, Bragado; Dardo Benigno Alanis, viudo, comerciante, domiciliado en General Paz número 1665, Bragado; Ricardo Mario Cornaglia, casado, docente, domiciliado en Ramón L. Falcón número 1285, Bragado; Roberto Rueda, casado, empleado, domiciliado en San Martín 1754, Bragado, y Norma Lelia Remy, soltera, comerciante, domiciliada en Italia 536 Bragado. Los siete últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo contrato se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METAL FUND INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La industrialización y comercialización de todo lo relacionado con la industria metalúrgica, fundición, moldeado, mecanizado, así como también la importación y exportación de materia prima, productos, maquinarias y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos, representado por diez mil acciones de Diez pesos valor nominal cada una, y dividido en diez series de Diez mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno y dos de acciones ordinarias al portador, clase A. de cinco votos, suscribiéndose de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo Aurelio Carreño; Nydia Ethel Remy de Carreño; Ana Luisa Remy de Malchiodi; Angel Juan Remy; Angel Américo Remy; Odina Eden Gancia, Dardo Benigno Alanis; Ricardo Mario Cornaglia; Roberto Rueda y Norma Lelia Remy, doscientas acciones por Dos mil pesos cada uno. Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, rersultado así un capital suscripto de Veinte mil pesos e integrado en dos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Alfredo Aurelio Carreño; Vicepresidente: Nydia Ethel Remy: Síndico titular: Ana Luisa Remy y Síndico suplente: Norma Lelia Remy. — Cuarto: Conferir Poder Especial irrevocable, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos de Código Civil por el plazo de seis meses, a favor de los señores Alfredo Aurelio Carreño, Trieste Rizza y Roberto Grinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y realicen los demás actos prescriptos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. En consecuencia, se da por aprobada la presente acta, y el estatuto que se transcribe a continuación:... Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando de conformidad, ante mí, de todo lo cual doy fe. — Entrelíneas: Benigno — Mario. Vale. — Sobrerraspado: industrial — resuelvan — todo — Remy — Rueda — Código — Rizza — todo — en — cien — la — por — último — Código — Código — alcanzar — acta — Dardo Benigno Alanis — viudo — Ricardo Mario Cornaglia. Vale. — Sobrerraspado: como así también — como así también. Vale. — A. Carreño. — Nydia Remy de Carreño. — Ana L. Remy de Malchiodi. — A. J. Remy. — Angel A. Remy. — Odina G. de Remy. — Dardo B. Alanis. — R. Cornaglia. — R. Rueda. — Norma L. Remy. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3.918, del Registro Nº 33 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que selo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Ene. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.568; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metal Fund Industrial". Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63, el 24 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (10) y sus estatutos de fs. 2 (dos) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0906. — Hay una firma y un sello. — Vicente Américo Cobelas. Jefe Dpto. Contralor Contable a|c. Inspección General". — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, Escribano.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192 e.4|6-Nº 46.477-v.4|6|71

## Migliazza

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR escritura pasada al folio 279 por ante el escribano Rubén José Arisnabarreta adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 142, de la Capital Federal, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Migliazza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que dice así: Escritura número doscientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Vahe Yakoupian, casado en primeras nupcias con Juana Tcherbatchiantz, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil setecientos dieciocho, domiciliado en Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento diecinueve de esta ciudad; don Eduardo Agop Menzildjian, casado en primeras nupcias con Jasmine Hasmic Israelian, búlgaro, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos once mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Cánning dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento F, de esta ciudad; doña Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, casada en primeras nupcias con Bahe Yakoupian, francesa, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta, domiciliada en Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento diecinueve, de esta ciudad; doña Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, casada en primeras nupcias con Eduardo Agop Menzildjian, búlgara, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos once mil doscientos cincuenta, domiciliada en Cánning dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento "F", de esta ciudad doña Silvia Laguzzi, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliada en Guatemala cinco mil quinientos ochenta y cinco, de esta ciudad; don Jorge Koundukdjian, soltero, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dos mil cincuenta y cinco, domiciliado en Cóndor dos mil ochenta, de esta ciudad; don Héctor Antonio Gradin, casado en primeras nupcias con Gladys Lidia Díaz, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número cero ochocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y dos, domiciliado en Cangallo cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, planta baja, departamento cuatro, de esta ciudad; don José Camilo Vargas, casado en primeras nupcias con Noemí Mabel Deluca, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento siete millones doscientos noventa mil ciento noventa y ocho, domiciliado en Humboldt dos mil cuatrocientos setenta y siete, planta baja, departamento dos, de esta ciudad; don Megarditch Vahe Merdinian, casado en primeras nupcias con Seta Ehla Karakasian, turco, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos dieciocho, domiciliado en Blanco Encalada cuatro mil ochocientos cinco, segundo piso, de esta ciudad; y don Enrique Osvaldo Fiocca, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setenta y seis, domiciliado en Nahuel Huapi dos mil seiscientos once, primer piso, departamento cuatro, de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe, como de que concurren los nueve nombrados en primer término por derecho propio, haciéndolo el señor Fiocca en nombre y representación de doña Anelga Menzildjian, soltera, rumana, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos once mil doscientos cincuenta y uno, domiciliada en Cánning dos mil novecientos cinco, tercer piso, departamento "F", de esta ciudad, en virtud del poder especial que ésta le otorgara, según escritura pasada ante mí, escribano autorizante, al folio ochenta y seis, en este mismo Registro corriente Protocolo, asegurándome el mandatario que dicho poder se halla en pleno vigor y que no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Migliazza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Migliazza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", número treinta y nueve mil ciento ochenta, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Vahe Yakoupian, Eduardo Agop Menzildjian, Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, Silvia Laguzzi, Jorge Koundukdjian, Héctor Antonio Gradin, José Camilo Vargas, Anelga Menzildjian y Megarditch Vahe Merdinian y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIGLIAZZA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado, eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción, de la alimentación, del cuero, forestal, química, sintética, vidrio, cerámica. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito o consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre los bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100 000 (pesos Ley 18.188, Cien mil), representado por diez mil acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188. Diez) valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10 000 (pesos Ley 18.188, Diez mil) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos cada una, por un importe de pesos 40.000 (pesos Ley 18.188, Cuarenta mil). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Vahe Yakoupian, 400 — A — 400. — Eduardo Agop Menzildjian, 2.000 — A — 20.000. — Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, 500 — A — 500. — Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, 500 — A — 500. — Silvia Laguzzi, 100 — A — 100. — Jorge Koundukdjian, 100 — A — 100. — Héctor Antonio Gradin, 100 — A — 100. — José Camilo Vargas, 100 — A — 100. — Anelga Menzildjian, 100 — A — 100. — Megarditch Vahe Merdinian, 100 — A — 100. — Totales: 4.000 — 22.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con excepción del aporte correspondiente al señor Eduardo Menzildjian, que lo hace con un bien inmueble, cuya posesión otorga en este momento, detallado en planilla aparte que integra esta acta, firmada por todos los componentes, prestando además su cónyuge Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian el consentimiento requerido por el artículo un mil doscientos setenta y siete de la Ley Nº 17.711. — Se deja constancia asimismo, que las accionistas Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian y Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vahe Yakoupian. — Vicepresidente a Eduardo Agop Menzildjian. — Vocales a Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian. — Suplentes a... Síndico titular a Héctor Antonio Gradin y Síndico suplente a Jorge Koundukdjian. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Koundukdjian y Héctor Antonio Gradin, con el fin de que indistamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Vahe Yakoupian. — Eduardo Agop Menzildjian. — Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian. — Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian. — Silvia Laguzzi. — Jorge Koundukdjian. — Héctor Antonio Gradin. — José Camilo Vargas. — Anelga Menzildjian. — Megarditch Vahe Merdinian. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 142, de la Capital Federal, certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores Vahe Yakoupian, Eduardo Agop Menzildjian, Juana Tcherbatchiantz de Yakoupian, Jasmine Hasmic Israelian de Menzildjian, Silvia Laguzzi, Jorge Koundukdjian, Héctor Antonio Gradin, José Camilo Vargas, Anelga Menzildjian, Megardith Vahe Merdinian y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — R. J. Arisnabarreta. — Rubén José Arisnabarreta. Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Abril 1971. — Visto: el expe-

diente Nº 39.180; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Migliazza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.323|63 el 30 de octubre de 1970 y presentada en esa Inspección General el 24 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 23 (veintitrés) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 23 (veintitrés). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución y de mostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.976". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Migliazza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicita personería jurídica que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la mencionada sociedad, dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas transcriptos precedentemente, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Vahe Yakoupian. — Eduardo Agop Menzildjian. — Juana T de Yakoupian. — Jasmine I. de Menzildjian. — Silvia Laguzzi. — Jorge Koundukdjian. — Héctor Antonio Gradin. — José Camilo Vargas. — Megardith Vahe Merdinian. — Enrique Osvaldo Fiocca. — Ante mí: R. J. Arisnabarreta. — Está mi sello.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 363 e.4|6-Nº 46.435-v.4|6|71

## Bull Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:**

FOLIO 497. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Arturo Verrier, Libreta de Enrolamiento número quinientos ochenta y cuatro mil quinientos dos y Sergio Chiappori, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, ambos argentinos, casados, mayores de edad, de este vecindario y personas de mi conocimiento de que doy fe, así también como de que concurren a este acto en los caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del directorio de la sociedad anónima que gira en esta Capital con domicilio en la calle Cerrito número doscientos sesenta y cuatro, cuarto piso, bajo la denominación de BULL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, constituida originariamente con la de "Bull Kraft Argentina Sociedad Anónima de Equipos para el Tratamiento de la Información", cuya existencia, personería de los comparecientes y autorización para el otorgamiento de esta escritura resulta de los siguientes instrumentos: a) — Escritura de Constitución Definitiva y protocolización de los estatutos de la sociedad, otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano Guillermo Hoeffner, al folio mil noventa y ocho del Registro Notarial número cincuenta de esta Capital a su cargo, la que en testimonio me exhibe, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día primero de setiembre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos sesenta y cua(tro) del Libro cincuenta y siete, Tomo A, de Estatutos Nacionales y obra agregada fotocopia autenticada al folio mil seiscientos ochenta y ocho del protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro de este mismo Registro. — b) Escritura de Emisión de Acciones de la sociedad, otorgada el siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, al folio mil setecientos cincuenta y uno de este mismo Registro, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, el veintitrés del mismo mes y año, bajo el número mil novecientos treinta, al folio cincuenta y nueve del Libro cincuenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — c) Escritura de Reforma de Estatutos por cambio de denominación, aumento de capital autorizado y emisión de acciones, otorgada también ante mí, el día siete de julio de mil novecientos sesenta y seis al folio mil ochocientos doce de este mismo Registro, la que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, el día veintinueve del mismo mes y año, bajo el número mil quinientos treinta y seis, al folio ciento setenta y seis del Libro sesenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — d) Escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones formalizada ante mi ex-adscripto escribano Juan H. Estrada, con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete al folio tres mil cuatrocientos setenta y tres de este mismo Registro, la que en testimonio me exhibe, inscripto en el citado Juzgado de Registro el día quince del mismo mes y año, bajo el número cuatro mil dieciocho al folio cuatrocientos del Libro sesenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — e) Escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones otorgada ante mí, el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio dos mil ciento cincuenta y dos de este mismo Registro a mi cargo, la en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital al diecisiete del mismo mes y año bajo el número tres mil seiscientos cuatro, al folio trescientos cuarenta y siete del Libro sesenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo a la vista. f) Escritura de Modificación de Estatutos, otorgada el veintidós de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, nombrado ex-adscrito escribano Juan H. Estrada, al folio mil quinientos setenta y tres de este mismo Registro a mi cargo, la que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el citado Juzgado Comercial de Registro el día veinticinco de setiembre del mismo año, bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, folio ochenta y cinco del Libro sesenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. g) Escritura de aumento de capital autorizado y emisión de acciones, otorgada el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, al folio mil ochocientos setenta y dos de este mismo Registro a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro citado, el catorce del mismo mes y año, bajo el número cuatro mil novecientos cincuenta y dos, al folio cincuenta y tres del Libro sesenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. h) Escritura de emisión de acciones otorgada ante mí el tres de agosto de mil novecientos setenta, al folio mil diez, de este mismo Registro a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el nueve de setiembre del mismo año, bajo el número tres mil setecientos dieciséis al folio trescientos del Libro setenta y dos, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. i) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con quórum estatutario el treinta de abril del corriente año de la que resulta la designación de los actuales miembros del Directorio de la Sociedad la que obra labrada a los folios veintiocho a treinta inclusive del Libro de Actas de Asamblea número Uno de la Sociedad, rubricado el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número B diecinueve mil quinientos nueve que en su original tengo a la vista y agrego fotocopia autenticada del acta de referecia por cabeza de esta escritura y j) Acta de Sesión de Directorio de la Sociedad, en la que se resolvió la formalización de esta escritura, cuya acta obra labrada a los folios ciento veintitrés a ciento veinticinco inclusive, del Libro de Actas de Directorio de la Sociedad número uno rubricado el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número diecinueve mil quinientos siete que en su original tengo a la vista y copiada el Acta de referencia, literalmente dice así: Al margen: Presentes: Dr. R. Verrier. — M. Bonnet. — Ing. L. M. Ygartúa — Dr. C. Beckman. — S. Chiappori. — Sr. Tapper. — Sr. Mistler. — Sr. Pozzo. — Ausentes: Sr. Brulé. — Acta Nº 71. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1971, se reúnen en el local social de la calle Cerrito 264, 4º piso, los miembros del Directorio de Bull Argentina S.A.C.I. de Equipos para el Tratamiento de la Información, que al margen se mencionan y la presencia del Síndico Titular, bajo la presidencia del Dr. Verrier, quien declara abierta la sesión siendo las 9.30 horas. El Director General informa, que la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución I. G. P. J. número 1648 del 25 de marzo de 1971 ha aprobado la Reducción del Capital Autorizado y la Modificación del Art. 7º del Estatuto resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de noviembre de 1970. — Al respecto, recuerda a los señores Directores que la citada Asamblea General Extraordinaria del 11 de noviembre de 1970 aprobó la reducción del capital autorizado de $ 11.500.000 a $ 7.500.000 y luego el aumento del capital autorizado a $ 13.500.000, representado dicho aumento por 6.000.000 de acciones ordinarias "B", al portador, de un voto cada una, habiéndose facultado al Directorio para fijar la fecha, forma y modo de pago de cada emisión, pero con la salvedad que recién podrá darse efecto, al referido aumento, una vez aprobada la reducción de capital. — A raíz de ello considera que corresponde proceder a la protocolización de la citada reducción de capital, de la modificación del art. 7º de los Estatutos y del aumento de capital autorizado a $ 13.500.000 y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Asimismo, agrega, que el Directorio está ahora en condiciones de resolver la emisión de acciones, existiendo ya contabilizado un aporte irrevocable efectuado por remesa de fondos de nuestro principal accionista Compagnie Honey Well Bull, de París, Francia, para la suscripción e integración total de esas 6.000.000 de nuevas acciones. — Acto seguido, el Directorio resuelve requerir del escribano público Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, proceda a dar efecto a lo siguiente: 1º) El cumplimiento a lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio, en lo que respecta a la reducción del capital autorizado, emitido, suscripto e integrado de pesos 11.500.000 a $ 7.500.000. — 2º) El cumplimiento a lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio en lo que respecta a la modificación del art. 7º de los Estatutos. — 3º) Elevar a escritura pública el aumento del capital autorizado de pesos 7.500.000 a $ 13.500.000, representado por 6.000.000 de acciones ordinarias, clase "B", de un voto cada una, al portador, divididas en series iguales de 10.000 acciones cada una, valor nominal un peso cada acción. — Además se resuelve emitir, en este acto, las 6.000.000 de acciones ordinarias "B", de un voto, correspondientes al aumento del capital autorizado, o sea las series 851 — 1450 inclusive acciones Nros. 7.500.000 — 13.500.000 procediéndose a su protocolización. — Se deja constancia que a los efectos de un mejor ordenamiento y para seguir con el orden cronológico de la numeración de las series y acciones, se vuelve a emitir con la numeración de las 4.000.000 de acciones rescatadas, con motivo de la reducción del capital, debiendo oblarse el impuesto sobre la totalidad de las 6.000.000 de acciones que se emiten. — Se deja constancia también, que con motivo de la nueva emisión de acciones y existiendo ya el aporte de la Compagnie Honey Well Bull, de París, Francia, para la suscripción de las 6.000.000 de nuevas acciones, los restantes accionistas de la sociedad han manifestado su deseo de no suscribir las acciones que pudieran corresponderles a prorrata de sus respectivas tenencias, no obstante lo cual, y a pesar de adjudicársele dichas acciones a Honey Well Bull, se resuelve efectuar las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial. — Por último y a efectos de normalizar la situación accionaria de la sociedad con los diversos pasos tomados recientemente, se resuelve rescatar la totalidad de las acciones en circulación y proceder a la entrega de nuevas acciones al portador, las que llevarán impresos el actual capital autorizado de la sociedad de $ 13.500.000 y serán firmadas por el Presidente, señor Dr. Verrier y el Director General, señor Sergio Chiappori, dejándose las respectivas constancias en el Registro de Accionistas de la sociedad. — Una vez rescatada la totalidad de las acciones en circulación, serán recontadas y destruidas en presencia del mismo escribano, Dr. Saa Avellaneda, quien levantará un acta como constancia. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas. — R. Verrier. — M. Bonnet. — L. M. Ygartúa. — C. Beckman. — S. Chiápporí. — Tapper. — C. Mistler. — Pozzo". — Lo relacionado y transcripto concuerda y es copia fiel de sus respectivos originales, doy fe, así también como de que los comparecientes me aseguran que la representación social que invocan se halla vigente, y en el carácter expresado dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y en la sesión de Directorio, cuya acta se transcribió precedentemente, vienen a elevar a escritura pública las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta, a cuyo efecto me exhiben el respectivo expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas que lleva el número diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve, del que resulta que a fojas doscientos treinta y nueve está agregada la copia del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, cuyo tenor, copiado literalmente dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 10 de noviembre de 19.0. — Número de orden. — Fecha año 19... — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Acciones 1 voto. — Acciones 5 votos. — Total. — Números de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos en los presentes. — Firmas (Firmado). — 1. — 3 Nov. — Luis María Ygartúa, por sí, 100 — 100 — Serie 1ª — Acciones 01601|01700 — 100 — 100 — 100. — L. M. Ygartúa. — 2 " " Roberto A. Verrier, por sí, 100 — 100 — Serie 1ª — Acciones 00401|00500 — 100 — 100 — 100. — R. Verrier. — 3 " " Daniel Lorenzo Vicchi, por sí, 100 — 100 Serie 1ª — Acciones 00301|00400 — 100 — 100 — 100. — D. Vicchi. — 4 " " Conrado Beckmann, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 00501|00600 — 100 — 100 — 100 — 100. — Conrado Beckmann. — 5 " " Guillermo C. Pozzo, por sí, 500 — 500. — Serie 1ra.: Acciones 00201|00300. Serie 1ra.: Acciones 01201|01500. Serie 1ra.: Acciones 01801|01900 — 500 — 500 — 500. — G. Pozzo. — 6 " " Ricardo E. Goldaracena, por sí, 200 — 200. — Serie 1ra.: Acciones 00101|00200. Serie 1ra.: Acciones 00701|00800 — 200 — 200 — 200. — R. Goldaracena. — 7 " " Sergio Chiápporí, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.. Acciones 00001|00100 — 100 — 100 — 100. — S. Chiápporí. — 8 4 Nov. César Justo García Rico, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 00801|00900 — 100 — 100 — 100 — C. J. G. R. — 9 " " Ricardo Saa Avellaneda, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 00601|00700 — 100 — 100 — 100. — R. Saa Avellaneda. — 10 " " Juan Carlos Blanco, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 00901|01000 — 100 — 100 — 100. — J. C. Blanco. — 11 " " Carlos Mistler Angel Beduzzi, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 01501|01600 — 100 — 100 — 100. — A. Beduzzi. — 12 " " Enrique Castro Martínez, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 01001|01100 — 100 — 100. — E. Castro — 13 " " Jorge Federico Tapper, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 01901|02000 — 100 — 100 — 100. — J. F. Tapper. — 14 " " Gerardo Di Bella, por sí, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 01701|01800 — 100 — 100 — 100 — G. Di Bella. — 15 " " Jean Pierre Brulé Ricardo Lage, 100 — 100. — Serie 1ra.: Acciones 01101|01200 — 100 — 100 — 100 — Ricardo Lage. — 16 " " Cía. Honeywell Bull (París) Guillermo C. Pozzo [illegible] — 11.300.000. — Serie 41 a 300 Acciones 200001|2000300. — Serie 301 a 600 Acciones 2000001|5000000 Serie 601|1100 Acciones 5000001|10000000. — Serie 1101|1250 Acciones 10000001|11500000, Certificado Banco Francés e Italiano 3 Nov. 1970. 11.300.000. — 1.162.000 — 323.800. — G. Pozzo. — Totales 11.302.000 — 11.302.000. — 11.302.000. — 11.302.000. — 1.164.000. — 234.800. — Hay una firma. — Roberto Verrier. Presidente". — Es copia fiel del original. A fojas doscientos treinta y seis a doscientos treinta y ocho vuelta corre el Acta de Asamblea que copiado literalmente dice así. "Acta Nº 11. — Asamblea General Extraordinaria del 10 de noviembre de 1970. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1970, se reúnen los señores accionistas de Bull Argentina S. A. C. I. de Equipos para el Tratamiento de la Información, en su local social de la calle Cerrito 264, 4º piso, Capital Federal. El señor presidente doctor Roberto Verrier, declara constituida la Asamblea siendo las 10.30 horas, con la asistencia de trece accionistas por sí y tres accionistas por representación que han depositado 11.302.000 acciones con derecho a un voto por acción y un total de 234.800 votos limitados, según constancia en el Registro de Asistencia a Asamblea Nº 1, de folios 24 y 25, contando por lo tanto con quórum suficiente y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, que dice: Reducción del capital societario: El señor presidente expone a los señores accionistas los motivos que impulsaron al Directorio a incluir dicha medida en la consulta, manifestando que dado las necesidades financieras crecientes de la sociedad era procedente un ajuste del capital societario, máxime cuando la reorganización de la Empresa mediante planes de expansión ya encarados, había provocado una pérdida acumulada de pesos Ley 18.188, 4.246.924,46, según lo refleja el último balance aprobado el 31 de diciembre ppdo. Continúa expresando el doctor Verrier que esta iniciativa ha sido sometida a los principales accionistas, los cuales han manifestado que como un medio de sanear el estado de la Sociedad, se hallan dispuestos a sacrificar de su tenencia la canti-

dad de 4.000.000 de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, o sea pesos Ley 18.188. 4.000.000 valor nominal, con la condición de que ese valor se aplique íntegramente a reducir las pérdidas acumuladas en esa medida, dado por supuesto que de aprobarse esta reducción de capital se la inscribiría en el Registro Público de Comercio. A esta altura de la exposición, el Síndico titular, señor Pozzo que iba a formular la Compagnie Honeywell Bull, de París, Francia, manifiesta que ratifica lo expresado por el doctor Verrier, y desde ya pone a disposición de la Sociedad los 4.000.000 de acciones referidas. A continuación, el doctor Beckmann manifiesta que estando enterados de antemano del ofrecimiento que iba a formular la Compagnie Honeywell Bull, y en representación de los demás accionistas presentes, desea expresar el asentimiento por la reducción del capital propuesto, dejando expresa constancia del agradecimiento por dicha medida, a la vez que propone se autorice al Directorio para realizar las gestiones que sean del caso y ante quien corresponda. Luego pide la palabra el señor Sergio Chiáppori, manifestando que no obstante lo expresado por el accionista doctor Beckmann, corresponde votar la reducción de capital y el ofrecimiento de la Compagnie Honeywell Bull, lo cual se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el punto segundo que dice: Aumento de capital societario: El doctor Verrier manifiesta que sería oportuno a su vez aumentar el capital autorizado de la sociedad que ha quedado fijado en pesos Ley 18.188. 7.500.000, luego de la aplicación de la reducción de capital, dado que el ritmo de los negocios del ramo que ocupa a la empresa, requiere una dinámica proporcional acorde con el nivel de los mismos, considerando el Directorio que la medida de dicho aumento dentro incluso de los limites estatutarios debería ser de pesos Ley 18.188: 6.000.000. llevando en consecuencia el capital autorizado a pesos Ley 18.188: 13.500.000. — Dicho aumento, continúa el Dr. Verrier, estaría representado por 6.000.000 de acciones ordinarias, clase "B" de un voto cada una, al portador, divididas en series iguales de 10.000 acciones cada una, pudiendo delegarse en el Directorio la forma, y modo de pago de cada emisión. — Pide la palabra el síndico titular, Sr. Guillermo Pozzo, dando su acuerdo y proponiendo entonces que se apruebe el aumento de capital autorizado de pesos Ley 18.188: 7.500.000 a pesos Ley 18.188: 13.500.000, o sea la suma de pesos Ley 18.188: 6.000.000, representado dicho aumento por 6.000.000 de acciones ordinarias "B" al portador, de un voto cada una, facultándose al Directorio para que fije la fecha y modo de cada emisión, aclarándose que recién podría darse efecto a dicho aumento de capital autorizado y las respectivas emisiones de acciones, una vez que la reducción de capital resuelta en el primer punto del orden del día, sea aprobada por las autoridades respectivas. — Además, continúa el Sr. Pozzo, propone al Directorio para firmar la respectiva escritura pública y cumplir con los demás trámites correspondientes, todo lo cual se aprueba por unanimidad. — Puesto a consideración el punto 3º del orden del día, que dice: Modificación del Art. 7º del Estatuto Social: Sobre el mismo el señor Guillermo Pozzo, manifiesta la conveniencia de volver al sistema del estatuto original, proponiendo que en lugar de ser la Asamblea la que distribuya los cargos los mismos sean distribuidos por el Directorio en su primera sesión, añadiendo asimismo que en razón de las facultades que la Compañía ha delegado en la persona del Director General, es conveniente que el Directorio pueda acumular en caso necesario estas funciones al presidente o vicepresidente, proponiendo por lo tanto la modificación parcial del art. 7º, cuyo texto definitivo sería: "La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, dentro de un mínimo de cinco y un máximo de once, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas, y realizadas del ejercicio en que se deven guen, según lo resuelva la Asamblea General y en la misma dispenga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección; si la Asamblea no designa suplentes, éstos serán designados por el Directorio con la intervención del Síndico Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y el Director General, pudiendo cualquiera de los dos primeros acumular este último cargo. Además el Directorio podrá crear los cargos que considere conveniente. El vicepresidente, reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. — El Director General reemplazará al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de ambos. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes". — El Dr. Ricardo Goldaracena pide la palabra y propone se apruebe dicha medida, lo cual se hace por unanimidad. — Puesto a consideración el punto 4º que dice: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Ing. Gerardo Di Bella propone al Sr. Enrique Castro Martínez y al Sr. Juan Carlos Blanco, lo que es aprobado por unanimidad. — El presidente, siendo las 11,45 horas, y no habiendo más asuntos para tratar, declara levantada la Asamblea. — E.|L.: impedimento. Vale. — Hay una firma. Roberto Verrier. Presidente. "Y a fojas doscientos setenta y ocho corre la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que copiada literalmente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Mar. 1971. Visto: el expediente Nº 17.959|119.105, en el que la sociedad "Bull-Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Equipos para el Tratamiento de la Información", solicita aprobación de la reducción del capital autorizado, emitido, suscripto e integrado; de la reforma introducida en s estattuo y en uso de las facultades conferid por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la reducción del capital autorizado, emitido, suscripto e integrado de Pesos Once millones quinientos mil ($ 11.500.000) a Pesos Siete millones Quinientos mil ($ 7.500.000.), por los fundamentos y condiciones establecidas a fojas doscientos treinta y seis y vuelta (236 y vta.) de la sociedad "Bull Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Equipos para el Tratamiento de la Información", de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el diez de noviembre de 1970. — Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas doscientos treinta y siete vuelta (237 vta.) a doscientos treinta y ocho (238), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bull Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Equipos para el Tratamiento de la Información", por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1970. Oportunamente se proseguirán los trámites indicados en el segundo párrafo de fojas doscientos setenta y cinco (275) y doscientos setenta y seis (276) "in fine". — Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su insscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 1648. Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Lo relacionado y transcripto concuerda y es copia fiel del respectivo expediente, doy fe, así también como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de esta escritura, queda documentada: Primero: La reducción del capital autorizado, emitido, suscripto e integrado de pesos Once millones quinientos mil a pesos Siete millones quinientos mil. — Segundo: La reforma del artículo Séptimo del Estatuto Social que para el futuro queda redactado en la forma establecida en el Acta de Asamblea General Extraordinaria del diez de noviembre de mil novecientos setenta transcripta en último lugar y cuyos términos se dan por reproducidos aquí. — Tercero: El aumento del capital autorizado de la sociedad de la cantidad de pesos Siete milones quinientos mil a la de pesos Trece millones quinientos mil y la emisión de las acciones correspondientes a dicho aumento, representada por seis millones de acciones ordinarias clase "B", de un voto valor nominal un peso cada acción, divididas en series iguales de diez mil acciones cada una, que llevarán los números ochocientos cincuenta y uno a mil cuatrocientos cincuenta inclusive. — Impuestas las partes del contenido de esta escritura, en los caracteres al comienzo expresados, manifiestan aceptarla. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman, cada cual como acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Verrier — S. Chiáppori. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Saa Avellaneda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y siete, del Registro Notarial número quinientos dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones seiscientos setenta y dos mil sesenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: 11.300.000. Vale. — Sobre raspado: cuarto — modificación — nueva — portador — recontadas — expediente — Dr. — Acciones — 5.000.000 — Titular — acciones — Sr. — Blanco — 17.959|119.105 — de — reducción — divididas — 100. Vale. — Hay un sello. — Ricardo M. Saa Avellaneda.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 561 e.4|6-Nº 46.400-v.4|6|71

## Frypel

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: trescientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Hercyk Leon Fridman, de cuarenta y tres años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento cuarenta y ocho, octavo piso, departamento "B", de esta ciudad; doña Sara Frida Maskivker de Frydman, de treinta y siete años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, comerciante, titular de la cédula de identidad número seis millones setecientos noventa y seis mil doscientos diez y ocho, domiciliada en la calle Arenales número mil ciento cuarenta y ocho, piso octavo, departamento "B", de esta ciudad; don Abraham Rein, de treinta y nueve años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número mil doscientos sesenta y dos de esta ciudad; don José Alberto Maskivker, de treinta años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número seis millones treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos cuarenta y siete, de Rosario; don David Maskivker, de sesenta y tres años de edad, que manifiestar ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número dos millones ciento siete mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Entre Ríos número novecientos sesenta y cinco, de Rosario; don Boruch Wolf Zysman, de cincuenta y dos años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, polaco, industrial, titular de la cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y un mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Hidalgo número mil seiscientos veinte y siete, de esta ciudad; don Kiwa Frydman, de ochenta y dos años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, polaco, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Ecuador número setecientos cincuenta y uno, de esta ciudad: don Marcos Enrique Grinblat, de veinte y dos años de edad, que manfiesta ser de estado civil soltero, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad número cinco millones quinientos nueve mil doscientos diez, domiciliado en la calle Elpidio González número tres mil ciento sesenta y cinco de esta ciudad; doña Clara Saguinor, de cuarenta y nueve años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, contable, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos veinte y cinco mil cuatrocientos diez y siete, domiciliada en la calle Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de esta ciudad; y don Ignacio Zapolansky, de cincuenta años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, contador, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos setenta y dos de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, a excepción del cuarto y quinto que se encuentran de tránsito aquí, los demás son vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha veinte y seis de febrero del corriente año constituyeron provisoriamente la sociedad "Frypel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución "I. G. P. J. número mil seiscientos diez", de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha veintitrés de marzo del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno, caratulado "Frypel Sociedad Anónima", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco y diez, consta la citada documentación, la cual transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República, a los veinte y seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores: Hercyk León Frydman, Sara Frida Maskivker de Fridman, Abraham Rein, José Alberto Maskivker, David Maskivker, Boruch Wolf Zysman, Kiwa Frydman, Marcos Enrique Grinblat, Clara Saguinor e Ignacio Zapolanski, todos mayores de edad, hábiles Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRYPEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y mandatos y en especial frutos del país; Industriales: Relacionados con las industrias peletera, del curtido y anexos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1,00 valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (s). f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n)el uso de la firma social en forma indistinta. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Hercyk, León Frydman, 4.000 ord. al portador, 5 votos, 400. — Sara Frida Maskivker de Frydman, 4.000, " " " 400. — Abraham Rein, 1.500, " " " 150. — José Alberto Maskivker, 1.500, " " " 150. — David Maskivker, 1.500, " " " 150. — Boruch Wolf Zysman, 1.500, " " " 150. — Kiwa Frydman, 1.500, " " " 150. — Marcos Enrique Grinblat, 1.500, " " " 150. — Clara Saguinor, 1.500, " " " 150. — Ignacio Zapolanski, 1.500, " " " 150. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente: a Hercyk León Frydman. — Vicepresidente: a Sara Frida Maskivker de Frydman. — Vocales a Kywa Frydman, Abraham Rein y Boruch Wolf Zysman. — Síndico Titular: a Ignacio Zapolanski, y Síndico Suplente a Marcos Enrique Grinblat. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski y Clara Saguinor, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Frydman Leon. — Sara M de Frydman — D. Maskivker. — José A. Maskivker. — M. E. Grinblat. — B. Zysman. — Kywa Frydman. — Abraham Rein. — C. Saguinor. — Zapolanski. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden, respectivamente a: Hercyk León Frydman, Sara Frida Maskivker de Frydman, David Maskivker, José Alberto Maskivker, Marcos Enrique Grinblat Horuch Wolf Zysman, Kywa Frydman, Abraham Rein Clara Saguinor e Ignacio Zapolanski. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, Escribano. — Hay un sello de domicilio. — Estatuto: Primero: La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Frypel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y mandatos y en especial, frutos del país. — Industriales: Relacionadas con las industrias peletera, del curtido y anexos. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pa-

ra realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 100.000 — (cien mil pesos), representado por acciones de $ 1.00 valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinarias suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción e las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General, haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite que depositó bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Frydman H. León. — Sara M. de Frydman. — D. Maskivker. — José A. Maskivker. — M. E. Grinblat. — B. Zysman. — Kywa Frydman. — Abraham Rein. — C. Saguinor. — Zapolanski. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a Hercyk León Frydman; Kywa Frydman; Boruch Wolf Zysman; David Maskivker; Sara Frida Maskivker de Frydman; José Alberto Maskivker; Abraham Rein; Marcos Enrique Grinblat; Clara Saguinor e Ignacio Zapolanski, doy fe. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, escribano. — Hay un sello de domicilio. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 mar. 1971. — Visto: el expediente Nº 39.951: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Frypel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 26 de febrero de 1971, y presentada en esta Inspección General el 12 de marzo de dicho año, y apruébase en acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vts. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.610. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado al cual me remito a sus efectos legales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome que de la presente expida los testimonios necesarios para su inscripción correspondiente y demás efectos a que hubiere lugar. — Leída que les fue, los comparecientes prestan su conformidad y firman como habitualmente acostumbran, todo por ante mí, de lo que doy fe. — En este estado, los comparecientes me solicitan deje constancia que el Impuesto Fiscal correspondiente, se abona totalmente sobre el capital autorizado de cien mil pesos. — Leído este aditamento, firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Frydman León. — Sara M. de Frydman. — D. Maskivker. — José A. Maskivker. — M. E. Grinblat. — B. Zysman. — Kywa Frydman. — Abraham Rein. — C. Saguinor. — Zapolanski. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que paso al folio mil trescientos sesenta y siete del Registro número cuatrocientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados: A. cero doce millones quinientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y siete, correlativo al número: A. cero doce millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta; A. cero doce millones trescientos sesenta y uno mil quinientos ochenta y seis; A. cero doce millones trescientos sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho; A. cero doce millones trescientos sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve, y el presente número A. cero doce millones trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y nueve, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno. — Está mi sello. — A. Levin. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de sus originales, en diez fijas simples, las que sello y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Conste.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 477 e.4|6-Nº 46.366-v.4|6|71

---

## Estancia El Guanaco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Eduardo Simón Ichaso, que firma Es. Ichaso, argentino, de 43 años de edad, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.224.764, domiciliado en la Avenida Alvear 1939, séptimo piso, de esta Capital; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Enrique Santamarina, que acostumbra a usar y firmar Enrique R. Santamarina, argentino, de 70 años de edad, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número 1.322.433, domiciliado en Ayacucho 1811, séptimo piso "A"; don Carlos Santamarina, argentino, de 63 años de edad, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número 584.457; doña María Eugenia Aguirre de Santamarina, argentina, de 61 años de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad número 414.405; ambos domiciliados en la calle Vicente López 1860, primer piso, departamento 2; don Domingo Battaglia, italiano, de 44 años de edad, casado, empleado, con cédula de identidad número 2.582.918, domiciliado en el Pasaje Calden 983; don Carlos Marcelino Santamarina, argentino, de 35 años de edad, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número 4.159.320, domiciliado en la calle Arroyo 1077, quinto piso "A"; doña Laura Llavallol de Santamarina, argentina, de 32 años de edad, casada, con libreta cívica número 3.763.735, domiciliado en el anteriormente referido; doña María Carolina Santamarina de Ichaso, argentina por opción, de 39 años de edad, casada, con cédula de identidad número 2.577.451 de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Alvear 1939, séptimo piso; don Ricardo May, de 48 años de edad, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.241.910, domiciliado en Segurola 712, de Vicente López; don Hugo Rivadeneira, argentino naturalizado, de 45 años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.161.859, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3024; y don Néstor Roberto Romero, argentino, de 31 años de edad, casado, empleado, con cédula de identidad número 5.436.673, domiciliado en Antonio Lanusse 1123, de Claypole; todos vecinos de esta Capital, con excepción del antepenúltimo y último, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires; en su carácter de apoderado, justificando dicha personería con el Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 20 de abril del año en curso, pasada ante mí al folio 261, de este mismo Registro y protocolo corriente. Y el doctor Ichaso por sí y en la representación invocada, que lo faculta para el otorgamiento de la presente, expone: Que en la reunión celebrada con fecha 31 de marzo del corriente año, fundaron una Sociedad Anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que debían regirla. Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante expediente número 40.1[illegible], año 1971, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de dichos estatutos, dictóse previo los trámites de estilo la resolución respectiva con fecha 22 de abril último. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad que se denominará "ESTANCIA EL GUANACO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, y a protocolizar sus estatutos tal como fueron aprobados, así como también el acta constitutiva de la sociedad, y el texto de la pertinente resolución de la misma, todo lo que transcripto dice: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Santamarina, María Eugenia Aguirre de Santamarina, Laura Llavallol de Santamarina, María Carolina Santamarina de Ichaso, Ricardo May, Eduardo Simón Ichaso, Hugo Rivadeneira, Néstor Roberto Romero, Domingo Battaglia y Carlos Marcelino Santamarina, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes concurren por su propio derecho y haciéndolo, además, el último de los nombrados en nombre y representación del señor Enrique Santamarina, en virtud del Poder General Amplísimo que éste le otorgara con fecha 9 de mayo de 1963, ante el escribano Jaime Marcelo Ferrari, transcripto al folio 164, del Registro 181, y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Estancia El Guanaco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos de granja, especialmente los derivados de la avicultura y lechería. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento de tierras, loteos y la realización de todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. d) El ca-

pital autorizado se fija en la suma de $ 650.000 representado por 65.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 65 series de $ 10.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten trece series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 130.000. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Carlos Santamarina. 580. Ordinarias. $ 580. — María Eugenia Aguirre de Santamarina. 80 Ordinarias. $ 80. — Enrique Santamarina. 11.700. Ordinarias. $ 11.700. — Domingo Battaglia. 80. Ordinarias. $ 80. — Carlos Marcelino Santamarina. 80. Ordinarias. $ 80. — Laura Llavallol de Santamarina. 80. Ordinarias. $ 80. — María Carolina Santamarina de Ichaso. 80. Ordinarias. $ 80. — Eduardo Simón Ichaso. 80. Ordinarias. $ 80. — Ricardo May. 80. Ordinarias. $ 80. — Hugo Rivadeneira. 80. Ordinarias. $ 80. — Néstor Roberto Romero. 80. Ordinarias. $ 80. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del 10 o|o del importe de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea $ 13.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Marcelino Santamarina. Vicepresidente a Carlos Santamarina. Vocal a Eduardo Simón Ichaso. Suplentes a... Síndico Titular a Julio Gerardo Pombo y Síndico Suplente a Jorge Emilio Alvear. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Marcelino Santamarina, Eduardo Simón Ichaso y Antonio Pedro López, a fin de que conjunta, separada, alternada o indistintamente, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) M. C. S. de Ichaso. — Carlos Santamarina. — María E. A. de Santamarina. — Es Ichaso. — Carlos M. Santamarina. — Romero. — Por poder de Enrique Santamarina: Carlos M. Santamarina. — Laura Ll. de Santamarina. — Ricardo May. — Hugo Rivadeneira. — D. Battaglia. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. C. S. de Ichaso, Carlos Santamarina, María E. A. de Santamarina, Es. Ichaso, Carlos M. Santamarina, Romero, Carlos M. Santamarina, Eduardo Simón Ichaso, Carna, Ricardo May, Hugo Rivadeneira y D. Battaglia son auténticas de María Carolina Santamarina de Ichaso, Carlos Santamarina, María Eugenia Aguirre de Santamarina, Eduardo Simón Ichaso, Carlos Marcelino Santamarina, Néstor Roberto Romero, Carlos Marcelino Santamarina, Laura Llavallol de Santamarina, Ricardo May, Hugo Rivadeneira y Domingo Battaglia, las cuales han sido puestas en mi presencia por los mismos, quienes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro número 534, en Buenos Aires, a 31 de marzo de 1971. — Hay un sello. (Firmado) F. Madero". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Estancia El Guanaco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Ejercer representaciones, comisiones consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos de granja, especialmente los derivados de la avicultura y lechería. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación y operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento de tierras, loteos y la realización de todas las operaciones comprendidas, dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El Capital Social Autorizado se fija en $ 650.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a votos; en segunda citación estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado). — M. C. S. de Ichaso — Carlos Santamarina — María E. A. de Santamarina — Es. Ichaso — Carlos M. Santamarina — Romero — Por poder de Enrique Santamarina: Carlos M. Santamarina — Laura Ll. de Santamarina — Ricardo May — Hugo Rivadeneira — D. Battaglia — Certifico que las firmas que anteceden y dicen M. C. S. de Ichaso, Carlos Santamarina María E. A. de Santamarina, Es. Ichaso Carlos M. Santamarina, Romero, Carlos M. Santamarina Laura Ll. de Santamarina, Ricardo May, Hugo Rivadeneira y D. Battaglia, son auténticas respectivamente de: María Carolina Santamarina de Ichaso, Carlos Santamarina, María Eugenia Aguirre de Santamarina, Eduardo Simón Ichaso, Carlos Marcelino Santamarina, Néstor Roberto Romero, Carlos Marcelino Santamarina (actuando por poder de Enrique Santamarina, en base a la escritura de poder general amplísimo otorgada el 9 de mayo de 1958, al folio 174 del Registro 181 de esta ciudad), Laura Llavallol de Santamarina, Ricardo May, Hugo Rivadaneira y Domingo Battaglia, las cuales han sido puestas en mi presencia por los mismos, quienes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Extiendo la presente en mi carácter de titular del Registro número 534, en Buenos Aires, a 31 de marzo de 1971. — Enmendado: y —Néstor— amplísimo: Vale. — (Firmado) F. Madero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Abr. 1971. — Visto: El expediente Nº 40.117, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia El Guanaco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 31 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 7 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado) Enrique Zaldivar. — Debajo sello aclaratorio: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2019. — Es copia fiel del acta constitutiva, de los estatutos sociales y de la resolución respectiva, que he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrantes de fojas una a dos vuelta, tres a cinco vuelta y diecisiete respectivamente; registrado bajo el número 40.117 año 1971. — Y yo el autorizante hago constar que con motivo de este otorgamiento se repondrá en concepto de impuesto fiscal en la Declaración Jurada del presente mes la suma de pesos ley 18.188 setecientos ochenta, que corresponde al seis por mil del capital emitido de ciento treinta mil pesos de igual moneda. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe — Es. Ichaso — Hay un sello — Ante mí: F. Madero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 283, del Registro número 534, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Estancia El Guanaco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido este segundo testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial, el primero número 012.666.681, y los ocho restantes numerados correlativamente del 012.666.683 al presente 012.666.690 de la Serie A, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a doce días de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: Eduardo Simón Ichaso, 80 ordinarias $ 80 |ción Vale — Fernando Madero, escribano. — Buenos Aires 27 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 666 c.4|6-Nº 46.402-v.4|6|71

## Estancia Atlántida

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 274. — Segundo Testimonio. — Escritura número ciento setenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece: el doctor Eduardo Simón Ichaso, que firma Es. Ichaso, argentino, de 43 años de edad, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.224 764, domiciliado en la Avenida Alvear 1939, séptimo piso, de esta Capital; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Enrique Santamarina, que acostumbra a usar y firmar Enrique R. Santamarina, argentino de 70 años de edad, casado, hacendado, con libreta de enrola-

miento número 1.322.433, domiciliado en Ayacucho 1811, séptimo piso A; don Carlos Santamarina, argentino, de 66 años de edad, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento 584.457. doña María Eugenia Aguirre de Santamarina, argentina, de 64 años de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad número 414.405; ambos domiciliados en la calle Vicente López 1860, primer piso, departamento 2; don Domingo Battaglia, italiano, de 44 años de edad, casado, empleado, con cédula de identidad número: 2.582.918, domiciliado en el Pasaje Caldén 993; don Carlos Marcelino Santamarina, argentino, de 35 años de edad, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número 4.159.320, domiciliado en la calle Arroyo 1077, quinto, piso, A; doña Laura Llavallol de Santamarina, argentina, de 32 años de edad, casada, con libreta cívica número: 3.768.735, domiciliada en el anteriormente referido; doña María Carolina Santamarina de Ichaso, argentina, por opción, de 39 años de edad, casada, con cédula de identidad número 2.577.451, de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Alvear 1929, séptimo piso; don Ricardo May, argentino, de 48 años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.241.920, domiciliado en Segurola 712, de Vicente Lopez; don Hugo Rivadeneira, argentino naturalizado, de 45 años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.101.859, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3024, y don Néstor Roberto Romero, argentino, de 31 años de edad, casado, empleado, con cédula de identidad Nº 5.436.676, domiciliado en Antonio Lanusse 1323, de Claypole; todos vecinos de esta Capital con excepción del antepenúltimo y último, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires; en su carácter de apoderado, justificando dicha personería con el poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 20 de abril del año en curso, pasada ante mí, al folio 261, de este mismo Registro y protocolo corriente. — Y el doctor Ichaso por sí y en la representación invocada, que lo facultad para el otorgamiento de la presente, exponen: Que en la reunión celebrada con fecha 31 de marzo del corriente año, fundaron una sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que debían regirla. — Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante expediente número 40.116 año 1971, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de dichos estatutos, dictóse previo los trámites de estilo la resolución respectiva con fecha 20 de abril último. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes viene por éste a confirmar la Constitución Definitiva de la sociedad que se denominará "Estancia Atlántida", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y a protocolizar sus estatutos tal como fueron aprobados, así como también el acta constitutiva de la sociedad, y el texto de la pertinente resolución de la misma, todo lo que transcripto dice: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Santamarina, María Eugenia Aguirre de Santamarina, Laura Llavallol de Santamarina, María Carolina Santamarina de Ichaso, Ricardo May, Eduardo Simón Ichaso, Hugo Rivadeneira, Néstor Roberto Romero, Domingo Battaglia y Carlos Marcelino Santamarina, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, quienes concurren por su propio derecho y haciéndolo, además el último de los nombrados en nombre y representación del señor Enrique Santamarina, en virtud del poder general amplísimo que éste le otorgara con fecha 9 de mayo de 1968, ante el escribano Jaime Marcelino Ferrari, transcripto al folio 164 del Registro 181, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.', y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ESTANCIA ATLANTIDA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos de granja, especialmente los derivados de la avicultura y lechería. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, expiotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento de tierras, loteos y la realización de todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 400.000 representado por 40.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 40 series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 80.000. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Carlos Santamarina, 350 ordinarias. $ 350 — María Eugenia Aguirre de Santamarina, 50 ordinarias $ 50 — Enrique Santamarina, 7.200 ordinarias $ 7.200 — Domingo Battaglia, 50 ordinarias $ 50 — Carlos Marcelino Santamarina 50 ordinarias $ 50 — Laura Llavallol de Santamarina 50 ordinarias $ 50 — María Carolina Santamarina de Ichaso 50 ordinarias $ 50 — Eduardo Simón Ichaso 50 Ordinarias $ 50 — Ricardo May 50 ordinarias $ 50 — Hugo Rivadeneira 50 ordinarias $ 50 — Néstor Roberto Romero 50 ordinarias $ 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en proporción al 10 o|o del importe de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes o sea la suma de $ 8.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Eduardo Simón Ichaso. Vicepresidente a: Carlos Santamarina. Vocales a: Carlos Marcelino Santamarina. Suplentes a: ... Síndico titular a: Julio Gerardo Pombo y Síndico suplente a: Jorge Emilio Alvear. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Simón Ichaso, Carlos Marcelino Santamarina y Antonio Pedro López, a fin de que conjunta, separada, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridd pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. ((Firmado) M. C. S. de Ichaso — Carlos Santamarina. — Es. Ichaso. — María E. A. de Santamarina — Romero — Carlos M. Santamarina. — Por poder de Enrique Santamarina: Carlos M. Santamarina — Laura Ll. de Santamarina — Ricardo May — Hugo Rivadeneira — D. Battaglia. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. C. S. de Ichaso, Carlos Santamarina, Es. Ichaso, María E. A. de Santamarina, Romero, Carlos M. Santamarina, Carlos M. Santamarina, Laura Ll. de Santamarina, Ricardo May, Hugo Rivadeneira y D. Battaglia, son auténticas —respectivamente— de: María Carolina Santamarina de Ichaso Carlos Santamarina, Eduardo Simón Ichaso, María Eugenia Aguirre de Santamarina, Néstor Roberto Romero, Carlos Marcelino Santamarina, Carlos Marcelino Santamarina (actuando por poder de Enrique Santamarina, en base a la escritura del poder general amplísimo otorgado el 9 de mayo de 1968 al folio 174 del Registro número 181 del esta ciudad), — Laura Llavallol de Santamarina, Ricardo May, Hugo Rivadeneira y Domingo Battaglia, las cuales han sido puestas en mi presencia por los mismos quienes son personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Existiendo la presente en mi carácter de escribano titular del Registro número 534, en Buenos Aires, a 31 de marzo de 1971. — Hay un sello — (Firmado) F. Madero. Estatuto. 1º La sociedad anónima constituida con el nombre de "Estancia Atlántida", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º Tiene por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos de granjas, especialmente los derivados de la avicultura y lechería. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley —. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento de tierras, loteos y la realización de todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 400.000.—, representado por acciones de $ 10.—, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a constituirse, para la concertación de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime convenieste, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos año(s), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debertures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La represetnación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a algunos o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 154 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los

accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado) M. C. S. de Ichaso. — Carlos Santamarina. — María E. A. de Santamarina. — Es. Ichaso. — Carlos M. Santamarina. — Romero. — Por poder de Enrique Santamarina: Carlos M. Santamarina. — Laura Ll. de Santamarina. — Ricardo May. — Hugo Divadeneira. — D. Battaglia. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. C. S. de Ichaso, Carlos Santamarina, María E. A. de Santamarina, Es. Ichaso, Carlos M. Santamarina, Romero, Carlos M. Santamarina, Laura Ll. de Santamarina Ricardo May, Hugo Rivadeneira y D. Battaglia, son auténticas, respectivamente, de María Carolina Santamarina de Ichaso, Carlos Santamarina, María Eugenia Aguirre de Santamarina, Eduardo Simón Ichaso, Carlos Marcelino Santamarina, Néstor Roberto Romero, Carlos Marcelino Santamarina (actuando por poder de Enrique Santamarina, en base a la escritura de Poder General Amplísimo, otorgada el 9 de mayo de 1938, al folio 174, del Registro número 181 de esta Ciudad), Ricardo May, Laura Llavallol de Santamarina, Hugo Rivadeneira y Domingo Battaglia; las cuales han sido puestas en mi presencia por los mismos quienes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Extiendo la presente en mi carácter de escribano titular del Registro número 534, en Buenos Aires, a 31 de marzo de 1971. — Testado: m: no vale. — Enmendado: otorgada: Vale. — Entre líneas: Laura Llavallol de Santamarina: Vale. — Hay un sello. — (Firmado) M. Madero" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 abr. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.116. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.895, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia Atlántida" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 31 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 7 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. ((cinco vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado) Enrique Zaldívar. — Debajo sello aclaratorio: Enrique Zaldivar Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1984" — Es copia fiel del acta constitutiva, de los estatutos sociales y de la resolución respectiva, que he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrantes de fojas una a dos vuelta, tres a cinco vuelta, y diecisiete respectivamente, registrado bajo el número cuarenta mil ciento dieciséis, año mil novecientos setenta y uno. Y yo, el autorizante hago constar que con motivo de este otorgamiento se repondrá en concepto de impuesto fiscal en la Declaración Jurada del presente mes la suma de pesos ley 18.188 cuatrocientos ochenta, que corresponde al seis por mil del capital emitido de ochenta mil pesos de igual moneda. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Es. Ichaso. — Hay un sello. — Ante mí: F. Madero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 274, del Registro número 534, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Estancia Atlántida" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria expido este segundo testimonio, extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 012.666.655 al presente 012.666.663, de la Serie A., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete días de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Fernando Madero, escribano.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675 e.4 6-Nº 46.403-v.4|6 71

## La Papela

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "La Papela" S. C. Com. Ind. — Número cuatrocientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Manuel Nespereira, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes 5464, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "La Papela" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente número 39.862, de la Inspección General de Personas Jurídicas y copiado dice así: "Folio 4176. — Número mil novecientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Manuel Nespereira, casado, español, domiciliado en Corrientes 5464; José Nespereira, casado, español, domiciliado en Corrientes 5464, Josefina Nespereira, soltera, española, domiciliada en Corrientes 5464; Julián Nespereira, soltero, español, domiciliado en Corrientes 5464; Manuela Nespereira, soltera, española, domiciliada en Corrientes 5464; Elsa Ada Bettati de Rodrigo, casada, argentina, domiciliada en Rincón 1314, 1º piso "F"; Estanislao Gromnicki, casado, polaco, domiciliado en Pueyrredón 1964; Antonio Recare Castro, casado, español, domiciliado en Pavón 4130; Argentina Alvarez de Recare, casada, española domiciliada en Pavón 4130, y Eduardo Severino González, casado, argentino, domiciliado en Alsina 1660. — Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LA PAPELA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades a' la explotación de la industria hotelera, en edificios propios o de terceros moteles, confiterías, bares, restaurantes y casas de comida; b) la elaboración y transformación de artículos alimenticios, de la fruta, confituras y plásticos; c) la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; d) el capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de diez mil pesos cada serie; e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año, f) la representación legal que corresponde al directorio, será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los miembros del directorio, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a diez de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos suscribiéndose las series números uno y dos de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — acciones — Clase — Integración monto — Manuel Nespereira: trescientos sesenta. A, trescientos sesenta pesos. — José Nespereira: trescientas sesenta. A, trescientos sesenta pesos. — Josefina Nespereira: trescientas sesenta. A, trescientos sesenta pesos — Julián Nespereira: trescientas sesenta. A, trescientos sesenta pesos. — Manuela Nespereira: trescientas sesenta. A. trescientos sesenta pesos. — Elsa Ada Bettati de Rodrigo: cuarenta. A. cuarenta pesos. — Estanislao Gromnicki: cuarenta. A. cuarenta pesos. — Antonio Recaré Castro: cuarenta, A. cuarenta pesos. — Argentina Alvarez de Recaré: cuarenta. A. cuarenta pesos. — Eduardo Severiano González: cuarenta. A. cuarenta pesos. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el de fiscalización: Presidente: Manuel Nespereira; vicepresidente: Julián Nespereira; director titular: Josefina Nespereira y Manuela Nespereira síndico titular José Nespereira y síndico suplente: Antonio Recaré Castro. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil por el término de seis meses a los señores Manuel Nespereira, Julián Nespereira y Roberto Grinberg, con el fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescienos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando de conformidad, ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Constitutiva, A, Severiano, Josefina, Nespereira, y, Manuela Nespereira, síndico titular: José Nespereira, a dieciocho Estanislao, Gromnicki; Estanislao, Gromnicki, Vale. — M. Nespereira. — J. Nespereira. — Josefina Nespereira. — J. Nespereira. — M. Nespereira. — Elsa B. Rodrigo. — Estanislao Gromnicki. — Antonio Recaré Castro. — Argentina de Recaré. — E. S. de González. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto C. Mendizábal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4176, del Registro Nº 83, a mi cargo interinamente, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Ernesto C. Mendizábal, escribano" — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Papela" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación de la industria hotelera en edificios propios o de terceros, moteles confiterías, bares, restaurantes y casas de comida; b) la elaboración y transformación de artículos alimenticios de la fruta, confituras y plásticos; c) la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ cien mil representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no sera inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se deven guen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los miembros del directorio, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal, b)

Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubiera establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. Nespereira. — J. Nespereira. — Josefina Nespereira. — J. Nespereira. — M. Nespereira. — Elsa B. Rodrigo. — Estanislao Gromnicki. — Antonio Recaré Castro. — Argentina de Recaré. — E. S. González. — Certifico: En mi carácter de escribano interino del Registro Notarial Nº 83 que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Manuel Nespereira, José Nespereira, Josefina Nespereira, Julián Nespereira, Manuela Nespereira, Elsa Ada Bettati de Rodrigo, Estanislao Gromnicki, Antonio Recaré Castro, Argentina Alvarez de Recaré, y Eduardo Severiano González. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1970. — Hay un sello y una firma. — Ernesto C. Mendizábal". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 abr. 1971. — Visto el expediente Nº 39.862, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Papela" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 25 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fojas 12 y vta. (doce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G P. J. Nº 2040. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas" — Es copia fiel doy fe. — Yo, el escribano autorizante hago constar: Que el impuesto de sellos por la suma de seiscientos pesos, en pago del capital autorizado de cien mil pesos, se abona en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leo esta escritura al compareciente, quien presta su consentimiento, firmando ante mí, doy fe — M. Nespereira. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 972 del Registro Nº 83, del que es titular el escribano Juan Alberto Gardey, interinamente a cargo del escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C Danuzzo Iturraspe, escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 471 e.4|6-Nº 46.476-v.4|6|71

## Wendy

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO ciento veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Carlos Luis Ramos y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Cristina Pardo, soltera; Miguel José Jorge, soltero; Héctor Federico Santos, soltero; Vicente Octavio Silipo, casado; Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, casada; Delfina Laurentina Pereira, soltera y Olivo Lazzarin, casado, en mérito al Poder Especial que éstos les otorgaron por ante mí, el nueve de febrero de este año, al folio setenta y cinco, protocolo corriente. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen Que por Acta Privada del 6 de febrero del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Wendy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el Expediente Nº 40.202, en el que por resolución del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas Nº 2.165, del 3 de mayo de 1971, se declara a la expresada sociedad, comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Wendy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Gloria Cristina Pardo, Carlos Luis Ramos, Héctor Federico Santos, Elba Marta Barrera de Silipo, Miguel José Jorge, Olivo Lazzarin, Vicente Octavio Silipo, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo y Delfina Laurentina Pereira, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 628 Piso 1º, Oficina 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WENDY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda "warrants" o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 25 series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistinta o conjuntamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos por acción — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Suscripto. Integrado. — Elena Isabel Pardo de Ramos, 100, ord., 1.000, 100. — Gloria Cristina Pardo, 100, ord., 1.000, 100. — Carlos Luis Ramos, 100, ord., 1.000, 100. — Héctor Federico Santos, 100, ord., 1.000, 100. — Elba Marta Barrera de Silipo, 100, ord., 1.000, 100. — Miguel José Jorge, 100, ord., 1.000, 100. — Olivo Lazzarin, 100, ord., 1.000, 100. — Vicente Octavio Silipo, 100, ord., 1.000, 100. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, 100, ord., 1.000, 100. — Delfina Laurentina Pereira, 100, ord., 1.000, 100. — 1.000. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo.

— Los aportes efectuados por las señoras accionistas lo han sido con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos. Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo. Síndico titular a Carlos Luis Ramos y Síndico suplente a Héctor Federico Santos. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Elena Isabel Pardo de Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

Nieves A. S. de Pardo. — Gloria C. Pardo. — Elena Pardo. — Héctor Fco. Santos. C. L. Ramos. — Miguel José Jorge. — Elba M. B. de Silipo. — Vicente Silipo. — Delfina L. Pereira. — Olivo Lazzarin". — "Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Wendy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta: explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago.

— e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentación de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público. — d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000, representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series de $ 2.000 cada una. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. —

En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. —

La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, las asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones —

Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. —

La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 11 con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y

Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazara al primero en su ausencia o impedimento —

El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistinta o conjuntamente quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones, podrán recaer entre los miembros del directorio, en este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine las asamblea, ya sea con im-

putación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas puede hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario. Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendo preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Nieves A. S de Pardo. — Gloria C. Pardo. — Elena Pardo. — Héctor Fco. Santos. — C. L. Ramos. — Miguel José Jorge. — Delfina L. Pereira. — Vicente Silipo. — Elba M. B. de Silipo. — Olivo Lazzarin". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 may. 1971 Visto: El expediente Nº 40.202, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wendy Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 6 de febrero de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 21 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas Resolución I. G.P.J. Nº 2.165". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que tengo a la vista y devuelvo para la Inspección General de Personas Jurídicas Y los comparecientes otorgan la presente y consienten se expidan los testimonios respectivos, e inscriba donde corresponda. — El impuesto de sellos se abonará sobre el capital suscripto. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — C. L. Ramos. — Elena Pardo. — Ante mí. Hay un sello: Lucrecia Gras Goyena. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Hay un sello. Lucrecia Gras Goyena, Escribana.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 441 e.4|6 Nº 46.414 v.4|6|71

## Fábrica de Chacinados San Cayetano

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INVERSORA FINANCIERA, Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de abril de 1971, pasada ante la escribana Rebeca Waisman, la sociedad FABRICA DE CHACINADOS SAN CAYETANO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INVERSORA FINANCIERA Y AGROPECUARIA, por asamblea de fecha 15 de agosto de 1970, y aprobada por Resolulción I. G. P. J. Nº 1.599 de fecha 19 de marzo de 1871, ha modificado los estatutos sociales en la siguiente forma: — "La sociedad anónima constituida con el nombre de Fábrica de Chacinados San Cayetano Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora, Financiera y Agropecuaria, en lo sucesivo se denominará "Frigorífico Pilaro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora, Financiera y Agropecuaria" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 24 e.4|6 Nº 46.417 v.4|6|71

## Savi

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA pasada ante la escribana de la Ciudad de La Plata, doña Martha D. Grodzielski, con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, al folio ochocientos diecisiete del registro número ciento ocho, de su adscripción, se ha protocolizado la reforma del inciso c) punto primero del acta constitutiva y el inciso tercero, del punto quinto de los estatutos sociales de "SAVI SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", cuya reforma fue mencionada por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 14 de diciembre de 1970 y aprobada por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, I. G. P. J. número mil seiscientos setenta y seis, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: Inciso c) Punto primero del acta constitutiva, quedará redactado de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades inmobiliarias: La construcción y posterior venta aun bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mencionado objeto y el inciso tercero del punto quinto de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades inmobiliarias: La construcción y posterior venta, aun bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado. Se autoriza además por la presente a los señores Manuel Genaro Mantecón y Mario Héctor Gorenstein para firmar el acta de la presente asamblea. No existiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas. Firmado: Luis Toschi, Manuel Genaro Mantecón y Mario Héctor Gorenstein. Es copia fiel del acta de asamblea número 4, transcripta a folios 6|7 del libro de actas de asamblea nro. 1. Miguel Toschi. Miguel Toschi presidente. Firma: Savi Sociedad Anónima Inmobiliaria Domicilio Corrientes 3169, Capital Federal. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 mar. 1971. Visto: El expediente N.24.738|120.092, en el que la sociedad "Savi Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: — Artículo 1º. Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Savi Sociedad Anónima Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1970. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1673. Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Buenos Aires, 25 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 e.4|6 Nº 46.471 v.4|6|71

## Ednasa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA del 3 de mayo de 1971, al folio 1003, del Registro Notarial Nº 83, interinamente a cargo del escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la sociedad "EDNASA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, por resolución de la asamblea general extraordinaria del 31 de octubre de 1970, aprobada por Resolución I. G. P. J. número 1.500, de fecha 15 de marzo de 1971, reforma los artículos de su estatuto que se indican a continuación; — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, dos millones quinientos mil (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), dividido en doscientas cincuenta series iguales de pesos Ley 18.188, diez mil cada una, representado por acciones de pesos Ley 18.188, uno, valor nominal cada una al portador de clase "A" 5 votos y clase "B" 1 voto. — Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e.4|6 Nº 46.475 v.4|6|71

## Agrícola La Promesa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.**

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Agrícola La Promesa" S. A. — Número Doscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Enrique Pinedo, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Jerónimo Salguero 2137, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Agrícola La Promesa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número 39.971, de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Pinedo, Juan Ernesto Cambiaso, Marcelo Vicente Fagalde, Jorge Alberto Ochoa, Daniel Bracht Benegas, Carlos Saavedra, Miguel José Fagalde, Rodolfo Alcibíades Morasso, Juan Manuel Caparrós, y Jorge Domingo Maggio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "AGRICOLA LA PROMESA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA". — b) Su término de duración será de veinticinco años. — c) Tendrá por objeto: 1 — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — 2. — Industriales: Industrialización de los productos del agro, carnes, sebo, lanas, cueros, cereales, oleaginosas, frutales y subproductos en general, sometiéndolos a modificaciones primarias. — 3. — Financieras: Efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse y préstamos a interés y financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías que prevé o prevea la legislación o sin ellas, con excepción de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios. — 4. — Inmobiliarias. Compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, que podrá dar y tomar en locación; operaciones comprendidas en la legislación sobre propiedad horizontal. — 5. — Agrícola Ganaderas: Explotación y administración de campos propios o ajenos, bosques y haciendas, la compraventa, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; compraventa de ganado en general, y de todo otro producto proveniente de la actividad rural, como frutales, cereales, oleaginosas, lanas, cueros, transporte de toda clase de bienes rurales en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 80.000 (ochenta mil pesos Ley 18.188) representado por ocho mil acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de mil seiscientas acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o por dos directores en forma conjunta quien(es) tendrá(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Enrique Pinedo: 700 — A — $ 700. — Juan E. Cambiaso. 100 — A — $ 100. — Jorge Alberto Ochoa: 100 — A — $ 100. — Marcelo Vicente Fagalde. 100 — A — $ 100. — Daniel Bracht Benegas: 100 — A — $ 100. — Carlos Saavedra: 100 — A — $ 100. — Rodofo A. Morasso. 100 — A — $ 100. — Juan M. Caparrós: 100 — A — $ 100. — Jorge D. Maggio: 100 — A — $ 100. — Miguel José Fagalde: 100 — A — $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento (10 o/o) del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Enrique Pinedo; Vicepresidente a Marcelo V. Fagalde; Vocales a: Daniel Bracht Benegas y Carlos Saavedra. Suplentes a: Miguel José Fagalde y Jorge Alberto Ochoa. Síndico Titular a Juan Ernesto Cambiaso y Síndico Suplente a Jorge D. Maggio. — Cuarto: Autorizar a Enrique Pinedo, Marcelo V. Fagalde, Daniel Bracht Benegas y Carlos Saavedra, a fin de que en forma separada o conjunta indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enrique Pinedo. — Juan E. Cambiaso. — M. Fagalde. — Jorge A. Ochoa. — D. Bracht. — C. Saavedra. — M. Fagalde. — R. A. Morasso. — Juan M. Caparrós. — Jorge Maggio. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen. "Enrique Pinedo" "M. Fagalde", "D. Bracht", "Jorge Maggio", "Juan Cambiaso", "Juan M. Caparros", "R. A. Morasso", "Jorge A. Ochoa", "Saavedra Méndez" y "M. Fagalde", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Enrique Pinedo, Marcelo Vicente Fagalde, Daniel Bracht Benegas, Jorge Domingo Maggio, Juan Ernesto Cambiaso, Juan Manuel Caparrós, Rodolfo Alcibíades Morasso, Jorge Alberto Ochoa, Carlos Francisco Saavedra Méndez y Miguel José Fagalde, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro número 132 de Capital Federal y a solicitud de los interesados. — Conste. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1970. — Hay una firma y un sello. — Dr. Juan Antonio Maciel, Escribano". — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Agrícola La Promesa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de veinticinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: 1. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — 2. — Industriales: Industrialización de los productos del agro, carnes, sebo, lanas, cueros, cereales, oleaginosas, frutales, y subproductos en

general sometiéndolos a modificaciones primarias. — 3. — Financieras: Efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse y préstamos a interés y financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías que prevé o prevea la legislación o sin ellas, con excepción de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras número 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios. — 4. — Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, que podrá dar y tomar en locación; operaciones comprendidas en la legislación sobre propiedad horizontal. — 5. — Agrícola Ganaderas: explotación y administración de campos propios o ajenos, bosques y haciendas, la compraventa, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; compraventa de ganado en general, y de todo otro producto proveniente de la actividad rural, como frutales, cereales, oleaginosas, lanas, cueros, transporte de toda clase de bienes rurales en general. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 80.000 (ochenta mil pesos Ley 18.188) representado por ocho mil acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en 5 series de mil seiscientas acciones cada una. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado, previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por 1 (un) año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o por 2 directores en forma conjunta quien(es tiene(n) el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán. a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Enrique Pinedo. — M. Fagalde. — D. Bracht. — Jorge Maggio. — Juan Cambiaso. — Juan M. Caparrós. — R. A. Morasso. — Jorge A. Ochoa. — Saavedra Méndez. — M. Fagalde. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Enrique Pinedo", "M. Fagalde", "D. Bracht", "Jorge Maggio", "Juan Cambiaso", "Juan M. Caparrós", "R. A. Morasso", "Jorge A. Ochoa", "Saavedra Méndez" y "M. Fagalde", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Enrique Pinedo, Marcelo Vicente Fagalde, Daniel Bracht Benegas, Jorge Domingo Maggio, Juan Ernesto Cambiaso, Juan Manuel Caparrós, Rodolfo Alcibíades Morasso, Jorge Alberto Ochoa, Carlos Francisco Saavedra Méndez y Miguel José Fagalde, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro número 132 de Capital Federal y a solicitud de los interesados. — Conste. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1970. — Sobrerraspado: Cambiaso, los, vale. — Hay una firma y un sello: Dr. Juan Antonio Maciel. Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Mar. 1971. — Visto: el expediente número 39.571, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Agrícola La Promesa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera constituida conforme al "Formulario Especial I. G. P. J." el 11 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 23 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. tres (3) con las modificaciones de fs. once (11) a fs. doce (12) y la indicada de oficio a fs. trece (13) y sus estatutos de fs. cuatro (4) a fs. seis (6) con las modificaciones a fs. trece (13). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.456. — Hay una firma y un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar. — Que el Impuesto de Sellos por la suma de noventa y seis pesos, en pago del capital emitido de diez y seis mil pesos, se abona en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leo esta escritura al compareciente, quien presta su consentimiento, firmando de conformidad, ante mí, doy fe. — Enrique Pinedo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 487 del Registro Notarial Nº 83 doy fe. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe (Escribano). — Ratificación: "Agrícola La Promesa" S. A. C. I. F. I. A. G. — Número Trescientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Enrique Pinedo, casado, abogado, domiciliado en Jerónimo Salguero 2137; don Jorge Alberto Ochoa, casado, comerciante, domiciliado en Ugarteche 2873; don Daniel Bracht Benegas, soltero, estudiante, domiciliado en Juncal 750; don Carlos Francisco Saavedra Méndez, soltero, abogado, domiciliado en Juncal 760; don Jorge Domingo Maggio, casado, empleado, domiciliado en Independencia 4282; don Rodolfo Alcibíades Morasso, casado, empleado, domiciliado en Republiquetas 2441; don Juan Manuel Caparrós, soltero, empleado, domiciliado en Esparza 15; don Miguel José Fagalde, soltero, estudiante, domiciliado en Arenales 1572, y don Jorge Eduardo Bustamante, casado, abogado, domiciliado en Carlos Pellegrini 885; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los ocho primeros concurren por su propio derecho, haciéndolo el señor Fagalde por sí y en nombre y representación de don Marcelo Vicente Fagalde, soltero, abogado, domiciliado en Arenales 1572, en virtud del poder general amplio que éste le otorgó por escritura de fecha 21 de diciembre de 1970, pasada al folio 3633 del Registro número 132, ante el escribano interino, don Juan Antonio Maciel; y el señor Bustamante, lo hace en nombre y representación de don Juan Ernesto Cambiaso, casado, abogado, domiciliado en Gorostiaga 2169, a mérito del poder general conferido por escritura del 16 de noviembre de 1970, pasada al folio 1379 del Registro número 445, ante su adscripto, escribano Eduardo A. Gonella. Los testimonios respectivos los tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, dicen: Primero: Que con fecha 12 de marzo de 1971, pasada al folio 487, protocolo corriente, de este mismo Registro, el doctor Enrique Pinedo elevó a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de la sociedad "Agrícola La Promesa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera. — Segundo. Que en tal oportunidad, el doctor Pinedo actuó ejercitando un mandato comercial, que resulta insuficiente para el otorgamiento mencionado, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 1184 del Código Civil. — Tercero: Que siendo los aquí otorgantes, la totalidad de los accionistas constituyentes de la sociedad anónima, vienen por este acto a ratificar en todas sus partes la escritura referida precedentemente, conforme a los artículos 1058, 1059 y 1061 y concordantes del Código Civil, dejando constituída definitivamente la sociedad "Agrícola La Promesa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su conformidad, firmando por ante mí, doy fe. — E. Pinedo. — Jorge A. Ochoa. — A. Bracht. — C. Saavedra Méndez. — Jorge D. Maggio. — R. A. Morasso. — Juan M. Caparros. — M. Fagalde. — J. E. Bustamante. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 609 del Registro notarial Nº 83, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Raspado: prestan. — Vale.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 594 e.4|6 Nº 46.473 v.4|6|71

---

## Norkin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veinticinco: En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, comparecen por ante mí, escribano autorizante, los señores: don Rubén Francisco D'Amico, con cédula de identidad Nº 3.041.263 de la Policía Federal, y doña Dora Haydée Casella, con libreta cívica número 914.924, cónyuges de primeras nupcias, ambos argentinos, domiciliados en la calle Montes de Oca número setecientos cuarenta y seis, piso octavo, departamento treinta, Capital Federal; don Lionel Carlos D'Amico, con cédula de identidad número 4.721.571 de la Policía Federal, y doña Stella Maris Colombo, con cédula de identidad Nº 5.019.939, de la Policía Federal, cónyuges de primeras nupcias, ambos argentinos, domiciliados en la calle Almirante Brown número ochocientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Joaquín Santos Brun, uruguayo, con cédula de identidad Nº 6.058.580 de la Policía Federal, y doña Blanca Esther Pereyra, argentina, con cédula de identidad Nº 5.342.862 de la Policía Federal, cónyuges de primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Lascano número cinco mil seiscientos veinticinco, Capital Federal; don José Roberto D'Amico, con cédula de identidad número 2.627.585 de la Policía Federal, y doña Leila Edelma Pivero, con libreta cívica Nº 1.325.715 cónyuges de primeras nupcias, ambos argentinos, domiciliados en la calle Olavarría número quinientos cuarenta y dos, piso cuarto, departamento veintinueve, Capital Federal; don Juan Carlos Marín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Spelta, con libreta de enrolamiento Nº 4.185.261, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil trescientos setenta y siete, piso sexto, departamento dieciséis, Capital Federal; y don Vicente Russo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Elena Roman, con libreta de enrolamiento Nº 4.202.664, domiciliado en la calle Juan B. Justo número nueve mil cién, edificio seis, departamento trescientos seis, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a proceder a la protocolización del acta constitutiva y estatutos de la sociedad "Norkin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en la forma en que han sido aprobados en el Expediente Nº A. 39.170|70, de la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución Nº 0.809, cuyos instrumentos en la forma de su aprobación, han quedado redactados como sigue: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Rubén Francisco D'Amico, argentino, casado; Dora Haydée Casella, argentina, casada; Lionel Carlos D'Amico, argentino, casado; Stella Maris Colombo, argentina, casada; Joaquín Santos Brun, uruguayo, casado; Blanca Esther Pereyra, argentina, casada; José Roberto D'Amico, argentino, casado; Leila Edelma Pivero, argentina, casada; Juan Carlos Marín, argentino, casado; Vicente Russo, argentino, casado; y resuelven: — Primero: Constituir una

sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NORKIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros y asociados a terceros de las siguientes operaciones: Comercial: Por la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de artículos de cristalería, regalos y afines en sus distintos procesos de elaboración, mercaderías, maquinariais, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Industrial: Mediante la fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y reparación de artículos de cristalería, regalos y afines, en todos sus tipos, así como sus accesorios y derivados. Financiera: Por el otorgamiento de préstamos con o sin garantai real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concepción de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o por crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 13.031 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras civiles y públicas, adquisición, venta, permuta, explotación, comandamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuaria: Mediante la instalación, explotación, arrendamiento o administración de establecimientos agropecuarios. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188 cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en cinco (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos cada acción, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Rubén F. D'Amico, 200, ordinarias, "A" $ 200. — Dora H. Casella, 200, ordinarias "A" $ 200. — Lionel D. D'Amico, 200, ordinarias, "A" $ 200. — Stella M. Colombo, 200, oridnarias, "A" $ 200. — Joaquín S. Brun, 200, ordinariasi, "A" $ 200. — Blanca E. Pereyra, 200, ordinarias, "A" $ 200. — José R. D'Amico, 200, ordinarias, "A" $ 200. — Leila E. Pivero, 200, ordinarias, "A" $ 200. — Juan C. Marín, 200, ordinarias, "A" $ 200. — Vicente Russo, 200, ordinarias, "A" $ 200. Totales: 2.000 acciones integradas el 10% $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a Rubén Francisco D'Amico; Vicepresidente a Joaquín Santos Brun; Vocales a Dionel Carlos D'Amico, Stella Maris Colombo; Suplentes a Juan Carlos Marín, Vicente Russo; Síndico Titular a Dora Haydée Casella; Síndico Suplente a Blanca Esther Pereyra. — Cuarto: Autorizar a Joaquín Santos Brun y|o Delia Ana Minncelli, L. C. 0.81.433 y|o Rubén Francisco D'Amico y|o Eduardo José Gagliolo, C. I. número 1.041.110 a fin de que en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. — Firmado: Rubén Francisco D'Amico; Dora Haydée Casella de D'Amico; Lionel Carlos D'Amico; Stella Maris Colombo de D'Amico: Joaquín Santos Brun; Blanca Esther Pereyra de Brun; José Roberto D'Amico; Leila Edelma Pivero de D'Amico; Juan Carlos Marín; Vicente Russo. — Certifico: como escribano autorizado Nº 255 que las firmas que anteceden son auténticas de: Rubén Francisco D'Amico, C. I. P. F. 3.041.263; Dora Haydée Casella de D'Amico, L.C. 914.924; Lionel Carlos D'Amico, C.I.P.F. 4.721571; Stella Maris Colombo de D'Amico, C.I.P.F. 5019.939; Joaquín Santos Brun, C.I.P.F. 6.058.580; Blanca Esther Pererya de Brun, C.I.P.F. 5.342.862; José Roberto D'Amico, C.I.P.F. 2.627.585; Leila Edelma Pivero de D'Amico, L.C. 1.325.715; Juan Carlos Marín, L.E. 4.185.261 y Vicente Russo, L.E. 4.202.674 y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Firmado: Fernando Martínez Pita, Escribano. — Está su sello. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Norkin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: ...Resolución Aprobatoria — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1970. — Visto: el expediente Nº 39.170, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Norkin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 25 de setiembre de 1970, bajo la denominación de "Norkin S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General, el 24 de noviembre de dicho año, y aprobada su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), de fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 11 (once). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditada ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0.30. — Firmado: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — ...Concuerda con su matriz que pasó al folio ... del Registro veintiuno a mi cargo. — ...Firmado: Néstor M. Zelaya Silva — Escribano. Está su sello. — Enmendado: "Pivero de — públicas — del —— Stella — Colombo de". Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261 e.4|6 Nº 46.547 v.4|6|71

---

## Babcock y Wilcox Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

F. 418. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, titular del Registro número 249, comparece el señor Lionel Jorge Hurden, casado con Teresa Ruiz, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 939.794, domiciliado en Perú número 63, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y como apoderado de las siguientes personas: don Carlos Pedro Leoncino, casado, uruguayo, asesor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.657.384, domiciliado en Cuba número 3191, de esta Capital; don Santiago Kenneth Nutter, casado, británico, técnico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.925.586, domiciliado en Alsina número 437, de Banfield, provincia de Buenos Aires; don Albert John Broughton, casado, británico, técnico, con pasaporte británico C-643.517, domiciliado en Almafuerte número 1028, de Acassuso, provincia de Buenos Aires; don Peter Morris-Johnson, casado, británico, ingeniero, con pasaporte británico 261.902, domiciliado en Tucumán número 535, de esta Capital; don Jorge Alberto López, divorciado, argentino, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.075.768, domiciliado en Coronel Díaz número 1857, piso quinto, de esta Capital; don Juan David Wilson, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.224.799, domiciliado en Bartolomé Mitre número 441, de esta Capital; don Alejandro Ford Robertson, casado, británico, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.903.854, domiciliado en Gelly y Obes número 2247, cuarto piso B, de esta Capital; don Donald Weston, casado, británico, técnico, con pasaporte británico C-643.559, domiciliado en Marcelo T. de Alvear número 776, departamento 44 de esta Capital; don Paul Desmond Pinsent, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 810.776, domiciliado en Teodoro García número 1955, piso decimoquinto, de esta Capital; y don Harold Ross Pinsent, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 867.938, domiciliado en Figueroa Alcorta número 3145, piso séptimo de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que los mismos le confirieron por escritura de fecha 12 de marzo de 1971, pasada ante mí al folio 236 de este mismo Registro, protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento e incluso para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio. Manifiesta el señor Lionel Jorge Hurden que el mandato está vigente pues no le ha sido revocado ni limitado en modo alguno, y en el carácter acreditado agrega: Que el 12 de marzo de 1971 sus mandantes celebraron un contrato mediante el que fundaron una sociedad que denominaron "Babcock y Wilcox Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Construcciones", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital, designando su primer Directorio y el Síndico. Que sometieron dicho contrato a las normas del "Formulario Especial I. G. P. J." y formaron el Expediente número 39.958 de la Inspección General de Personas Jurídicas, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derecho los estatutos y el acta fundacional. Luego la indicada Inspección General, en virtud de las normas de la Ley 18.805, dictó el 6 de abril del corriente año, la Resolución número 1.838, autorizando a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con la denominación de "Babcock y Wilcox Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Construcciones". Que a los fines de dar cumplimiento a la disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes, el compareciente, por la representación invocada, viene a protocolizar en este Registro a mi cargo el acta fundacional, los estatutos sociales, la integración de capitales de la sociedad indicada, la designación del primer Directorio y la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, documentos que tengo a la vista glosados en el expediente mencionado, y que copiados en su texto definitivo dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Pedro Leoncino, Santiago Kenneth Nutter, Albert John Broughton, Peter Morris-Johnson, Jorge Alberto López, Juan David Wilson, Alejandro Ford Robertson, Donald Weston, todos por sí y Paul Desmond Pinsent, quien lo hace por sí y en nombre y representación de Harold Ross Pinsent, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BABCOCK Y WILCOX, ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIONES". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Para la importación, exportación, compraventa de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: La fabricación de calderas, recipientes a presión, generadores y equipos a vapor para la industria en general. — Construcciones: La ejecución de proyectos definitivos de obras públicas y privadas, confección de planos y pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y cómputo de materiales; la construcción, dirección e inspección técnica de las obras y la realización de todo acto atinente a estas actividades, que se desarrollarán en el país o en el extranjero, no reservados por las normas vigentes a profesionales matriculados, o siéndolo, con la intervención de profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (Treinta Mil pesos), representado por treinta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. c) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o en su defecto o ausencia por el Vicepresidente o dos directores conjuntamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Carlos Pedro Leoncino 1.022 Ord. 102,20. — Santiago Kenneth Nutter 1.022 " 102,20. — Albert John Broughton 1 " 0,10. — Peter Morris-Johnson 1 " 0,10. — Jorge Alberto López 1 " 0,10. — Juan David Wilson 1 " 0,10. — Alejandro Ford Robertson 1 " 0,10. — Donald Weston, por cuenta y orden de Babcock & Wilcox Ltd., Londres 2.928 " 292,80. — Paul Desmond Pinsent 1.022 " 102,20. — Harold Ross Pinsent rep. p. Paul Desmond Pinsent 1 " 0,10. — 6.000. 600,00. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Paul Desmond Pinsent, Vicepresidente a Carlos Pedro Leoncino, Vocales a Santiago Kenneth Nutter. Suplentes a Jorge Alberto López y Albert John Proughton. Síndico titular a Eduardo Antonio Martello y Síndico suplente a Roberto Fernández. — Cuarto: Autorizar a Paul Desmond Pinsent, Carlos Pedro Leoncino, Lionel Jorge Hurden y Alberto Enrique Camy Debat, indistintamente, con el fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C. P. Leoncino. J. D. Wilson. S. K. Nutter. A. Ford Robertson. A. J. Broughton. D. Weston. P. Morris-Johnson. Paul D. Pinsent. J. A. López. Paul D. Pinsent. Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 249, que las firmas que anteceden y dicen "C. P. Leoncino", "S. K. Nutter", "A. J. Broughton", "P. Morris-Johnson", "J. A. López", "J. D. Wilson", "A. Ford Robertson", "D. Weston" y "Paul D. Pinsent" pertenecen respectivamente a los señores Carlos Pedro Leoncino, C. I. P. F. 1.657.384, Santiago Kenneth Nutter, C. I. P. F. 1.925.586. Albert John Broughton, Pasaporte Británico C-643.517, Peter Morris-Johnson, Pasaporte Británico 261.902, Jorge Alberto López, C. I. P. F. 2.075.763, Juan David Wilson, C. I. P. F. 3.224.799, Alejandro Ford Robertson, C. I. P. F. 3.903.854, Donald Weston, Pasaporte Británico C-643.559, y Paul Desmond Pinsent, C. I. P. F. 810.776, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Certifico asimismo que el señor Paul Desmond Pinsent es apoderado general del señor Harold Ross Pinsent, C. I. P. F. 867.938, a mérito del poder que le confirió el 28 de julio de 1965 ante el escribano de esta Capital, D. Alfredo Rueda al folio 312 de su adscripción, que en testimonio tengo a la vista y contiene facultades suficientes para este otorgamiento. A pedido de los firmantes y para ser presentada donde por derecho pudiera corresponder, expido esta certificación en Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Conste: Hay un sello que dice: Francisco J. del Castillo. Escribano Público. F. J. del Castillo". "Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Babcock y Wilcox Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Construcciones, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Para la importación, exportación, compraventa de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: La fabricación de calderas, recipientes a presión, generadores y equipos a vapor para la industria en general. Construcciones: La ejecución de proyectos definitivos de obras públicas y privadas, confección de planos y pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y cómputos de materiales; la construcción, dirección e inspección técnica de las obras y la realización de todo acto atinente a estas actividades, que se desarrollarán en el país o en el extranjero, no reservadas por las normas vigentes a profesionales matriculados, o siéndolo, con la intervención de profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 30.000 (Treinta mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá

también fijarseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas; tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente, o en su defecto o ausencia por el vicepresidente o dos directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. C. P. Leoncino. J. D. Wilson. S. K. Nutter, A. Ford Robertson. A. J. Broughton. D. Weston. P. Morris, Johnson. Paul D. Pinsent. J. A. López. Paul D. Pinsent. Certifico en mi carácter de escribano público, titular del registro 249, que las firmas que anteceden y dicen: "C. P. Leoncino", "S. K. Nutter", "A. J. Broughton", "P. Morris-Johnson", "J. A. López", "J. D. Wilson", "A. Ford Robertson", "D. Weston", y "Paul D. Pinsent", pertenecen respectivamente a los señores Carlos Pedro Leoncino, C. I. P. F. 1.657.384, Santiago Kenneth Nutter, C. I. P. F. 1.925.586, Albert John Broughton, Pasaporte Británico C-643.517, Peter Morris-Johnson, Pasaporte Británico 261.902, Jorge Alberto López, C. I. P. F. 2.075.768, Juan Davidi Wilson, C. I. P. F. 3.224.789, Alejandro Ford Robertson, C. I. P. F. 3.903.854, Donald Weston, Pasaporte Británico C-643.557, y Paul Desmond Pinsent, C. I. P. F. 810.776, y son auténticas por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. Certifico asimismo que el señor Paul Desmond Pinsent es apoderado general del señor Harold Ross Pinsent, C. I. P. F. 867.968, a mérito del poder que le confirió el 28 de julio de 1965 ante el escribano de esta Capital, D. Alfredo Rueda al folio 312 de su adscripción, que en testimonio tengo a la vista y contiene facultades suficientes para este otorgamiento. A pedido de los firmantes y para ser presentada donde por derecho pudiera corresponder expido esta certificación en Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Conste: Hay un sello que dice: Francisco J. del Castillo, Escribano Público. F. J. del Castillo. — Buenos Aires, 6 abr. 1971. Visto: El expediente Nº 39.958, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Babcock y Wilcox Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Construcciones", constituida e n"Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince 15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.838". Es copia fiel, doy fe. En virtud de las constancias transcriptas queda constituida definitivamente la sociedad anónima "Babcock y Wilcox Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Construcciones", solicitando el compareciente la expedición de testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio, a fin de obtener la constitución regular de la misma. Se hace constar que el impuesto de sellos que resulta de la aplicación de la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de 6.000 pesos, será abonado en la declaración jurada del mes en curso, por un importe de 36 pesos. Leída y aprobada, firma el compareciente, de conformidad, por ante mí, doy fe. Lionel J. Hurden. Hay un sello. Ante mí: F. J. del Castillo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos diez y ocho del registro número doscientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nuevo sellos de actuación notarial numerados así: correlativos del doce millones seiscientos veintitrés mil ciento treinta y cuatro hasta treinta y cinco, y del doce millones seiscientos veintitrés mil ciento treinta y nueve hasta el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno. Entre líneas: de la sociedad. Sobrerraspado: se denominará Babcock y Wilcox Argentina. vale. Francisco J. del Castillo, escribano. — Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618 e.4|6 Nº 45.520 v.4|6|71

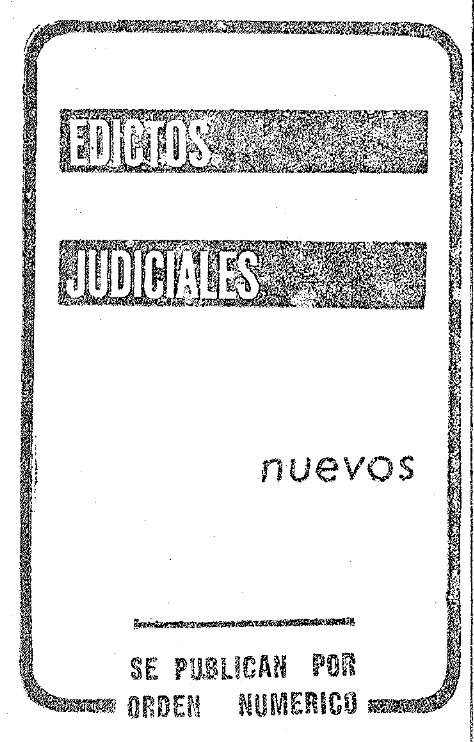
## Vilian

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

FOLIO 1.316. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Domingo D'Amore, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.787.705; don Alfonso D'Amore, italiano, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Nº 2.668.781; ambos domiciliados en la calle Coronel Lafuente número 3749 de la localidad de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; doña Antonia Coletta de D'Amore, italiana, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.328.421; don Francisco D'Amore, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.746.205; don Félix Coletta, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.887.970; doña Filomena Iannetta de Coletta, italiana, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.328.419; estos cuatro nombrados con domicilio en la calle Condarco número 947, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; don Angel D'Amore, italiano, casado titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.913.694, domiciliado en la calle Coronel Lafuente número 3762, de la localidad de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; don Miguel D'Amore, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.280.168; doña María Rosa Castañola de D'Amore, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.278.527; estos dos últimos domiciliados en la calle Coronel Lafuente número 3751, de la localidad de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; y don José Mario Parziale, italiano, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.922.571, domiciliado en la calle Helguera número 5476, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes comerciantes, de tránsito en esta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Domingo D'Amore, Antonia Coletta de D'Amore, Alfonso D'Amore, Francisco D'Amore, Angel D'Amore, Miguel D'Amore, José Mario Parziale, María Rosa Castañola de D'Amore, Félix Coletta, Filomena Iannetta de Coletta y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "VILIAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: — Comerciales: Mediante la compraventa de cuero, productos químicos afines a la industria del cuero, exportación, importación, comisión, consignación, distribución y cualquier forma de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos y productos nacionales o extranjeros y de mercaderías en general. Industriales: Elaboración, manufacturación y fabricación en general de materiales de construcción, máquinas, herramientas, artefactos, productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, electrónicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, de la madera, del cuero, del caucho, del papel y la industrialización y procesamiento de productos y subproductos derivados de la industria textil. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 ciento cincuenta mil pesos, representado por mil quinientas acciones de pesos ley 18.188, cien pesos valor nominal, cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, Clase "A" de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — D'Amore Domingo: 60. A. 600. — D'Amore Alfonso: 30 „ 300. — D'Amore Coletta A.: 10 „ 100. — D'Amore Francisco: 55 „ 550. — D'Amore Angel: 55 „ 550. — D'Amore Miguel: 30 „ 300. — Parziale José Mario: 5 „ 50. — D'Amore M. R. C. de: 5 „ 50. — Coletta Félix: 30 „ 300. — Coletta F. Iannetta de: 20 „ 200. — 300. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco D'Amore. — Vicepresidente a Miguel D'Amore. — Vocales a Alfonso D'Amore. — Suplentes a Angel D'Amore. — Síndico titular a Domingo D'Amore y Síndico suplente a Félix Coletta. — Cuarto: Autorizar a Francisco D'Amore con el fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 400 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Miguel D'Amore, C. I. P. F. Nº 2.280.168; doña María Rosa Castañola de D'Amore, C. I. P. F. número 5.278.527; don Alfonso D'Amore, C. I. P. Pcia. de Bs. As. Nº 2.668.781; doña Antonia Coletta de D'Amore, C.I.P.F. Nº 4.328.421; don Francisco D'Amore, C. I. P. F. número 3.746.205; don Angel D'Amore C. I. P. F. Nº 4.913.694; doña Filomena Iannetta de Coletta, C. I. P. F. número 4.328.419; don Domingo D'Amore, C. I. P. F. Nº 3.787.705; don Félix Coletta, C. I. P. F. Nº 3.887.970 y don José Mario Parziale C. I. P. F. número 5.922.571. — Conste. Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Hay una firma y un sello. — José M. Montes. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación —. Buenos Aires, 13 abr. 1971. — Visto el expediente Nº 39.395, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319

del Cód. de Comercio, a la sociedad "Vilian, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 23 de octubre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 10 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) vuelta a fs. 10 (diez) y las de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.890. — Fdo. José M. Montes, Escribano.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 201.— e. 7|6 Nº 46.574 v. 7|6|71




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDIA GIL de CERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.- e.4|6 Nº 47.124 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DANTE D'ELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 21.- e.4|6 Nº 46.973 v.8|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO FARFAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.4|6 Nº 47.004 v.8|6|71

### Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PIA CAPURRO de CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 24.- e.4|6 Nº 47.103 v.8|6|71

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAPLACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,20 e.4|6 Nº 47.093 v.8|6|71

### Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.4|6 Nº 47.162 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO LEOPOLDO RECALDE. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.034 v.8|6|71

### Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ANGEL SACCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.4|6 Nº 46.928 v.8|6|71

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME FAIRSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.4|6 Nº 47.202 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.4|6 Nº 47.072 v.8|6|71

### Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a ALICIA ESTHER BARALLE para que comparezca a estar a derecho en los autos "Baralle, Alejandro Alicia s|adopción" bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.107 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PERROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.024 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ADELA DEMARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 46.921 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 25,20 e.4|6 Nº 46.915 v.8|6|71

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a SOFYA DANYLUK de BUKREJ a que comparezca a estar a derecho en autos "Danyluk de Bukrej, Sofya s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 9.— e.4|6 Nº 47.159 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a don ANIBAL PEDRO LAMOGLIE para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en autos "Vives Cristóbal Armando c|Empresa de Micrómnibus Línea Nº 25 y otros s|daños y perjuicios" y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor de ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27.— e.4|6 Nº 47.025 v.7|6|71

### Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO MANUEL MARTINEZ LAPIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.994 v.8|6|71

### Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, del Dr. Francisco A. Fernández Cepeda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA VLAHOVICH de CARBONE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.— e.4|6 Nº 46.935 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS NOCETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.980 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por quince días a LUIS CAVALLO para comparecer en juicio "Vidal de Cavallo, María M. c|Cavallo, Luis E. s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 15.— e.4|6 Nº 47.018 v.7|6|71

### Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CHECARELLI de CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.071 v.8|6|71

### Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE PRADO de LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27. e.4|6. — Nº 46.938 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GUINZBURG de GUINZBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.153 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA SOSA. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.064 v.8|6|71

### Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE PEREZ ARES. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.033 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ARTURO LACOMBE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 13. e.4|6. — Nº 47.036 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DANIEL GERARDO CARDOSO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.035 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a doña NORA GRACIELA MAILLO, para que tome intervención en el juicio que por adopción del menor Oscar Ramón Maillo, sigue don Alberto Manuel Scotto y Catalina M. Caselli de Scotto, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 24. e.4|6. — Nº 47.077 v.7|6|71

### Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos "VOLPATO VICTORIO, s|Prescripción Adquisitiva", cita por diez días a los propietarios del inmueble de la calle Fonrouge 2382, a fin de que por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "Ad Hoc".
$ 36. e.4|6. — Nº 47.096 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON LIPNIZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 13,50. e.4|6. — Nº 47.125 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,20. e.4|6. — Nº 47.089 v.8|6|71

### Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PICOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.067 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIA o VALERIA CATALINA o CATALINA VALERIA KAERGER o KÄRGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 46.999 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,80 e.4|6 Nº 46.917 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS CASSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.000 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SANCHEZ de LARRAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.082 v.8|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA GAZTAMBIDE de DI PAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.076 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LOREFICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.079 v.8|6|71

### Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARGARITA ROSA MUNDT de FUNCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 46.910 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA JUSTO VIEITES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 46.991 v.8|6|71

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO GOROSTIZA y ESTRELLA GARCIA DE GOROSTIZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.038 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FILADORO de PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.030 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.074 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CIRILO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.083 v.8|6|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA COMPANY de LOBASSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.172 v.8|6|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GUILLERMO BLANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 46.967 v. 8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI YUSUF JALIL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 46.960 v. 8|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA GARCIA de VALENSISE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 24 e. 4|6 Nº 46.972 v. 8|6|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a doña ELVIA ROSA SARTIRANA, para que comparezca a estar en derecho en autos: "Sartirana, Roberto G. s|adopción", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 23.20 e. 4|6 Nº 46.929 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CORREA MORALES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 47.073 v. 8|6|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN DE SIMONE Vda. de MORRONE. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13.50 e. 4|6 Nº 47.090 v. 8|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 47.191 v. 8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAÑE o MARIA BOURSTEIN de ZOUSLIN y de don LEON o SEMEL ZOUSLIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1971. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 22.50 e. 4|6 Nº 46.951 v. 8|6|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PEREZ PETIT de ORTIZ y de don NICOLAS ORTIZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 46.969 v. 8|6|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a RENE HUMBERTO BECAS GONZALEZ para comparecer en juicio "Patxot María Elena c| Becas González René Humberto s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 15 e. 4|6 Nº 47.139 v. 7|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ y MERCEDES CIRILA MANSILLA de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 26,40 e. 4|6 Nº 47.098 v. 8|6|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita una vez por mes durante seis meses a don RAMON AGUSTIN DOMINGUEZ, en autos "Domínguez, Ramón Agustín, s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, 29 de marzo de 1971. — Guillermo Juan Bianchi, secretario.
$ 6 e. 13|4 Nº 32.126 v. 13|4|71
$ 6 e. 4|6 Nº 47.054 v. 4|6|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CAUPOLICAN CASTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.4|6 Nº 47.182 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARIA GHIRELLI de BELLICCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.127 v.8|6|71

Nº 26

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HONORIO JULIO CANDEBAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.023 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SEMINARA o ANTONIO SEMINARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27.— e.4|6 Nº 47.056 v.8|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO WASSERTEIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.042 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE JENDRULEK y GUSTAVO ALBERTO JENDRULEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.055 v.8|6|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a comparecer a don CARLOS ROBERTO HERRERA, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en autos "Herrera Carlos Roberto, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 10,50 e 22|1 Nº 19.119 v.22|1|71
$ 10,50 e.23|3 Nº 28.849 v.29|3|71
$ 10.50 e.30|4 Nº 39.336 v.30|4|71
$ 10.50 e.4|6 Nº 47.196 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO o EDUARDO PEDRO CAPUSSOTO para que así lo acrediten. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.— e.4|6 Nº 47.050 v.8|6|71

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a don ADELINO PANAROTTI para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención en estos autos "Volpini de Panarotti Celia c| Panarotti, Adelino s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 24.— e.4|6 Nº 47.118 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO MAURICIO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.927 v.8|6|71

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO MIGUEL MONASTEROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.971 v.8|6|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO PAULINO ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.023 v.8|6|71

Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza a los acreedores y herederos de don PERCY DAWE, por treinta días, cuyo sucesorio se tramita por ante este Juzgado. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Secretaría, abril 12 de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.012 v.8|6|71

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a MARIO MELE y a ALBERTO RAMON EXPOSITO, a estar a derecho en los autos "Varas José Germán c|Siciliani José Tomás y otros, s|Ejecutivo", de $ 2.500 (Ley 18.188), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 10,50. e.4|6. — Nº 46.977 v.4|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de ENRIQUE CODEN Y CIA. S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de octubre de 1970. Síndico: Elisa Schaposchnik, con domicilio en Avda. Gaona 2055, piso 3º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 27 de julio, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90. e.4|6. — Nº 47.133 v.11|6|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de DIFRY S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico José Salem Ini. Bilinghurst 2349|51, 9º P., "B" los justificativos de sus créditos. — El 31 de agosto de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60. e.4|6. — Nº 47.126 v.11|6|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en la quiebra "AVIOVICH SAMUEL y TRIPODI HORACIO," que este último ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 12. e.4|6. — Nº 47.050 v.7|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de MUEBLES SUD ART S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de septiembre de 1968. Síndico: Contador Aníbal Olives, domiciliado en Viamonte 773, piso 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días a partir de la fecha. — Señálase el día 3 de agosto de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 105. e.4|6. — Nº 46.922 v.11|6|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, la quiebra de PRUDENTE LUCIO NICOLAS. — Síndico: Daniel Marín, Cangallo 1488, P. 10º, B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días a contar de la última publicación. — Señálase el 3 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala de Juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75. e.4|6. — Nº 46.939 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a MEJER ZAGIEL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario Luchmon y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 1.184.59". — Expte. Nº 34.556, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 21. e.4|6. — Nº 47.117 v.7|6|71

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de "TREBLIS S.A.C.I.F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Emilio Alberto Keller, con domicilio en Defensa Nº 649, piso 1º, departamento "H", los justificativos de los créditos. — El día 23 de julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45. e.4|6. — Nº 46.997 v.8|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días, en los autos "GODOY, JULIO CESAR, s| Quiebra", a fin de poner en conocimiento de los acreedores el pedido de rehabilitación, de acuerdo al Art. 188 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 21. e.4|6. — Nº 46.957 v.7|6|71

## JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

**Publicación extractada art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Jugz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación y emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 4\|12\|70 | AVENDAÑO, Ignacio Naría Jesús Fernando | 5 | 462\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 10\|12\|70 | LIO, Pascual | 5 | 478\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 10\|12\|70 | BURGIN, Willy Augusto | 5 | 310\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 9\|12\|70 | PUESTE, María Esther Herver de | 5 | 385\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 7\|12\|70 | ESTEVEZ, Carlos Eladio | 5 | 500\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 7\|12\|70 | IGLESIAS, Hilda Raquel Ballester de | 5 | 330\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 9\|12\|70 | SAVASO, Margarita Silvia Mietta de | 5 | 94\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 14\|12\|70 | ROZUMNY, Oscar | 5 | 148\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 11\|12\|70 | LEN, Gregorio | 5 | 414\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 16\|12\|70 | FERNANDEZ, Oscar Alejo | 5 | 175\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 30\|11\|70 | RADENTI, José Nazareno Pedro | 5 | 84\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 25\|11\|70 | ELASKAR, Abraham J. | 5 | 1508\|63 Ejecución de multa |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 25\|11\|70 | PEREZ, PASSINO, GIOVINO y CIA. | 5 | 1499\|63 Ejecución de multa |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 25\|11\|70 | CA-BRU S.R.L. | 5 | 1495\|63 Ejecución de multa |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 24\|11\|70 | VAZQUEZ, Evaristo Serrano | 5 | 7001-VB\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 19\|11\|70 | OTTO, Hilario Segundo | 5 | 8679\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 19\|11\|70 | OBERMEISTER, José Naralio | 5 | 6745-B\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 3\|12\|70 | SPERBER, Juan | 5 | 5443-B\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 9\|12\|70 | MICO, Edgar P. | 5 | 6911-S\|67 Contrabando |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 4\|12\|70 | RIGOLI, Orlando Juan | 5 | 7423-VBi Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 4\|12\|70 | ALGOLARRONDO, Juan | 5 | 7423 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 11\|12\|70 | WAGON, Zenón | 5 | 8050 W\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 7\|12\|70 | GARROS, Santiago Alejandro | 5 | 7826 W\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 10\|12\|70 | LUCHETTI, Jorge Dante — ESESS, Rafael | 5 | 5560 AS Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 10\|12\|70 | INGRATTA, Rodolfo Normando | 5 | 7668 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 9\|12\|70 | RUCHI, Manuel | 5 | 7754 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 17\|12\|70 | CZARTEX, Gregorio | 5 | 7496\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 18\|12\|70 | SDRECH, Donaid | 5 | 5368 W\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando Basso Craig | 7\|12\|70 | BALLESTRASSE, Jorge Luis y VITTORI, Norberto Luis | 5 | 7338 W\|70 Contrabando |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 25\|11\|70 | CALAS, Miguel Kamel | 30 | 3671\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 11\|12\|70 | ANFOLISI, Salvador | 5 | 4728\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 10\|12\|70 | LEVENTPUX, Juan Carlos | 30 | 4549 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27\|11\|70 | BLECHMAN, Isrzel | 5 | 4648\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27\|11\|70 | IDOVICH, Israel | 5 | 4518\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27\|11\|70 | GARCIA, Ricardo Alberto | 5 | 4608\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27\|11\|70 | GAJATE, Sebastián Manuel | 5 | 4500\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27\|11\|70 | IMPERRO, Carmen | 30 | 4531 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 30\|11\|70 | PIÑEYRO, Osvaldo Benito | 30-11-70 | 4022\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 1\|12\|70 | GLIEMMO, Carlos Alberto | 30 | 4229 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 1\|12\|70 | SUAREZ, Silvia del Jesús | 5 | 4394\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 2\|12\|70 | MAHOMED, Félix | 5 | 3369\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 3\|12\|70 | SCUDERI, Rodolfo | 5 | 4528\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 3\|12\|70 | CITWAR, Samuel y CITWAR, Isaac | 5 | 4736\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 3\|12\|70 | GONZALES, Walter | 5 | 4716\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 26\|11\|70 | JAIUT, Eva Goldryng de | 5 | 4232\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 24\|11\|70 | FULCO, Miguel Mateo y BORZESE, Juan n. | 30 | 4517 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 15\|12\|70 | DORREGO, José María | 5 | 4401\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 16\|12\|70 | BURGOS, Angel María | 5 | 4525\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 15\|12\|70 | LOVAGLIO, Domingo | 5 | 3415\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 15\|12\|70 | DI BERTONI, Juan Alberto | 5 | 4461\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 15\|12\|70 | EFRON, Isaías Julio | 5 | 3743\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 15\|12\|70 | FONTAN, Francisco Daniel | 5 | 4291\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 7\|12\|70 | AIROLDI, Olga María López de | 5 | 4114\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 7\|12\|70 | AIROLDI, Olga María López de | 5 | 4114\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 7\|12\|70 | SANCHEZ, Manuel | 5 | 4172\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 7\|12\|70 | NISSIN, Safadi | 5 | 4172\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 3\|12\|70 | DOMINGUEZ, Sara A. de o Abello de DOMINGUEZ | 5 | 4319\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 4\|12\|70 | ORQUEDA, Osvaldo | 5 | 3799\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 9\|12\|70 | GOMEZ, Bernardo Santiago Jesús | 5 | 4421\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 17\|11\|70 | SATALIOS, Noemí Beatriz | 5 | 4318\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 17\|11\|70 | VUOTTO, Salvador Antonio | 5 | 4465\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 18\|11\|70 | SANBUCARI, Francisco | 5 | 4557\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 3\|11\|70 | VALLA, Héctor Carlos | 5 | 3870\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 3\|11\|70 | BRODER, Pablo | 5 | 4026\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 29\|10\|70 | GARCIA, Norberto Lorenzo | 5 | 4474\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 9\|11\|70 | CAÑZAL, Faustino Elier | 5 | 4404\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 9\|11\|70 | SMILES, Francisca M. Valerio de | 30 | 2527\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 9\|11\|70 | NAJMANOVICH, Benjamín | 30 | 3017\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 9\|11\|70 | ARCARO, José | 30 | 2977\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 5\|11\|70 | DEVOTO, Roberto Domingo | 30 | 2973\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 30\|10\|70 | MIRSON, Mauricio José | 30 | 2950\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 30\|10\|70 | PIZZORNO, Jorge María | 30 | 3090\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 18\|11\|70 | FELDMAN, Mauricio | 30 | 2997\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 18\|11\|70 | ALCARAZ, Benjamín | 30 | 2824\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 18\|11\|70 | ARMENTIA, Julio Angel | 30 | 2490\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 13\|11\|70 | ALVAREZ, Aldo | 30 | 2562\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 16\|11\|70 | GOLDSMIDT, Luis | 30 | 2316\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 16\|11\|70 | BERIANGO, Luis Felipe | 5 | C-3977\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 16\|11\|70 | FRANCO, Mario | 5 | D-3849\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 6\|11\|70 | LACASSE, Carlos Alberto | 5 | C-4462\|70 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 16\|11\|70 | SILVA NUÑEZ, Davir Ananías | 5 | D-4169\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 16\|11\|70 | MORENO, Rodolfo Julio | 5 | C-3994\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 20\|11\|70 | MESTRE CORDERO, Alberto Jor. | 5 | C-4122\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 6\|11\|70 | PASCUAL, Pedro Ignacio | 5 | D-3837\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 6\|11\|70 | PAPASIAN, Jacobo | 5 | C-4021\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 26\|11\|70 | VALCHI, Lino | 5 | 3463\|68 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 13\|11\|70 | SALAFIA, Francisco | 5 | B-3938\|69 Infrac. art. 302 del C.P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 11\|70 | DUMIT, Carlos José | 5 | 2072 Ejecución de multa |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 13\|11\|70 | GUEVARA, Alejandro Reynaldo | 5 | C-3503\|68 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 27\|11\|70 | CANDIDO, Franeisea Diana Staltari de | 5 | C-3984\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 28\|10\|70 | TRIPODI, Jacinto Vicente | 5 | B-4108\|69 Infrac. art. 302 del C.P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 27\|11\|70 | HAYES, Esper | 5 | C-4195\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 27\|11\|70 | MIGUEL, Enrique Carlos | 5 | C-3330\|68 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 27\|11\|70 | ASS, Sara | 5 | C-3813\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 6\|11\|70 | ROMERO, Delfor Nelson | 5 | C-3553\|69 Ch. sin fondos |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 21\|12\|70 | VALIENTE, Virgilio Benito | 5 | 3291\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 21\|12\|70 | ARTILLO, Francisco | 5 | 3274\|69 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 18\|12\|70 | HANINE, Alicia Delia Taccoi de | 5 | 3061 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 18\|12\|70 | ARMAGNAGUE, Eduardo José | 5 | 3306 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 18\|12\|70 | TOSI, Jorge Luis | 5 | 2574 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 2\|12\|70 | GUTIERREZ Roberto Luis | 5 | 3431\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 1\|12\|70 | BABOUR, Salomón Salvado | 5 | 3572\|70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 30\|11\|70 | VINOCUR, Boris | 5 | 2851\|69 Averig. contrabando |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 23\|12\|70 | GLANCSZPIGEL, Isidoro | 5 | 23-12-70 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 24\|11\|70 | SORIANO, Mario | 5 | 3608 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 4\|12\|70 | DOMINGUEZ, Jorge Oscar | 5 | 3480 Infrac. art. 302 del C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 9\|12\|70 | JULIO, Fernando | 5 | 3414 Infrac. art. 302 del C. P. |

e.4|6 Nº 693 v.11|6|71

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edictos | Citación y Emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 101 | Roberto J. Calandra | 24\|12\|70 | ANGUILEGUI ECHARRI, Eduardo | 5 | Infrac. ley 13.944 (C. Nº 18.383) |
| 1 | 101 | Roberto J. Calandra | 4\|21\|70 | GALLO, Juan Carlos | 30 | Violación y lesiones |
| 1 | 101 | Roberto J. Calandra | 26\|11\|70 | FERNANDEZ, Roberto | 5 | Robo |
| 1 | 102 | Horaco Mignoli | 7\|12\|70 | VELAZQUEZ Mario o VAZQUEZ o LEGUIZAMON | 30 | Hurto y robo reit. de automotor |
| 1 | 102 | Horacio Mignoli | 21\|1\|71 | ORLANDINI, Miguel Angel | 30 | Infrac. art. 209 del C.P., C. 1695 |
| 1 | 103 | Marcos M. Derqui | 15\|1\|71 | ZAPATA, Teodomiro | 5 | El delito de robo |
| 1 | 103 | Marcos M. Derqui | 29\|12\|70 | DE BARI, Alejandro | 5 | El delito de robo calificado |
| 1 | 103 | Marcos M. Derqui | 3\|12\|70 | VAZQUEZ, Ramón Cao | 5 | Robo |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 15\|12\|70 | VITAL, Haim | 5 | Infrac. art. 175, inc. 4º del C.P. |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 21\|12\|70 | VILLALONGA, Julio | 5 | Estafa |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 10\|12\|70 | COSTA, Carlos Roberto | 5 | Defraudación |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 11\|12\|70 | TORRONI, Roberto Eugenio | 5 | Defraudación |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 11\|12\|70 | GUILIANO, Pedro Antonio | 5 | Defraudación |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 22\|12\|70 | PEREZ, Irma Eufemia Peralta de y PEREZ, María I. | 5 | Defraudacion, Causa 37.310 |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 23\|12\|70 | VERA, Oscar Eugenio | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Carlos Sosa Reyboras | 17\|12\|70 | MARTINEZ, Carlos Membribe | 30 | Malv. de caudales públicos |
| 3 | 108 | Carlos Sosa Reyboras | 9\|12\|70 | KUSMINSKY, Alcira de | 30 | Infracción a la ley prendaria |
| 3 | 108 | Carlos Sosa Reyboras | 9\|12\|70 | PAZ Tomás Marcelo | 30 | Defraudación |
| 3 | 108 | Carlos Sosa Reyboras | 15\|12\|70 | DUER, Elías | 30 | Hurto y estafa |
| 3 | 108 | Carlos Sosa Reyboras | 14\|12\|70 | HARA, Carlo y HARA, Sara Saied de | 30 | Defraudación |
| 3 | 109 | A. José Porto | 18\|12\|70 | FERNANDEZ, Alfredo Rubén | 30 | Estafa, Causa 28.444 |
| 3 | 109 | A. José Porto | 16\|12\|70 | PRIETO, Jorge | 30 | Estada, Causa 28.451 |
| 3 | 109 | A. José Porto | 10\|12\|70 | VILLALOBO, Rita Inés | 30 | Defraudación, Causa 28.346 |
| 3 | 109 | A. José Porto | 9\|12\|70 | ALE Osvaldo | 30 | Defraudación, Causa 28.467 |
| 3 | 109 | A. José Porto | 25\|1\|71 | LOPEZ, Luis Remigio | 30 | Defraudación, Causa 27.544 |
| 3 | 109 | A. José Porto | 25\|1\|71 | PRESENTI, Hugo Salvador | 30 | Defraudación, Causa 27.544 |
| 3 | 109 | A. José Porto | 9\|12\|70 | SILVA, Francisco | 30 | Defraudación, Causa 27.878 |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 3\|12\|70 | GIUSTI, Jorge Roberto | 5 | Defraudación, Causa 28.297 |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 15\|12\|70 | MORA, Jorge Alberto | 5 | Hurto |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 15\|12\|70 | ROBLES, Carlos | 5 | Hurto Nº 29.003 |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 14\|12\|70 | GUALDERI, Beatriz | 5 | Estafa |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 21\|12\|70 | PRIETO, Mario Luis | 5 | Estafa, Nº 29.061 |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 16\|12\|70 | LOBOS, José Edberto | 5 | Tentativa de homicidio |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 14\|12\|70 | GUTIERREZ, Adelina García de | 5 | Defraudación, Nº 29.074 |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 11\|12\|70 | BURGOS, José María | 5 | Infrac. art. 135, del C.P. |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 11\|12\|70 | FLORES, Rubén Eduardo | 5 | Defraudac. prendaria, Nº 29.079 |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 11\|12\|70 | DUBINI, Rodolfo Gastón | 5 | Defraudac. prendaria Nº 29.081 |
| 4 | 111 | Victor A. Yañez | 4\|12\|70 | ARENA MAURE, Juan José Raymundo | 5 | Falsificación y estafa, 36.940 |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 4\|12\|70 | FERNANDEZ, Jorge Luis | 5 | Defraudación, Causa Nº 27.889 |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 16\|10\|70 | BOSIO, Angel Rubén | 5 | Estafa, Sumario 28.162 |
| 5 | 115 | Alfredo Breton | 24\|12\|70 | MORENO, Juan Antonio | 5 | Defraudación, Nº 32.926 |
| 5 | 115 | Alfredo Breton | 19\|1\|71 | CAROU, José Eugenio | 5 | Estafa |
| 5 | 115 | Alfredo Breton | 15\|1\|71 | CHAVEZ, Alipio, CHAVEZ, Isidro y FIGUEREDO E. | 5 | Lesiones graves |
| 6 | 117 | Emilio Rodríguez | 22\|1\|71 | TARRAGO, Francisco | 5 | Malversación, Nº 27.884 |
| 6 | 117 | Emilio Rodríguez | 21\|12\|70 | MONTALDI, Edmundo Héctor | 5 | Defraudación, Nº 27.775 |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 19\|1\|71 | BALETA, Roberto | 5 | Estafa, Causa Nº 27.110 |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 25\|1\|71 | ROUCO SUEYRO, Carlos Alberto | 5 | Defraudaciones reiteradas |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 30\|12\|70 | CABRERA, Carlos Manuel | 5 | Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P. |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 30\|12\|70 | MARTINEZ, Marcelino Aristóbulo | 5 | Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P. |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 30\|12\|70 | BERROTARAN, Héctor | 5 | Malversacion, Causa Nº 27.275 |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 30\|12\|70 | CARDELLA, Carlos Alberto | 5 | Infrac. ardt. 173, inc. 11 del C.P. |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 30\|12\|70 | REYNOSO, Luis Mario | 5 | Defraudación, Causa 26.941 |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 30\|12\|70 | GIANNONE, Edder Raúl | 5 | Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P. |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 21\|12\|70 | CASTELLI, Angel Claudio Walter | 5 | Defraudación |
| 6 | 119 | Emilio Rodríguez | 23\|12\|70 | PLOMY o EDY | 5 | Falsif. de doc. y tent. de estafa |
| 6 | 119 | Emilio Rodríguez | 18\|1\|71 | BORENINO, María Lidia Poma de | 5 | Defraudación, Nº 26.643 |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 9\|12\|70 | FERNANDEZ, Alcides | 30 | Homicidio |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 25\|11\|70 | PRANIO, Mario | 30 | Robo |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 3\|12\|70 | SARSOTTO, Osvaldo | 30 | Infrac. art. 173 y 240 bis del C.P. |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 14\|12\|70 | ORTOLANI, Alberto | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 14\|12\|70 | SOTO, Rosalía Barrios de y SOTO Alfredo N. | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 122 | Elsa Areu Franco | 22\|12\|70 | MORON, José Luis | 5 | Defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Areu Franco | 15\|1\|71 | CACERES, Mirta Lucía | 5 | Hurto |
| 8 | 125 | Rubén Alliaud | 19\|1\|71 | FIGUEROA, Blanca N. | 5 | Malversación |
| 8 | 125 | Rubén Alliaud | 20\|1\|71 | SEGURO, Francisco Antonio | 5 | Defraudación |
| 8 | 125 | Rubén Alliaud | 12\|1\|71 | PINTOS, Carlos Alberto | 5 | Defraudación, Causa 18.356 |
| 8 | 125 | Rubén Alliaud | 12\|1\|71 | MATTHESSIUS, Evaldo Rodolfo | 5 | Defraudación, Causa 18.076 |
| 9 | 126 | Edgardo R. Oderico | 12\|1\|71 | GHERGO, Rubén Pedro | 30 | Violación |
| 9 | 127 | Rafael O'Gorman | 18\|1\|71 | CHIRICHIGNO, Miguel Valetín | 5 | Incump. deberes asist. familiar |
| 9 | 127 | Rafael O'Gorman | 18\|1\|71 | GAMON, Leonardo | 5 | Incump. deberes asist. familiar |
| 9 | 127 | Rafael O'Gorman | 25\|1\|71 | RAMIREZ, Oscar Nicolás | 30 | Incump deberes asist. familiar |
| 9 | 127 | Rafael O'Gorman | 19\|1\|71 | LARDANI, Osvaldo Angel | 5 | Incump. deberes asist. familiar |
| 9 | 128 | Rafael O'Gorman | 18\|1\|71 | SOSA Susana | 5 | Robos reiterados y asociac. ilícita |
| 9 | 128 | Rafael O'Gorman | 20\|1\|71 | ANFUSO, Norberto | 5 | Hurto y daño |
| 10 | 129 | Carlos Benítez Cruz | 20\|1\|71 | VILLEGAS, Carlos María Pérez | 30 | Defraud. y falsif. de documentos |
| 10 | 130 | Carlos Benítez Cruz | 25\|1\|71 | GARIMANO, Arnaldo E., CERMESONI, Davd y COHEN, Moisés | | Estafa |
| 10 | 131 | Carlos Benítez Cruz | 18\|1\|71 | CAMBLASSO, Arnoldo, BRUNO, María Cinta de y SIPINEDI, Jorge Isola | 5 | Estafas |
| 10 | 131 | Carlos Benítez Cruz | 18\|1\|71 | BOUCHARD de DELGADO, Susana Rita, CASTRO, Jaime Yern y BARI, Gloria Delia | 5 | Estafas |
| 10 | 131 | Carlos Benítez Cruz | 18\|1\|71 | PLA Ana María Victoria Casareto de, DELGADO Enrique | 5 | Estafas |
| 11 | 132 | Jorge Bustelo | 8\|1\|71 | CUSCUNA, Juan Carlos | 5 | Hurto calificado reiterado |
| 11 | 134 | Cándido Mariño | 21\|1\|71 | ARMESTO, Osvaldo Rubén | 30 | Defraudac. art. 173 inc. 11 del C.P. |
| 11 | 134 | Cándido Mariño | 19\|1\|71 | LASTRA, Aldo José | 30 | Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P. |
| 11 | 134 | Cándido Mariño | 19\|1\|71 | LUCENA,, Oscar Ernesto | 30 | Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P. |
| 11 | 134 | Cándido Mariño | 19\|1\|71 | DAUD, Rosa Haydée Billerdo de | 30 | Malv. de caudales públicos |
| 11 | 134 | Cándido Mariño | 19\|1\|71 | STARCMAN, Angel Marcos | 30 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido Mariño | 19\|1\|71 | DIAZ, Carlos Piquer | 30 | Defraudación |
| 12 | 135 | Juan Carlos Palacios | 19\|1\|71 | GARCIA, Rubén | 30 | Robo y resistencia a la autoridad |
| 12 | 136 | Modestino Miguens | 20\|1\|71 | PEIMER, Raúl Héctor | 30 | Defraudación |
| 12 | 136 | Modestino Miguens | 20\|1\|71 | VELLIO, Raúl Fernando | 30 | Estafa |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 26\|1\|71 | GUIDO, Roberto "El Cabezón" | 30 | Robo reiterado |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 26\|1\|71 | BERON, Estanislao Atilio | 30 | Robo reiterado |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 26\|1\|71 | NIETO, Cleto | 30 | Robo reiterado |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 14\|1\|71 | COSTANTINO, Protasio | 30 | El delito de hurto |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 21\|12\|70 | CHEGUIBLAN, Mguel | 30 | Defraudación |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 21\|12\|70 | LUDUEÑA, Juan Carlos | 30 | Defraudación |
| 15 | 145 | Carlos Bourel | 28\|12\|70 | LOBO, Manuel Héctor | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | Carlos Bourel | 28\|12\|70 | SANCHEZ, Osvaldo | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | Carlos Bourel | 21\|12\|70 | JUSTO, Fernando | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | Carlos Bourel | 21\|12\|70 | MARTINEZ, Jorge L. y GOMEZ, Edgardo O. | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | Carlos Bourel | 22\|12\|70 | CORBACHO, Alicia B. y CHALA, Germinal J. | 5 | Defraudación |

e.4|6 Nº 674 v.11|6|71

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación y Emplazamiento | Días de citación | | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 3\|12\|70 | DE LA TORRE, Blanca Cejas | 5 | 28150 | Malvers. caudales públicos |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 25\|11\|70 | GUERRA, Haydée Irene | 5 | 28199 | Estafa |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 25\|11\|70 | DE PRATTI, Armando Abel o Pratti | 5 | 28199 | Estafa |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 30\|11\|70 | MARTINEZ, José y MARTINEZ, María Gidekel de | 5 | 27930 | Defraudación |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 26\|11\|70 | LANZIANO, Francisco Pablo | 5 | | Malversación caudales |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 4\|12\|70 | BUICH, Juan Carlos | 5 | | Defraudación |
| 6 | 119 | Gustavo A. Falco | 27\|9\|70 | EMBON, Moisés o Mario | 5 | | Estafa |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 20\|9\|70 | PRADA, Rodolfo Julio | 5 | 35469\|70 | Inf. art. 175 inc. 3º C. Penal |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 19\|11\|70 | FALCUCCI, Jorge Eduardo | 5 | 32499 | Estafa |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 27\|11\|70 | SOUTHAM, Elsa Marta | 5 | 32520 | Defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 27\|11\|70 | MUÑOZ, Néstor Orlando | 5 | 32589 | Hurto y defraudación |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 27\|11\|70 | LEGASPI, César Redil | 5 | | Defraudación |
| 8 | 124 | Juan Manuel Jordan | 27\|11\|70 | YANKELEVICH, Israel | 5 | 17130 | Malversación |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 25\|11\|70 | MEDINA, Oscar Roberto | 5 | 18166 | Hurto |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 27\|11\|70 | GENNARO, Juan José | 5 | | Defraudaciones reiteradas |
| 9 | 127 | Rafael E. Gorman | 24\|11\|70 | SANCHEZ DEMARIA, Juan Antonio | 5 | 2241 | Inf. Ley 13.944 |
| 10 | 129 | Jorge G. Benítez Cruz | 19\|11\|70 | BENITE, Juan Carlos | 5 | 31778 | Encubrimiento |
| 10 | 129 | Jorge G. Benítez Cruz | 26\|11\|70 | GONZALEZ, Luisa | 5 | 31842 | Estafa |
| 10 | 129 | Jorge G. Benítez Cruz | 27\|11\|70 | LARA, Blanca Ester G. de | 5 | 31706 | Malversación de caudales |
| 10 | 129 | Jorge G. Benítez Cruz | 25\|11\|70 | NATANSON, Isidoro y GOMEZ, Edith Dora | 5 | | Estafa |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 24\|11\|70 | ROSSETTI, Guido | 5 | 32991 | Estafa |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 26\|11\|70 | SAGUETTI, Ruben Darío | 5 | 32791 | Hurto |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 18\|11\|70 | SANCHEZ, Alcides | 5 | 32113 | Hurto y encubrimiento |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 23\|11\|70 | ZAMORA, María Carmen Martínez de | 5 | 15281 | Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 10\|11\|70 | SADE, Oada | 5 | | Violación de sellos y quiebra fraudulenta |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 30\|11\|70 | VIENNI, Olivio | 5 | 15037 | Estafa |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 23\|11\|70 | COLATARCI, Antonio | 5 | 14122 | Defraudación y falsificación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 23\|11\|70 | PAZ, Alberto Arístides | 5 | 15285 | Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 24\|11\|70 | PEÑAL, Horacio | 5 | 15117\|70 | Estafa |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 30\|11\|70 | SACL, Julio Bernardo | 5 | 15037 | Estafa |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 2\|12\|70 | ZABALA, Guillermo | 5 | 15282 | Estafa, falsif. documento |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 2\|12\|70 | LORENTI, Pedro Miguel | 5 | 16250 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 2\|12\|70 | PEREZ, José | 5 | 16428\|70 | Falsif. documento y estafa |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 1º\|12\|70 | ASCHKAR, Celia Abraham de | 5 | 16436\|70 | Malvers. caudales públicos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 23\|11\|70 | OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo | 5 | 16440 | Defraudación |
| | | | 27\|11\|70 | ARIAS, Juan Ramón | 5 | 15791 | Homicidio agravado en grado de participación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | | | | | |
| 12 | 135 | Juan Carlos Palacios | 25\|11\|70 | ROMERO, Avelino | 5 | 6264 | Robo |
| 12 | 135 | Juan Carlos Palacios | 25\|11\|70 | ARCE, Atilio | 5 | 6264 | Robo |
| 12 | 136 | Eustaquio Castro | 27\|11\|70 | NELSON, Stela | 5 | | Hurtos reiterados |
| 12 | 136 | Eustaquio Castro | 26\|11\|70 | BENEDETTI, María Ana Catalina | 5 | 6547 | Hurto |
| 12 | 136 | Eustaquio Castro | 1º\|12\|70 | ARISTA, Elena | 5 | 6492\|70 | Malvers. caudales públicos |
| 12 | 136 | Eustaquio Castro | 1º\|12\|70 | DEVITA, Ruben | 5 | 6476 | Defraudación |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 1º\|12\|70 | NOVALES BUISAN, José | 5 | | Defraudación |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 30\|11\|70 | GASIPI, Héctor Jorge | 5 | | Tentativa de estafa |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 1º\|12\|70 | CHAMI, Alberto | 5 | 6758 | Defraudación prendaria |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 1º\|12\|70 | CAZAN, José | 5 | 6465 | Defraudación prendaria |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 20\|11\|70 | DEROSA, Luis y DEROSA, Carmen Bafundi de | 5 | 6772 | Defraudación prendaria |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 24\|11\|70 | PULITO, Franco y PULITO, Angel | 5 | 6748 | Defraudación prendaria |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 2\|12\|70 | VEZJOK, Filomena Hirbis de | 5 | | Malversación caudales |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 2\|12\|70 | LAZARTE LOPEZ, Blanca Elena | 5 | | Hurto |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 1\|12\|70 | SOLARI, José Enrique | 30 | | Depositario infiel |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 24\|11\|70 | ALI Alicia Ramona FRETTE de | 30 | | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 24\|11\|70 | VIVERO, Manuel | 30 | 6877 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 23\|11\|70 | BLANCO, José | 30 | 6689 | Depositario infiel |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 27\|11\|70 | CARRION MOLINA, Fernando | 30 | 6911 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 26\|11\|70 | MENDOZA, Raúl Francisco | 30 | 6904 | Robo |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 25\|11\|70 | SARMIENTO, Emiliana | 5 | 6353 | Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 25\|11\|70 | ACOSTA, Juana Susana y ARCE, Raúl Fernando | 5 | 6395\|70 | Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 26\|11\|70 | PITZER, Emilio | 5 | 6214\|70 | Defraudación |
| 14 | 142 | Julio B. J. Maier | 25\|11\|70 | ORIETA, Manuel | 5 | 6321\|70 | Hurto |
| 14 | 142 | Julio B. J. Maier | 24\|11\|70 | ESTEVEZ, Anselmo César | 5 | 5899 | Defraudación |
| 14 | 143 | Emilio M. Goyena | 24\|11\|70 | LINDON, Manuel Bernardo | 5 | | Inf. Ley 13.944 |
| 17 | 151 | Jorge Félix Massucco | 13\|11\|70 | MEDINA, Celia GARAGNARI de | 5 | 8128 | Defraudación |
| 17 | 151 | Jorge Félix Massucco | 12\|11\|70 | ESPINOSA, Guili Ernesto | 5 | 8362 | Defraudación |
| 17 | 151 | Jorge Félix Massucco | 12\|11\|70 | ROMERO, Silvio Nicolás | 5 | 8362 | Defraudación |
| 17 | 151 | Jorge Félix Massucco | 12\|11\|70 | CASTRO, José | 5 | 8362 | Defraudación |
| 17 | 151 | Jorge Félix Massucco | 12\|11\|70 | FERRATO, Elso | 5 | 8360 | Defraudación |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 4\|11\|70 | HORNO, Raúl | 5 | 7622 | Estafa |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 30\|10\|70 | VACARRO, Eduardo Mario | 5 | 7833 | Defraudación |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 3\|11\|70 | LEMO, Arnoldo José | 5 | 7849 | Defraudación |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 4\|11\|70 | PERALTA, Héctor Raúl | 5 | 7331 | Defraudación prendaria |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 4\|11\|70 | HERMIDA, Luis Mario | 5 | 7768 | Defraudación |
| 18 | 155 | Abel Bonorino Pero | 9\|11\|70 | GALVAN, Horacio | 5 | | Lesiones (art. 9º del C. Penal) |
| 18 | 155 | Abel Bonorino Pero | 3\|11\|70 | FACHAL, Jorge | 5 | 8002 | Defraudación |
| 18 | 155 | Abel Bonorino Pero | 5\|11\|70 | BIAZZOLI, Raúl | 5 | 8107 | Amenazas y lesiones |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 5\|11\|70 | SCANZETTI, Juan Carlos | 5 | 8548\|70 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 12\|11\|70 | ECHEZARRETA, José Bernardo | 5 | 8902 | Inf. ley 12.962 |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 9\|11\|70 | SOLIS, Virginia | 5 | 8537\|70 | Malvers., caudales públicos |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 18\|11\|70 | CARDONI, María Haydée | 5 | 78[illegible]8\|70 | Malvers. caudales públicos |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 17\|11\|70 | BARRETO, Sixto Ramón | 5 | 7888 | Defraudación |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 18\|11\|70 | LEAL, Juan Carlos | 5 | 7936\|70 | Defraudación |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 18\|11\|70 | CARNEIRO, Héctor Francisco | 5 | 7937\|70 | Defraudación |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 17\|11\|70 | VILLALOBOS, Carlos Hugo | 5 | 7991\|70 | Defraudación |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 26\|10\|70 | DIPIERI, Julio Ricardo o DI PIERI | 5 | 7650\|70 | Defraudación |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 3\|11\|70 | GARCIA, Norberto | 5 | 7465\|70 | Homicidio culposo |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 30\|10\|70 | FERNANDEZ, "Chiche" y "Jorge" | 5 | 7866 | Hurto |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 30\|10\|70 | FERRARI, Juan Carlos | 5 | 7795 | Estafa |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 18\|11\|70 | RUBENS, Alicia Virginia | 5 | 7874 | Defraudación |
| 20 | 160 | Guillermo Garro Auderut | 19\|11\|70 | BALLONE, Carlos H. | 5 | 7934\|70 | Malversación caudales públicos |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 10\|11\|70 | MARTINEZ, Antonio | 5 | 7253\|70 | Estafas reiteradas |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 10\|11\|70 | LIGUORI, Fernando | 5 | 7253\|70 | Estafas reiteradas |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 10\|11\|70 | SUAREZ, Pedro | 5 | 7253\|70 | Estafas reiteradas |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 10\|11\|70 | TESORATTI, Alfredo | 5 | 7253\|70 | Estafas reiteradas |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 10\|11\|70 | SERRAS, Jorge Félix | 5 | 7253\|70 | Estafas reiteradas |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 5\|11\|70 | BITENBERG, Salvador | 5 | 7016\|69 | Estafa |
| 21 | 165 | Jorge Luis Gallegos | 2\|11\|70 | COWES, Guillermo Patricio | 5 | 7438\|70 | Estafa |
| 21 | 165 | Jorge Luis Gallegos | 10\|11\|70 | DO SACRAMENTO, José Ernesto | 5 | 8051\|70 | Defraudación |
| 21 | 165 | Jorge Baltar | 30\|10\|70 | MORENO, Julián Ramón | 5 | 7851 | Estafa |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 6\|11\|70 | BACHER, Marcos | 5 | 6572\|69 | Defraudación |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 2\|11\|70 | GRUNEWALD, Ernesto | 5 | 7632\|70 | Defraudación |

e.4|6 Nº 692 v.11|6|71

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

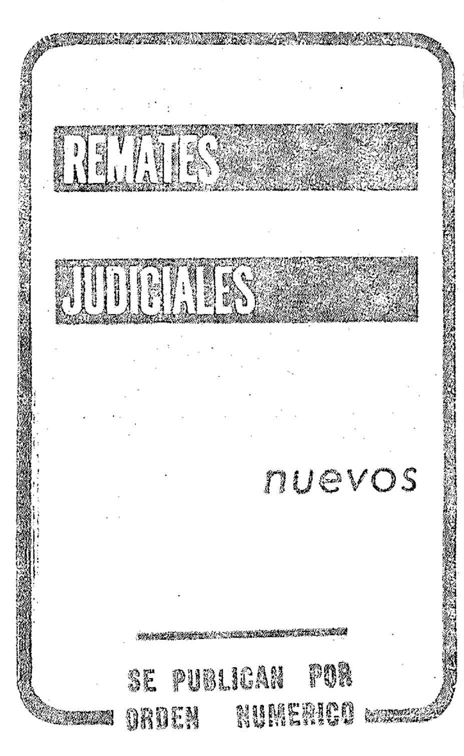
### Nº 2

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza dentro del término de diez días a partir de la última publicación a GOLD STAR S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en los autos "Triumph International A. G. c/Gold Star S. R. L., s/cese de uso de nombre comercial", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 21.— e.4|6. — Nº 47.059 v.7|6|71

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría del autorizante, en los autos "NOWOSAD BASILIO c.VILLELLA E HIJOS S.R.L., s.Despido", ha dispuesto notificar por el término de dos días, la parte dispositiva de la sentencia dictada a fs. 28 y que dice: "...nos Aires, 18 de diciembre de 1970... Fallo: Declarándome incompetente para entender en las presentes actuaciones, con costas. — Regulo los honorarios por la representación letrada de la parte actora, en la suma de Trescientos cincuenta pesos... Guillermina del Campo - Juez". — El presente edicto se notificará sin cargo para el actor, de conformidad con lo establecido por el Art. 53 de la Ley 12.948. — Publíquese por dos días.
María Clotilde Ruipérez, secretaria.
e.4|6. — Nº 437 v.7|6|71




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MINGIONE PEDRO c|GOLDBERG ENRIQUE PEDRO A. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 51.266)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de junio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Villa Siglo Veinte Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote señalado con la letra G. en el plano de subdivisión 47-336-53, frente a la calle Iguaidad, sin número, entre Amancio Alcorta e Industria, hoy La Torre, forma parte del lote 2, manzana B, con una superficie de 333 metros cuadrados. Desocupado. — Base $ 9.920,02 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 18 horas. — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 63.— e.4|6 Nº 47.065 v.8|6|71

### Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "LAGE, JOSE y otros c ZODIACO S.C.A. s|ejec. hipotecaria. Expediente Nº 16.679, año 1970", que el martillero Néstor Jorge Franco, Corrientes 950, 8º "E", T.E. 358072, de 17 a 19 horas, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la unidad funcional Nº 24, piso 3 (o tercer piso, depto. N. 29), Superficie cubierta propia y total 27,92 m2. Porc. 1,10 o|o, ubicado en la calle Sarmiento Nº 2232|34. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario, quien de acuerdo a la cláusula octava se compromete a entregar libre de todo ocupante. Según constancia de autos, adeuda Impuestos Al. B. y Limp. años 1966 al 71 inc. y O.S.N. 1966 al 70. Expensas abona $ 20.15 p|mes. Adeuda $ 232.77. — Base $ 8.500 (pesos ocho mil quinientos). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.4|6 Nº 47.028 v.8|6|71

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "REVOLTA MELCHORA y otra c|JATUFF ALIDA R. Z. s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 10.087)", que el martillero Manuel Fernández, el día 9 de junio de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2do. subsuelo, de esta Capital, rematará el siguiente bien. El garaje de Avda. Quintana Nº 358, 360 y 362, en la planta baja un lavadero de 12 x 12 metros y las funcionales Nros. I, II, IV y VI; la unidad 3 son dos sótanos, uno de 12 x 30 metros y el otro 10 x 20 metros; la unidad 178 tiene: pieza de 4 x 4 mts., cocina de 3 x 3 mts. y baño de 2,50 x 2,50 y un depósito de 6 x 4 mts. y se encuentra ubicado en la azotea. El total de los metros cubiertos son 750. La deuda por las expensas comunes es de $ 32.784,53. — Base $ 380.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Horario de visita desde el día 2 de junio de 1971, de 9 a 19 horas.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 81.— e.4|6 Nº 47.157 v.8|6|71

### Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ROMANI de RIZZO MARIA E. A. y otro c|DIRISIO HECTOR R.s|ejec. hip., monto $ 11.000 (Expte. Nº 28.525)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de junio de 1971, a las 15.30 horas, cinco lotes en bloque y desocupados, ubicados en el ejido de la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano de subdivisión característica 33|168, con los números 16, 17, 18, 19 y 23 de la manzana 12 d, frente a la calle 11 entre 54 y 52 y lote Nº 23, calle 54 entre 9 y 11, con las siguientes superficies: Lotes 16 y 18: 333 ms. cs. cada uno. Lote 17: 433 ms. cs. Lote 19, con construcciones: 233 ms. cs y lote 23: 389 ms. cs. — Base en bloque: $ 11.000 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 72.— e.4|6 Nº 47.121 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AGUILO DELIA M. y otro c|CASTRO ALBINO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 28.307", que el martillero Luis Laino, rematará el día 12 de junio, a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Aldecoa número 665 hoy Nº 675, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Edificada sobre las fracciones de los lotes 2 y 3 de la Manzana 12, que mide: Fracción lote 2: 4 m. frente S.E. por 18m.25 de fondo y linda: frente S.E. calle Aldecoa, al S.O. parte lote 1, al N.E. parte lote 3 y por su contrafrente con resto del lote 2. Fracción lote 3: 2 m. frente S.E. por 18m25 de fondo y linda: frente S.E. calle Aldecoa, al S.O. fracción parte lote 2, al N.E. y al N.O. con resto lote 3. Se compone de: Planta baja y altos. Planta baja: un living comedor, garaje, cocina y baño. Planta alta: tres dormitorios, baño, balcón terraza y demás dependencias. Base $ 33.366 Ley 18.188. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, habiéndose establecido en la cláusula 12ª de la escritura de mutuo que para el caso de ejecución, el deudor se compromete a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado y libre de ocupantes. Puede visitarse de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o; todo en efectivo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 99.— e.4|6 Nº 46.984 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CYNTHIA S.C.A. c|LLANO ROBERTO s|cobro hipotecario (Expte. número 28.309)", que el martillero Roque A. Boverini rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, el día lunes 14 de junio de 1971, a las 13.30 horas: Un departamento en propiedad horizontal, designado como Unidad 43, del piso 7º. Porcentual 1,34 centésimos, con una superficie propia de 43m.35 dc|cud., sito en la calle Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943|47. Se halla ocupado por el demandado. Consta de 2 habitaciones, baño, cocina y patio. — Base $ 24.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 63.— e.4|6 Nº 46.998 v.8|6|71

### Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en autos "MARCUS, LUIS y otros c|SERVIDE BARROS, RAMIRO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 13.685), que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará el 17 de junio de 1971, a las 17 hs., en Talcahuano 479, Capital, en conjunto, las siguientes propiedades: 1º) Inmueble de la calle Agrelo 3492|3500 esquina Maza 606, de esta Capital, edificada en un terreno que mide: 12.794 m. frente Norte, 12,42 m. contrafrente Sud, 18.764 m. frente Oeste, y 19.55 m. contrafrente Este. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Manz. 10, Parc. 1. Se encuentra ocupada en su planta baja por un inquilino con contrato vigente, y en los altos por un inquilino con contrato vencido. 2º) Inmueble de la calle Luis V. Domínguez 3231 entre las de Prudan y Galicia, en la localidad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Morón, edificado en terreno que mide: 10 m. al frente Sud Oeste, 38,22 m. de fondo. Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. E, Quinta 46, Manzana 46 "F", Parc. 16. Se encuentra desocupado. Base $ 155.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o contado y efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitas: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 180.— e.4|6 Nº 47.086 v.11|6|71

### Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "GOYENECHE OSCAR EDUARDO c| METALURGICA TEMCO S.A.I. y C." s|Ejec. Hip., Exp. 18.210|71, que el martillero Manuel Vázquez, (T. E. 27-9059), rematará en Venezuela Nº 1320, Cap., el día 14 de junio de 1971, a las 11 hs., el inmueble sito en Estrada Nº 155|157. Capital, consistente en un antiguo galpón de material con techos de chapas edificado en terreno de 8.66 x 51,13 mts. aprox. Base: $ 69.000 Ley 18.188 al contado. Seña: 30|o. La subasta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra en la actualidad el inmueble, ya que está alquilado en $ 400 Ley 18.188 mensuales con contrato. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitas: días hábiles de 8 a 11 horas.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 54.— e.4|6 Nº 46.996 v.8|6|71

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra MARIA TERESA OJON de LEONE y otro, sobre cobro Ejec., (Exp. 2.919), que el martillero Eduardo Méndez, rematará el día 18 de junio 1971, a las 14 hs., en Rincón 448 donde se exhiben: Un placards madera y terciado guatambú, lustre petiriby, dos cuerpos, 2 mts. x 2.65 x 0.60 ctms. Se identifica bajo el Nº 10.516, marca Camba (usado). Base $ ley 18.188, Trescientos veinticinco. — Comisión 10 o|o, venta al contado.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Zulema Wilde de Nozighia, secretaria.
$ 30.— e.4|6 Nº 47.026 v.7|6|71

### Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por 1 día en los autos "BARBEITO, ARIEL c|ANGELILLO, ROBERTO s|ejecutivo" Exp. 113.258, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en Perú 1037, el 9 de junio, a las 15, los siguientes bienes: Un televisor portátil Stromberg-Carlson, modelo J.H. 16 con 3 perillas y una llave selectora en su frente lateral derecho, pantalla de 19 pulgadas, manija de cuero y 2 antenas, gabinete de madera; Una mesa metálica rodante; Una máquina para café marca "Vergel" con una boca para café y 2 de agua caliente y vapor, sin número visible a gas; Una moledora de café, eléctrica, funcionando, marca "Ignacio Valente". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.164 v.4|6|71

### Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en autos "IWACHIN de GOMEZ DOMENECH, DIANA y otra c|HECTOR CATTANEO s|ejecutivo", (Exp. 189.878), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 17 horas, en Paseo Colón 1536, lugar donde se exhiben: Una máquina Pavlina, completa con sus accesorios, con motor eléctrico Nº 1450, marca A.B.; Una máquina para cortar suelas, marca Induman Nº 630 a polea y volante; Una máquina de pie marca "XW55", con motor eléctrico, marca motor Mech. Nº 45095; Una máquina al parecer para soldar suela eléctrica, marca Premio 15 A. 380 V. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 30.— e.4|6 Nº 47.075 v.7|6|71

### Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 2 días en el juicio: SCOROFITZ, JOSE c|PEREIRO, GERARDO y otro s|ejecutivo, que el martillero Antonio Frejedo, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 10 hs., en Venezuela Nº 1318|20, 1 Televisor marca Zenith, con gabinete metálico, que se exhibe allí. — Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 24 e.4|6 Nº 47.142 v.7|6|71

### Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por 1 (un) día, en autos: AMENDOLARE, OSVALDO JUAN c|OLIVER, ANTONIO y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 164.543|70, Fº 13, que el martillero Héctor Américo Fazzi, T.E. 72-5048, subastará el 5 de junio de 1971, a las 9.30 hs., en Perú 1037|49, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (una) cocina Arthur Martin, tres quemadores a gas natural, cuatro perillas al frente, horno visor, nueva, para la venta; 1 (un) mueble de pie, de madera y fórmica, con dos puertas y tres cajones y una pileta de acero inoxidable de una bacha, embutida en el mueble, nuevo, sin uso y listo para la venta; 1 (una) mesada de mármol reconstituido, de m. 1.60 x 0.60 m., con una pileta de acero inox'dable de una bacha, nueva para la venta; 1 (un) mueble de cocina, construido en madera y fórmica, de 2,10 x 0,60 m.; 1 (una) alacena de madera y fórmica con rinconero, con cinco puertas, nueva y sin uso todo, en el estado en que se encuentran — Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 33 e.4|6 Nº 47.094 v.4|6|71

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. Decreto número 659|1947).**

### Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 2 días, en autos. REPIC, ANGELA c|ALDEGUNDE, LIDIA RENE s| ejec., Exp. Nº 5585, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 10 hs., en la calle Humboldt 541, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca Wells-Gardner, de gabinete de madera s|Nº visible; Un televisor portátil Olimpic Apolo, con controles en la parte superior, s|Nº visible; Una estufa de gas, marca Strianese, encubre metálico, color marrón, que se exhibirán de 8 a 12 y de 15 a 19 hs. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base, contado. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 39 e.4|6 Nº 47.100 v.7|6|71

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: MINERVINO, HUGO L. c|BITLER, JUAN s|ejec. prendaria, Expte. Nº 26.626, que el martillero Alberto Armando Gullco, rematará el día 15 de junio de 1971, a las 18.30 horas, en Argerich 934, Capital, donde se exhibe de 15 a 20 horas, un camión usado marca Ford, modelo F 500, año 1961, motor Nº 171033, serie F 50 LBA, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 764067. — Base $ 6.879,85. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 46.970 v.8|6|71

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos BURSTEIN, BERNARDO c|DOLMAN, MARIO ALBERTO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.159, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 12 de junio de 1971, a las 12 hs., en la calle Espinosa 1265, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado que se encuentra: Un automotor marca "Ford Falcón", tipo automóvil, modelo de lujo, año 1967, clase de carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Ford Falcon Nº 6B2720617 de 116 HP. de potencia y 3.064 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Ford Falcon Nº 10089, Serie KA02GC, usado Título Nº C075605. — Base $ 4.830. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

$ 63 e.4|6 Nº 46.959 v.8|6|71

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos. JAUME JUAN A. c|RUSSO MIGUEL A. y otro s|Ejec., Expte. Nº ......, que el martillero Carlos Rufino Benito Basavilbaso, rematará el 9 de junio de 1971, a las 15 horas, en la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 televisor marca "Steinberg-Carlsson", gabinete de madera, cuatro perillas al frente, s|Nº visible; un ventilador de pie, sin marca visible, con una inscripción D M B S R L Nº 2559; una heladera marca "Patrick", gabinete color blanco s|número visible. — Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 27 e.4|6 Nº 47.193 v.7|6|71

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "COHEN FALAH DAVID, s|quiebra" (Expte. Nº 15.534|1969), que el martillero Horacio Pedro Benoit venderá en pública subasta, sin base, en lotes, el día jueves 17 de junio de 1971, a las 11 horas, en Avda. del Trabajo Nº 3872|74, Capital Federal, donde se exhibirán, los días 14 y 15 de junio, de 14.30 a 17 horas, a saber: Una mampara de 6 mts. largo por 2,50 alto, formando 1 vidriera, con vidrios, puertas corredizas y de entrada vaivén; Estanterías de madera varias; mostradores; vitrinas; 1 escalera: 34 talqueras plásticas; 19 embudos, 15 jarras plásticas; macejas de rafia y demás bienes inventariados a fs. 62|63. Entrega inmediata. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.- e.4|6 Nº 46.983 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el juicio: "PRODUCTEX S.A.C. E INDUSTRIAL c|JAIME LEMPEL, c|vía ejecutiva" (Exp. Nº 19.991), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli rematará el día 8 de junio de 1971, a las 17 hs., en el local sito en la calle Espinosa Nº 1167, Capital, donde se exhiben, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes. Un hogar estufa a gas, gabinete de chapa, marca San-Sur; un radio tocadiscos, con cambiador automático, marca Ranser, sin número visible; un jarrón azul con motivo floral averiado; una maquina de escribir marca Remington, 80 espacios, sin número visible, antigua; una máquina de calcular manual marca Totalia, sin número visible; un televisor marca Capehart, sin número visible, en el estado que se encuentran. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato previo pago total, conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 27.- e.4|6 Nº 47.014 v.4|6|71

### Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c| ARTEAGA MANUEL, s|ejec. prend." (Expediente Nº 3.377), que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 16 de junio de 1971, a las 16 horas, en Juan F. Seguí 3745, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, motor Nº 96087611, modelo F-100| 1969, carrocería y|o bastidor Nº KAIJJP-19162, dominio C-205850. Base: $ 5.670,88, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.4|6 Nº 47.203 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. c|CVJETKOVICH, NORMANDO, s|prenda" (Expediente Nº 4.002), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 9857|61, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor tipo transporte de carga, marca Jeep Gladiator V Super, modelo TA-5 PB del año 1965, motor marca OHC 230, Tornado Super Power, Nº 657003217, Serie Nº 54561-00-153, chasis marca Jeep Gladiator 500 Super Nº 01472, patente de la Capital Federal Nº C.024741, del año 1968. Base: pesos ley 18.188 5.103,38. Comision: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y sera entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 72.- e.4|6 Nº 47.131 v.8|6|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos: "ALONSO HECTOR MANUEL c|ETCHEVES JORGE, s|ejec." (Expte. 42.746), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz remataráel día 9 de junio de 1971, a las 10 hs., en Venezuela Nº 1320, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Zenith, caja metálica, botón y dial al frente; un tocadiscos Wincofón, caja plástica beige, tipo estéreo. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. de Proc.). Los bienes se rematan en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 18.- e.4|6 Nº 47.129 v.4|6|71

### Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, comunica por tres días que en autos MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra UMEREZ DELFOR ARTURO y otro, sobre cobro ejecutivo (Exp. 4010), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 9 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en Rincón 444, donde se exhiben: Una cama estilo americana enchapada en petiriby con mesa de luz adosadas con dos cajones cada una, respaldo tapizado en Carpenter con garganta con luz, mide 2,50 x 0,90 x 1,98 mts.; un elástico madera y hierro, 1,30 x 1,90 x 0,04 cmts.; una cómoda probador en juego, 7 cajones con marco y espejo, 1,60 x 0,41 x 1,67 mts., un placards madera y terciado de pino, dos cuerpos 8 puertas, 2 x 2,50 mts. x 0,56 ctms. Se identifica todo bajo el Nº 10474, marca Camba. Base $ ley 18.188: un mil diez y seis, al contado. Muebles usados. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 72 e. 4|6 Nº 47.030 v. 8|6|71

### Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "TRUEQUE S. A. C. I. F. I. A. c|BADE BENIGNO s|p. a", Expediente Nº 532|70, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día jueves 17 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la Avda Vélez Sársefield Nº 1163, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 15 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo estanciera, motor marca Ika, Nº 63-6093518. Serie Nº 01904-33111-LOT, patentado año 1963, chapa de la Prov. de Buenos Aires Nº 0902887, modelo 1963, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.397,42. Venta al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e. 4|6 Nº 47.210 v. 8|6|71

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| MANCINI OSCAR U. s|Ejec. prend." (Expediente Nº 24.535), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de junio de 1971, a las 14 y 15 horas, rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 660|E, año 1967, motor Nº 2.439.412, chasis Nº 2.229.525, patente Nº C-122.593, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.462,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 54 e. 4|6 Nº 47.163 v. 8|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "TOBAL ELIAS c|OR-VE SOC. IMP. Y DISTRIB. y otro s|ejec.", Expediente Nº 23899, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 9 de junio, a las 16 hs., en el local de la calle Humboldt 541, Capital; donde se exhiben, los siguientes bienes: Juegos de loza para té y café, tazas, vasos para whisky, copas, cubiertos para mesa y asados; útiles cocina, acero inoxidable, bandejas, fuentes de horno, juegos lunch, platitos y pocillos porcelana japonesa, chops, ceniceros, revisteros de madera, lámpara con mesa, varios; instalaciones, artefactos de luz, mesa, mostrador, escritorio con cajones, exhibidores metálicos y otros. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 42 e. 4|6 Nº 46.963 v. 7|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FLORENCIO APOLINARIO c|ESTAB. INDUST. VYROCRUZ S. R. L. s|ejecutivo", Expte. Nº 19.160, que el martillero V. Jorge Guido, rematará en la calle Uruguay Nº 634, piso 3º "E", el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 15,30 horas, el 25 o|o pro-indiviso que corresponde al codemandado Francisco Armando Da Cruz, del inmueble ubicado en la calle Villegas Nº 413|15, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., edificado en lote 6, manzana D, que mide: 9,70 mts. de frente al Sud, igual medida de contrafrente al Norte, 65,58 mts. de fondo. Superficie 636,1260 m2. Base $ 2.806,50, ley 18.188, dos terceras partes de la valuación fiscal. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo, en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse todos los días de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81 e. 4|6 Nº 46.919 v. 8|6|71

### Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|COHEN, JOSE y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 30443 que el martillero José Luis Casares, rematará el día 16 de junio, a las 10 horas, en la Avda. Del Trabajo Nº 6036, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Valiant III modelo 1964, tipo sedán, color celeste, motor marca Chrysler Nº 580093, chasis Nº 580093, a patentar. Base pesos 4.948,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e. 4|6 Nº 46.993 v. 8|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: "VICO S. A. c|LERMAN, MARCOS s|ejec.", Expediente Nº 25.588, que el martillero Néstor Jorge Franco rematará en Perú 1037, Capital Federal, el día 9 de junio de 1971, a las 16 hs. Una radio a transistores Letón; un tocadiscos Ranser y una heladera familiar Siam (sin tapa interior, sin cubeteras, sin clipper, oxidada, gabinete pésimo estado), sin funcionar. — Se exhiben diariamente de 13 a 18 hs., en el estado en que se encuentran. — Se entrega previo pago total del precio. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero efectivo y en el acto.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 16,50 e.4|6 Nº 47.029 v.4|6|71

### Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|KALVELIS de EDELSTEIN, GRACIELA INES s|ejecución prendaria", (expediente Nº 43.577), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de junio de 1971, a las 14 y 50 horas, rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.582.245, chasis número 2.318.236, patente Nº C- 182.394, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.245,64. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e.4|6 Nº 47.161 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|SOMMA, CARLOS OMAR s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 36.280), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de junio de 1971, a las 14 y 45 horas rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 pick up año 1967, motor Nº 562.363, chasis Nº 0.706.414, patente número C 105.918, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.729,86. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e.4|6 Nº 47.160 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PERUYERA, EDITH DOLLY s|ejec. prendaria", (Expediente Nº 35.755), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de junio de 1971, a las 14 y 30 hs., rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.710.148, chasis Nº 2.420.829, patente Nº C 201.049, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.223,52. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 36 e.4|6 Nº 47.158 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ORDA, NICOLAS CARLOS c|PAN, MARIO y otros s|ejecución prendaria", Expte. 31.361, que el martillero Pascual José Orlando rematará el 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local sito en Avda. San Martín 6656, Capital Federal, el departamento designado con el Nº 11, cuarto piso, de la finca sita en Avda. Juan B. Justo Nº 6724|26|28, Capital Federal. — Visitar diariamente de 10 a 13 horas. — Base: $ 7.940. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado, dinero efectivo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45 e.4|6 Nº 47.192 v 8|6|71

### Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio: "ORTIZ, AQUILES ALBERTO OSCAR s|quiebra", Expediente 24.823, que el martillero Abel J. A. Vallejos rematará el 9 de junio de 1971, a las 13 hs., en Avenida Díaz Vélez y Olaya, las existencias inventariadas en autos, en el estado en que se encuentran: mesas, sillas, ventiladores, apliques, cortinas, copas, vasos, vinos, sidras, licores, platos, tenedores, cuchillos, tazas, heladeras, cortadora de fiambre, calefón, ollas, cacerolas, parrilla, balanzas, camas, colchones, esqueletos con botellas vacías, etc., lo que se exhibirá el 8 de junio de 1971, de 10 a 12 hs. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata, luego de terminada la subasta, previo pago al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 42 e.4|6 Nº 46.912 v.7|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio caratulado "RENAULT, RAUL C. c|JULIANO, VICTORIO sobre Ejecutivo", Expediente Nº 31.497, ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, T. E.: 46-0036, para proceder a la venta en pública subasta el día martes 8 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318, de esta ciudad, donde se exhiben los días hábiles de 10 a 19 horas, de los siguientes bienes: un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones de uno, tapizados en cuero color gris y dos butacas haciendo juego, cuadradas, con sus almohadones respectivos; un televisor portátil marca "Transister" gabinete metálico Nº 691379; un bar tipo americano. — Sin base al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 42 e.4|6 Nº 40.016 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "JANCOVICH, LUCAS c|LARA, JORGE EMILIO, sobre Ejecutivo" (Expediente Nº 34.620), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 338, el día 9 de junio de 1971, a las 17,30 horas, el 50 o|o indiviso de la unidad Nº 4, planta baja, contrafrente en el inmueble Habana Nº 3661, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño patio con lavadero y jardín al fondo. — Está ocupado por el propietario demandado y su familia. — Base $ 6.103,66.—, Ley 18.188. — Al contado. — No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 2|2|71. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63 e.4|6 Nº 47.668 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por un día que en el juicio caratulado "SOC. COOP. DE CRED LTDA RIO DE LA PLATA c|EBALAN, EMILIO s|ejecutivo", Expediente Nº 31.959, ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en Viamonte 1660, P.B. "D", Capital, T. E. 46-0036, para proceder a la venta en pública subasta el día martes 8 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 10 a 19 horas los siguientes bienes: Una heladera Siam de 8 puertas, gabinete metálico verde, eléctrica, completamente equipada, con su motor y equipo Siam; un televisor sin marca ni número visible, gabinete de madera, pantalla grande. — Sin base al contado y mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 21 e.4|6 Nº 47.013 v.4|6|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "MANTERO Y CIA S.R.L. contra VICENTE GERARDO ARMANDO y otros sobre Ejecutivo" (Expte. Nº 31.545), que el martillero Omar Gandini rematará el 9 de junio de 1971, a las 16 horas, en Santo Tomé Nº 6.029 Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 14 a 18 horas: Un juego de comedor estilo inglés compuesto de: Una mesa extensible con dos patas, ocho sillas tapizadas en gobelino, un bargueño con dos puertas y dos cajones; Un piano marca "Zeitter y Wiskelmann", vertical; un ventilador de pie marca "Yelmo" con cuatro paletas; Un tocadiscos de pie con cambiador automático marca "Winco"; Un televisor marca "Philips", gabinete de madera; y un reloj marca "Flexo", tipo cu-cu, en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata.

Buenos Aires 20 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 42 e.4|6 Nº 47.104 v.7|6|71

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos: "MARTINEZ CASADO, CARLOS A. c|GIUDICE CARLOS M. s|Ejec. Prend." Expte. número 23.65?, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 18 de junio de 197?, a los 10 hs. en el local de la calle San Isidro 4812 (Talleres Modo) Capital, lugar donde se exhibe de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., diariamente el siguiente bien: Un microómnibus, usado, carrozado, marca "Mercedes Benz", modelo 1963, motor Nº O M-312987-01268|A.V. de 6 cilindros a gas oil y 110 H.P. en perfecto funcionamiento. — Patente Prov. de Buenos Aires Nº 631-105, transferencia en trámite. — Base: 4.500 pesos Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63 e.4|6 Nº 47.101 v.8|6|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "JUAN MASSA S. A. c|ENAC VIAL S. C. A. s|Ejec. Prendaria" Exp. Nº 40.236 que el martillero A. Gómez Sanjuame, rematará en Luis Viale 2946, Capital, el 16 de junio de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Una hormigonera marca Massa Nº 171, mod. H 50, montada sobre chasis con cuatro ruedas industriales, barra de tracción accionada por motor eléctrico marca Mocar Nº 025 de 10 H.P., con polea, correas er. V, llave de puesta en marcha y máquina de engrasar como accesorios normales de fabricación. — En el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 4.425,20 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado y Efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 67.50 e.4|6 Nº 47.087 v.8|6|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría número 30, comunica por tres días en los autos "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|SANDOVAL, BENITO s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 134.264, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de junio de 1971, a las 14 horas, en el local de Rocha 1215, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 17 horas: Un automotor marca "Chevrolet", modelo 1965, motor Nº 234-17392, Serie Nº C-3187-3, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 942394, en el estado en que se encuentra, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e.4|6 Nº 47.148 v.8|6|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "CREDECO S. A. c|LOPEZ CARLOS A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 133.825, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 18 de junio de 1971 a las 15 horas, en Hortiguera 736, donde se exhibe diariamente de 8 a 18 horas: Un automotor marca Fiat, modelo año 1964, motor número 181272, patente de la Capital Federal Nº 580892, en el estado que se encuentran y según constancias en autos. Base $ 3.419,78 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e.4|6 Nº 47.201 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "SEMINO LEANDRO c|BATHEN CARLOS N. y otro s|Ejecutivo" expediente Nº 129.706, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauria, rematará en Humberto 1º Nº 2040, el día 9 de junio de 1971, a las 10 horas, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas los siguientes bienes: Un torno de pie marca Alfa de un metro entre puntas; un compresor marca Plesair con motor marca Mane Nº 4158. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 36 e.4|6 Nº 46.990 v.7|6|71

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 25, comunica por dos días en el expediente Nº 20.853, que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 11 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20 de esta Capital: 1 máquina marca Norber Impresora automática, con horno automático para impresión en ampollas Nº 6, Modelo Imp. y otra máquina idem anterior Nº 8, tipo 150 marca Cemac, con horno automático que se exhibe, en Esquiú Nº 1233, todos los días hábiles de 17 a 19 horas. Sin base. Al contado En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.

$ 33 e.4|6 Nº 47.146 v.7|6|71

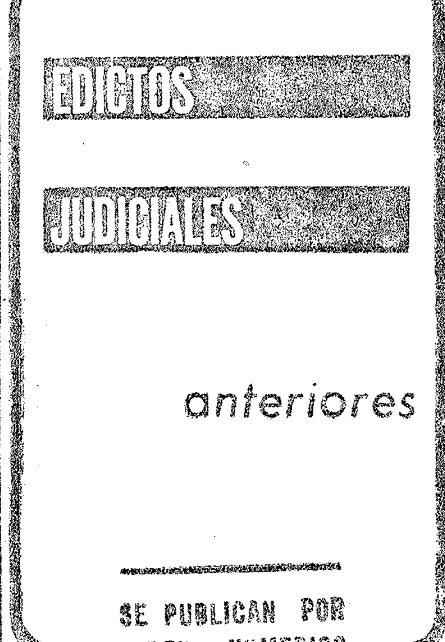
## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Bahía Blanca, doctor Carlos Romero del Prado, hago saber por tres días que el martillero señor José Italo Fittipaldi, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, en la localidad de Hilario Ascasubi, con la base de $ 23.235, al contado: Una propiedad sobre lote situado en calle 3 entre 10 y 12, de 20,50 de frente S.E., con superficie de 840,52 mts. cuadrados, con todo lo edificado y|o adherido, con datos según títulos: Lote 11, manzana 5, dominio inscripto en La Plata bajo Nº 173 al 30|7|48 del Registro del Partido de Villarino; nomenclatura catastral: Circ. XIV, Sec. D, Manz. 25, Parc. 7, Partido Nº 6603. Venta decretada en expediente Nº 5252|70 caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra FERNANDEZ MORAN, FELIPE ejecución". Juzgado Federal, Secretaría Nº 1. El inmueble se encuentra ocupado y se entregará libre de gravámenes. Visitas, previa consulta y tarjeta de martillero, todos los días en horario comercial. El comprador abonará en el acto el 10 o|o como seña, más el 3 o|o de comisión de Ley, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depositando en el Banco de la Nación Argentina. Otros datos consultar al martillero. — Bahía Blanca, 26 de mayo de 1971. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 45 e.4|6 Nº 47.183 v.8|6|71




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ENSEÑAT de BRUNET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.869 v.7|6|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BAYER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 21 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22.50 e.3|6 Nº 46.832 v.7|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.733 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GOMEZ viuda de ALBERDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.729 v.7|6|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE TROTONDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22.50 e.2|6 Nº 46.352 v.4|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA SIMOES de VIACAVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.724 v.7|6|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN NAHUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.814 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DI NAPOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.815 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA MAGDALENA MERCANTE de ACERBI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 22.50 e.2|6 Nº 46.393 v.4|6|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO BARBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.659 v.7|6|71

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELESTINA STEFANIA ESTER GIANARIA de ARCE o TERESA CELESTINA STEFANA ESTER GIANARIA de ARCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22.50 e.3|6 Nº 46.739 v.7|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATISTA, PAULINO CARLOS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.2|6 Nº 46.380 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MONTI de CARBALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.2|6 Nº 46.482 v.4|6|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 18.— e.3|6 Nº 46.778 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA EIRAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18.— e.2|6 Nº 46.463 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GARCIA de PEREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 22.50 e.2|6 Nº 46.540 v.4|6|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO MARTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 31.— e.2|6 Nº 46.440 v.4|6|71

## Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AIELLO de ARCIERI - AIELLO de ARCIERO y ANTONIO ARCIERI o ARCIERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — César R. Herbón secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.876 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ROSA GERMINARIO de MINUTILLO y DONATO MINUTILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 25,20 e.3|6 Nº 46.751 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY RIVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.908 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO VA..TO..TA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — César bón, secretario
$ 18 e.3|6 Nº 46.878 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES JUAREZ de JANIS y MARTIN JANIS. Publíquese por tres días. - Buenos Aires, mayo 23 de 1971. — César R. Her-R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.880 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA MARIA CLEMENTINA o CLAUDINA CLEMENTINA GUIDO de MONCALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.899 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KLEPACH de GARMEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 46.549 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURELIANO ROBREDO y de SOCORRO OTERO de ROBREDO, por treinta días.
Buenos Aires, 18 de de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.516 v.4|6|71

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ACUÑA y de doña MARIA LUISA GIL de ACUÑA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 27 e.3|6 Nº 46.901 v.7|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM STEIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,80 e.2|6 Nº 46.562 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 46.506 v.4|6|71

## Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ROSARIO BELTRAN de NEGRI. Publíquese por tres días.
NEGRI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 27,60 e. 2|6 Nº 46.458 v. 4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FRANCISCO DODERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 14 de mayo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 46.327 v. 4|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RUIZ de PALACIOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 26 de mayo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 46.355 v. 4|6|71

## Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, de la Capital Federal, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TULIAN de GRECO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.877 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ZAVALLA de BARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.839 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROMULO TAZZARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secreta..
$ 18 e.3|6 Nº 46.909 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERTA GITLIN de SCHNEIDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.686 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don NEMESIO JOGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 46.584 v. 4|6|71

El Juzgado Nº 10. Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LAFUENTE de GOMEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 30 de abril de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 46.489 v. 4|6|71

## Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO VAZQUEZ y MARIA ELVIRA MARQUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.780 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA FRANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 21,60 e. 2|6 Nº 46.587 v. 4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNI FAMBRINI de SCIANMARELLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 46.328 v. 4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GAYOL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 46.545 v. 4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO JOSE PAZOS Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 2|6 Nº 46.487 v. 4|6|71

## Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.702 v.7|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELIDA GRUPALLI de COLMENERO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Hector López Carrillo, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.659 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO LEON de ANCHORENA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Hector Lopez Carrillo. secretario.
$ 21,60 e. 2|6 Nº 46.310 v. 4|6|71

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MUZINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Hector López Carrillo, secretario.
$ 20,40 e. 2|6 Nº 46.443 v. 4|6|71

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días al demandado en los autos "VILLAR LOPE y otro c|VILLAR MIGUEL, s|División de Condominio", que se ha dictado el siguiente fallo: Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Haciendo lugar a la demanda con costas. — En consecuencia decreto la division del condominio existente sobre la finca ubicada en la Avenida General Mosconi Nº 3472, unidad 1. — Ejecutoriada que se encuentre la presente, vuelva para proveer lo correspondiente a la materialización de la división decretada. Oportunamente se regularán los honorarios correspondientes a la Dra. María del Carmen Hidalgo, letrada patrocinante de los actores. Notifíquese por cedulas que se confeccionaran por Secretaría (Art. 486 Cód. Proc.). Cópiese y regístrese. — Fdo.: Wenceslao Caballero (h.). Juez.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.3|6. — Nº 46.714 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WASHINGTON AGÜERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 21,60. e.3|6. — Nº 46.855 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO BASABE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 46.311 v. 4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA FRANCISCA VEGA de RAMA Publíquese por tres días
Buenos Aires. 10 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina. secretario.
$ 18.— e. 2|6 Nº 46.488 v. 4|6|71

## Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca. secretario.
e.3|6. — Nº 431 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL CHIESA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca. secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.399 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RIGONI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.2|6 Nº 46.295 v.4|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLDO SCHOFFER y de doña TONI WERNER de SCHOFFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 32,40. e.3|6. — Nº 46.622 v.7|6|71

## Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e.3|6. — Nº 432 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA NEVOSO de DI MENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.3|6. — Nº 46.884 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18. e.3|6. — Nº 46.741 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA MARCONI de BUCCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.749 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES STRAUSS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 18 e.2|6 Nº 46.534 v.4|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLA VALLE de LIVELLARA AMALIA EMA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.337 v.4|6|71

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LA ROCCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18— e 3|6 Nº 46.853 v 7|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMEO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.625 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN MONFERINI. Publíquese tres días. — Buenos Aires. 27 de abril de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.446 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PILON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 21,60 e.2|6 Nº 46.578 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ICHOBANIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires mayo 24 de 1971. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 21,60 e.2|6 Nº 46.442 v.4|6|71

## Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17 Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HESVELDIN o DAVID HESVERDIAN o DAVID SVERDIEN Publíquese por tres días. — Buenos Aires 17 de mayo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.521 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BALLABRIGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1971. - Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.342 v.4|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ARAUJO. Publíquese por tres días — Buenos Aires abril 19 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.740 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSUELO FERNANDEZ viuda de VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 25,20 e.2|6 Nº 46.492 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARINO EVASIO BOLTRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.436 v.4|6|71

## Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CUCCO de FUMAGALLI EMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.819 v. 7|6|71

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO RAELE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.378 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría N 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ Vda. de MAO GONZALEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.525 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ROSA DEPREZ de IEZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18 e.2|6 Nº 46.434 v.4|6|71

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SAMUEL TETELBAUM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.653 v. 7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA ELIZABETH ALABASTER de GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.888 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO CALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.768 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.750 v. 7|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SWISTONIUK de CZUCZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.631 v. 7|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEONE y de doña CATALINA JOSEFA o CATTERINA GIUSEPPA VALLINO de LEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.416 v.4|6|71

## Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO DAZA o DAZA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.298 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FORTUNA MEOHAS de DIEUDONNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario
$ 24,60 e.2|6 Nº 46.512 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA FERRARI de CUPPARI y FRANCISCO CUPPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.593 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASILDO IBAÑEZ y doña MARIA SARA de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.394 v.4|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIANO PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 3|6 Nº 46.840 v. 7|6|71

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES GEIER o GAIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nºº 46.623 v. 7|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA PRAT de ROY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.405 v.4|6|71

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS VALLAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.709 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FRIEDER de BORAKS y PINCUS BORAKS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.687 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PETTINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.763 v.7|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.624 v.7|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA DE RANGO de STEINBAUM. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.363 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR CAPIET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.452 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALBISU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 18.— e.2|6 Nº 46.502 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA TAGLIAVACCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.339 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ZABALA de TOSSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.551 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.453 v.4|6|71

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de don ROQUE MILITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.723 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO CREA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.606 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEPTIMO BIONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.524 v.4|6|71

## Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FELIPE GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.691 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO COMELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.825 v.7|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARRELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1971. — María Isabel Millán secretaria.
$ 18 e.3|6 Nº 46.805 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 24. e.2|6. — Nº 46.577 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CATALINA CAVAGNARO de GARBARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e. 2|6 Nº 46.422 v. 4|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JESUS GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 25,20. e.2|6. — Nº 46.576 v.4|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHONES de GIMPELEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.2|6. — Nº 46.474 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JAUREGUI SALVATIERRA o EDUARDO JAUREGUI o VICTOR EDUARDO JAUREGUI o VICTOR EDUARDO JAUREGUI SALVATIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.824 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE NOAILLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 60 e.24|5 Nº 44.784 v.7|6|71

## Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — El secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.675 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SONCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50. e.2|6. — Nº 46.526 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE REY, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50. e.2|6. — Nº 46.386 v.4|6|71

## Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PEDRO OLIVETO y de doña NICOLASA COZZA de OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50. e.2|6. — Nº 46.552 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO IANCHILOVICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.2|6. — Nº 46.341 v.4|6|71

## Nº 27

El Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 en lo Civil, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO ANTONIO AGÜERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.775 v.7|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SESSA. — Publíquese por tres días, en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.2|6. — Nº 46.430 v.4|6|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ADOLFO FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.2|6. — Nº 46.418 v.4|6|71

## Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.781 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o PEPINA VIGNOLA Vda. de PISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.752 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS STRINGA o CARLOS ANTONIO ERNESTO STRINGA o CARLOS ERNESTO ANTONIO STRINGA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 27.— e.2|6 Nº 46.313 v.4|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO OSCAR IRIONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.481 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGRICIA FERNANDEZ de MACHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 46.468 v.4|6|71

## Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA YAGODNIK de MOISIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.627 v.7|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUSTO RUFINO REVUELTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.344 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RICARDO PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.464 v.4|6|71

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.603 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO de MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 — e.2|6 Nº 46.351 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 — e.2|6 Nº 46.375 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FAVERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971 — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.374 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ISMAEL CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.373 v.4|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.372 v.4|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ENRIQUE ROMITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.2|6 Nº 46.364 v.4|6|71

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PIAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 46.426 v.4|6|71

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA LERNER de EIDELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.735 v.7|6|71

## Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDELMIRA PEREZ FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Hector R. Lopez, secretario.
$ 24.- e.2|6 Nº 46.415 v.4|6|71

## Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CRISTINA POLETTI o CRISTINA ANTONIA POLETTI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.669 v.7|6|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO VICENTE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.607 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DUVIDSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 46.589 v.4|6|71

## Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MICAELA LEONIDAS MEDRANO de VALENZUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 46.466 v.4|6|71

## Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA ANGELA MARGARITA GIUDICI de TOMAS y TOMASA GUILLERMINA GIUDICI de SALIBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 27.— e.3|6 Nº 46.801 v.7|6|71

## Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO RISOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 46.532 v.4|6|71

## Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 18.- e.2|6 Nº 46.312 v.4|6|71

## Nº 43

El Señor Juez, del Juzgado Nacional de Paz Nº 43, Dr. Luis María Ambrosioni Bosch, en los autos: "RUBINETTI, MARIA JUANA c|FERNANDEZ de MARTINEZ, FILOMENA, s|desalojo", cita y emplaza por dos días a la demandada, para que dentro de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 21.— e.3|6 Nº 46.610 v.4|6|71

El Señor Juez, del Juzgado Nacional de Paz Nº 43, Dr. Luis María Ambrosioni Bosch, en los autos: "RUBINETTI, MARIA JUANA c|FERNANDEZ de MARTINEZ, FILOMENA s|daños y perjuicios" cita y emplaza por dos días a la demandada, para que dentro de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 21.— e.3|6 Nº 46.613 v.4|6|71

## Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por tres días a ENRIQUE NIEVAS y JOSE YANQUELEVICH, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y tomen intervención en los autos: "Menta, Leopoldo c| Nievas, Enrique y otro s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.3|6 Nº 46.862 v.7|6|71

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de VESOVA S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Oscar Angel Raggio, Bolívar 547, 5º, Esc. 3, Capital, los justificativos de créditos. El día 18 de agosto de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 52,50 e.3|6 Nº 46.601 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "EFECE S. A.", la quiebra solicitada, fijándose treinta días a partir de la última publicación, para presentar al Síndico Mario Lunski, Luis Viale 2482, los justificativos de créditos. — El 19 de julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60. e.1º|6. — Nº 46.150 v.7|6|71

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, a los acreedores de I.E.M.S.A. SOC. ANON. la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 35 días para que presenten al Síndico Ctdor. Hugo C. Schargorodsky, con domicilio en calle Corrientes 2438, 1º piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 25 de agosto de 1971, a las 13 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 67,50 e. 2|6 Nº 46.533 v. 8|6|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la convocatoria de acreedores de "CONFITERIA APOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Síndico: Néstor Agustín Iribe con domicilio en Tucumán 862, primero A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a costar de la última publicación de edictos. — El día 16 de agosto de 1971, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta, con el número de acreedores que concurran. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios e hipotecarios.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 97,50 e. 2|6 Nº 46.597 v. 8|6|71

Juzgado Comercial Nº 4. Secretaría número 7, comunica por cinco días la convocatoria de "BRONSZTEIN HNOS. S. C. A.", fijándose el plazo de treinta días para presentar al Síndico don Alfredo G. Coco, Uruguay 520 4to. piso los títulos justificativos de sus créditos. — El 24 de agosto de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires mayo 28 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60 — e. 2|6 Nº 46.565 v. 8|6|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por 15 días en autos CHRYSLER FINANCIERA S. A. s|cancelación de pagaré, que se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Autos y vistos... Decrétase en consecuencia la cancelación como título circulatorio del pagaré librado a favor de Chrysler Financiera S. A. por la suma de $ 15.578.41 por Organización Sur S. C. A. y que tenía de vencimiento el día 5 de marzo de 1971. — Hágase saber que se autorizará eventualmente su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos de este proveído, si no hubiere oposición. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Alejandro de Gainza.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971.
Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 315 e. 20|5 Nº 44.227 v. 11|6|71

## Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a YACO SARAGOVI y MARIO A. GARASA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho y tomen intervención en los autos Banco Popular de Quilmes S. A. c|Saragovi Yaco y otro s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 15 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 27.— e. 2|6 Nº 46.315 v. 3|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, la quiebra de BARNATAN MARCOS; fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de agosto de 1969. Síndico: Bernardo Zyberstein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. — Señálase la junta de acreedores para el día 14 de julio de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90 e.1º|6. — Nº 46.143 v.7|6|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO A SUAREZ S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 20 días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, contador Gino Corradi, con domicilio en Montevideo 290, piso 4º, of. "E", los títulos justificativos de sus créditos. — El 26 de julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971 — Felipe M. Cuartero, secretario
$ 75 e.31|5 Nº 45.829 v.4|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de ROSSANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisional de cesación de pagos: 12 de noviembre de 1969. — Síndico: Clara M. de Zimmerman con domicilio en la calle Vera Nº 260, piso 1º, departamento 3, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 19 de julio de 1971, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 97,50 e.31|5 Nº 45.824 v.4|6|71

## Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de QUICAL S. A. C. I. T. I. M. fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de enero de 1970. — Síndico Luis J. Fernández Suárez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, of. 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase la junta de acreedores para el día 21 de julio de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 días de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 97,50 e. 2|6 Nº 46.420 v. 8|6|71

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por quince días en los autos "REVESTIMIENTOS LA EUROPEA S. A. I. C. s|Cancelación de pagarés": "Buenos Aires, abril 20 de 1971. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio. — Atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el Art. 89 y siguientes del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, cancélense los pagarés siguientes: a) Pagaré librado por "Uslenghi Bielsa S. R. L.", con domicilio en Avda. de Mayo 878, piso 1º, Capital y endosado por "Miguel Planas" domiciliado en Avda. de Mayo 878, piso 1º, Of. 5 y 6, valor: Un mil ochocientos pesos Ley 18.188, y vencimiento: 20 de abril de 1971. — b) Pagaré suscripto por "Massone y Cía.", con domicilio en Peña 2208, Capital, endosado por "Mario Cabrera", con domicilio en Bolívar Nº 1224, piso 4º, Dpto. 4, Capital Federal, valor Quinientos Pesos Ley 18.188 y vencimiento el 20 de mayo de 1971. — c) Pagaré suscripto por "Nicaragua S. C. A." con domicilio en Asamblea 1434, piso 4º, departamento 13, Capital Federal, endosado por "Guillermo Clich", domiciliado en Güiraldes 537, San Martín, Villa Maipú, valor Tres mil pesos Ley 18.188 y vencimiento el 27 de abril de 1971. — d) Pagaré suscripto por el mismo librador anterior, mismo endosante y mismo valor, vencimiento el 27 de mayo de 1971 — e) Pagaré suscripto por "Enea" S. A. C. I. F., con domicilio en Belgrano 624, piso 2º, Capital, endosado por Cuyo S.R.L., domiciliado en Perú 590, piso 1º "E", Capital, valor: Un mil ochocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos Ley 18.188, y vencimiento: 20 de marzo de 1971. — f) Pagaré suscripto por "Constructora Deka", domicillada en Belgrano 624, piso 2º, valor Un mil pesos Ley 18.188, y vencimiento el 15 de marzo de 1971. — g) Pagaré suscripto por Pablo Krasñasky, domiciliado en Avda. de Mayo 666, piso 8º, Capital Federal, valor Doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos Ley 18.188, y vencimiento el 1º de abril de 1971. — h) Pagaré suscripto por Adolfo Torino, domiciliado en Maipú 459, Capital, valor Cuatrocientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos Ley 18.188 y vencimiento el 21 de junio de 1971. — i) Pagaré suscripto por Enea S. A. C. I. F., domiciliada en Belgrano 624, Capital, valor Ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos Ley 18.188 y vencimiento el 20 de junio de 1971. — j) Pagaré suscripto por Juan Mazzeo, domiciliado en Maipú 459, Capital Federal, valor Trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos Ley 18.188, y vencimiento el 26 de julio de 1971. — k) Pagaré suscripto por el mismo anterior, mismo vencimiento y valor: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos Ley 18.188. — l) Pagaré suscripto por Guido Savini, domiciliado en Maipú 459, Capital, valor: Quinientos Veintiún pesos con ocho centavos, Ley 18.188 y vencimiento: el 7 de agosto de 1971. — m) Pagaré suscripto por el mismo que el anterior, mismo vencimiento y valor: Quinientos veinte pesos con diez y seis centavos Ley 18.188. — n) Pagaré suscripto por Falmi, domicilio en Santa Fe Nº 1243, Capital, endosado por José y Francisco Agata, domicilados en Madero 1120, Ciudadela, valor: Un mil pesos Ley 18.188, vencimiento el 19 de mayo de 1971. — ñ) Pagaré suscripto por "Edificadora Latinoamericana", domiciliada en Azcuénaga 1446, piso 1º, Capital, endosado por Raúl C. Santiago, domiciliado en Moldes 2132, piso 2º "F", Capital, valor Un mil pesos Ley 18.188 y vencimiento el 30 de julio de 1971. — o) Pagaré suscripto por la misma firma, vencimiento, valor y endoso. — p) Pagaré suscripto por Italar S. R. L., domiciliado en Pasaje Trípoli 4029 Capital, valor Quinientos quince pesos con veinticinco centavos Ley 18.188 y vencimiento el 10 de octubre de 1971. — r) Pagaré suscripto por Zanotti, domiciliado en Superí 4426, piso 1º, Capital, endosado por "La Gloria" S. R. L., domiciliada en Defensa 1243, Capital ,valor Quinientos pesos Ley 18.188, y vencimiento el 25 de enero de 1971. — s) Pagaré suscripto por Arminfe S. A., domiciliada en Bmé. Mitre 2365, Capital, endosado por Luis Maturano, domiciliado en Juárez 4519, Capital, valor Quinientos treinta y siete con cincuenta centavos, Ley 18.188 y vencimiento el 20 de agosto de 1971. — t) Pagaré suscripto por Edificadora Cafi, domiciliada en Cerrito 1070, Capital, endosado por José Cuadrillero, domiciliado en Carlos Calvo 2058, piso 1º, Dpto. 5, Capital valor Setecientos pesos Ley 18.188 y vencimiento el 19 de julio de 1971; autorizándose el pago de los mismo para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o de su vencimiento y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a la libradora y a los endosantes en los domicilios denunciados. — Para los domiciliados fuera de la Jurisdicción, practíquese la notificación en los términos de la Ley 17.009. — Salvador María Lozada, Juez".

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.620 e.2|6 Nº 46.544 v.23|6|71

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a acreedores de "MOISES CAMINETSKY & CIA.", que la junta de acreedores se postergó para el 7 de julio de 1971, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, fijándose veinticinco días para presentar al Síndico Marta Beatriz Vázquez, con domicilio en Lavalle 1362, piso 2º, Oficina 23, los justificativos de créditos.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 52,50. e.1|6. — Nº 46.065 v.7|6|71

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 40 días para presentar al Síndico Alicia María Narbaitz, con domicilio en Tucumán 862, piso 1º, departamento "A" los justificativos de sus créditos. — El 13 de agosto de 1971, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 75. e.1º|6. — Nº 46.051 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "MUEBLES BENET S.A.C.I., s|Convocatoria de Acreedores" - Expte. 28.773, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico, los justificativos de sus créditos. El día 28 de septiembre de 1971, a las 13, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 60. e.1º|6. — Nº 46.099 v.7|6|71

## Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco (5) días a los acreedores de "METAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la convocatoria solicitada, debiendo presentar dentro de los treinta (30) días, los documentos justificativos de su crédito al Contador don Jaime Chirom, con domicilio en la calle Florida 142, 9º piso, "F", Capital Federal. — El día 10 de agosto de 1971, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50. e.1º|6. — Nº 46.014 v.7|6|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de MARPA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Camilo Sebastián Mondelo, Ayacucho 457, piso 4º, los justificativos de los créditos. El día 12 de agosto de 1971, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60. e.1º|6. — Nº 46.031 v.7|6|71

## Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de "MINSONI, ROMULO N." — Fecha de cesación de pagos provisoria: 1º de abril de 1969. — Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537 piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 23 de julio, a las 13,30 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1771. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90. e 2|6 Nº 46.556 v. 8|6|71

## Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, que en los autos "MULTIVENTAS S.R.L. (hoy DISTRIBUIDORA PERIODISTICA ARGENTINA S.R.L.), s|quiebra", se regularon honorarios a la Síndica Fanny Izbizky, en $ 360; al escribano Roberto Vitale, en $ 150; y al letrado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor Luis Mario Dolgopol, en $ 40.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 21. e.3|6. — Nº 46.774 v.4|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de PAPARINI HECTOR G. de DE ROSA NELLY B. (EL BICHO). Fecha provisoria de cesación de pagos, el cuatro de septiembre de 1967. Síndico Contadora Olga Hydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º, A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 1º de julio de 1971, a las 15 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, probibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90. e.3|6. — Nº 46.865 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "RODOLFO WEISSMANN S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE METALES", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Enzo Domingo Bautista Grinza, calle Paraná 467, 6º piso, Of. 21, los justificativos de créditos. — El 7 de septiembre de 1971, a las 13 horas, es celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 67,50. e.3|6. — Nº 46.708 v.9|6|71

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 1

El doctor Augusto César Belluscio, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 31, del Escribano José M. Romero, cita y emplaza a saldo en 8 cuotas trimestrales iguales y DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Junta Nacional de Granos contra Diamante S.A.I.C. y otros sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.

Buenos Aires, 14 de abril de 1971. — José M. Romero, secretario

e.31|5 Nº 426 v.4|6|71

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARMOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.3|6. — Nº 433 v.9|6|71

## Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN CONSTANCIA LARRIU de RUIZ ACEBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 26 de mayo de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.3|6. — Nº 434 v.9|6|71

# PROVINCIAS

# JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

## Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GARCIA TUÑON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo 14 de 1971. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.1º|6 Nº 428 v.7|6|71

### SAN MARTIN

## Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo GENARO FLORENTINO MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.046|70, que se le sigue por hurto y violación de sellos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.1º|6 Nº 427 v.7|6|71

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días a la firma JUAN ZUCOLLO Y HNOS., para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|La firma Juan Zucollo y Hnos., s|Apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.3|6. — Nº 435 v.4|6|71




# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "BONINCHE, VALERIO y otra c|FRANCONE de GARCIA, IRMA A. s|cobro hipotecario" (Expte. 18.215), que el martillero Alberto Di Carlo rematará en Alsina 1260, 2º piso, Capital Federal, el día 18 de junio de 1971, a las 14.30 horas, el departamento Nº 24, piso 2º, de la finca calle Canning 3342, Capital Federal. — Base: $ 11.500 ley 18.188, al contado. De acuerdo a lo resuelto en autos la venta se realiza con el bien desocupado. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 14 a 18 horas. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Deuda con el Consorcio: $ 1.174,91: Gastos mensuales, pesos 26,67.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Delfina María Bordia de Radaelli, secretaria.

$ 54.- e.3|6 Nº 46.766 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ de INCRETA, MARIA ESTHER CATALINA y otros c|JORGE STANLEY JONES y otra s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 51.495, que el martillero Luis Guaraglia rematará el día domingo 6 de junio a la 15 horas, sobre el mismo inmueble un chalet edificado sobre un lote de terreno cuya superficie es de 310,14 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Madero Nº 980, del Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. Sin base, al contado. Se entrega desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar todos los días de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 76,80 e.2|6 Nº 45.903 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "IMIBA S. A. c|RICARDO, JULIO A. y otro s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 51.437, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 9 de junio a las 16 horas, en Florida 239, Capital, el inmueble sito en José C. Paz, "Villa Altube", calle Constitución al 440 entre Pueyrredón y Jorge Newbery, Partido de Gral. Sarmiento, edificado en lote 3, manz. 74, que mide 10 m. frente y contrafrente por 31m57 fondo. Catastro: Circ. III, Sec. L, Manz. 74, Parc. 3. El inmueble se encuentra ocupado por uno de los demandados y su familia. De acuerdo a las cláusulas 7 y 8 del contrato de mutuo hipotecario "los deudores se obligan a no arrendar total o parcialmente el inmueble y a otorgar a simple tenencia del mismo ni a dejar en él persona alguna por cualquier tiempo o título que sea y a dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 17.963,69 (m$n. 1.796.369). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 81 e.2|6 Nº 46.505 v.4|6|71

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 doctor José D'Alessio, Secretaría Nº 22, Dr. Norman J. Astuena, comunica por tres días en los autos "TURSKY, SAMUEL y otros c|PICKARD, TOMAS WILSON y otros sobre Ejec. Hipotecaria", expediente número 24.273, que el martillero Jorge L. Rubino rematará, desocupado, el domingo 6 de junio de 1971, a las 10 horas en el mismo inmueble, el ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 557, de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que consta de: Planta baja: Living, Comedor, Comedor de diario, Cocina, Baño, Lavadero cubierto, Patio, Garaje y regio parque. Planta Alta: 3 dormitorios, Hall, Baño con balcón edificado según plano de subdivisión sobre los lotes 11 y 12 de la manzana B., que miden, el lote 11: 8,66 al frente, al S.O. por 12,99 al N.O. y el lote Nº 12: 12,99 al frente al N.E. sobre la calle 25 de Mayo y 16,98 al S.O., lo que hace una superficie total de 367,61 metros, que de acuerdo a lo convenido en la escritura hipotecaria, cláusula 9ª, los deudores se obligan a entregar libre de todo ocupante. Visitar diariamente de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188 Sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con ochenta centavos ($ 66.445,80). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 17 e.2|6 Nº 46.424 v.4|6|71

## Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por dos días en el juicio: "SEMLER, ERNESTO s|testamentaría" (Exp. Nº 14.470), que el martillero Guerrico Remates S.R.L. rematará los días 9 y 16 de junio de 1971, a las 21 y 14.30 hs., respectivamente, en Posadas Nº 1227, donde se exhiben, los bienes muebles de dicha sucesión inventariados a fs. 59|60 y 167, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 24.- e.3|6 Nº 46.605 v.4|6|71

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BERTOLINO, JOSE y otra c|DOMINGUEZ de HERRERA, MARIA DOLORES, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 13.702, año 1970), que el martillero José Humberto Ceraso rematará el 14 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 365, Capital Federal, un departamento horizontal ubicado en la Capital Federal, calle Ciudad de La Paz 2750, planta baja, Unidad Uno, con superficie total de 37,23 m2. Porcentual 4,40 o|o, en relación a las partes comunes del inmueble general. Horario de visita: 9 a 10 horas. Expensas comunes del último mes: $ 8,80. Deuda por expensas comunes a 31|5|1971: $ 35,20. La unidad se encuentra ocupada por la deudora y de acuerdo a la cláusula hipotecaria undécima del contrato de mutuo que dice: "Queda expresamente establecido que para el caso de ejecución, la deudora deberá desocupar el bien hipotecado a fin de que sea sacado a la venta en esas condiciones, pudiendo los acreedores exigir judicialmente el cumplimiento de esa obligación". Base: $ 15.500, al contado y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 90.- e.3|6 Nº 46.726 v.7|6|71

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "PATO ANTONIO y otros c|BLACALON ROBERTO ELEUTERIO s|ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 19.109, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 13 de junio de 1971, a las 10.30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble calle Nelson Page Nº 494, esquina General Galán, Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 299,98 m2. Base: pesos Ley 18.188, 2.483. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita 16 a 18 horas. De acuerdo a lo informado por el martillero la propiedad se encuentra totalmente deshabitada desde el mes de mayo de 1970, no hallándose en su interior efecto alguno. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. — Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 54 e.2|6 Nº 46.324 v.4|6|71

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio: "ARECO de DAROSA ANGELA RUFINA, s|sucesión" (Expte. 19.191|1969), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 505, Capital, el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 16.30 horas: Un inmueble ubicado en esta Capital, Avda. Córdoba 4551|63, mide: 8 m. 66 de frente por 25 m. 98 de fondo. Se encuentra alquilada de la siguiente forma: en planta baja: $ 400 ley 18.188, y en P. alta: alquilada con contrato a tres años de plazo que vence el 28 de febrero de 1972 en $ 250 ley 18.188. Se visita de 14 a 17 horas. Base: $ 76.500 ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.- e.3|6 Nº 46.701 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por el término de tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|INOSEMTZEFF, VALENTINA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.257), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 17 de junio, a las 15.30, en Cangallo 535, 1er. piso, Capital Federal: Un departamento ubicado en la Planta Baja "A", Unidad Nº 1, del edificio de la calle Juncal Nº 2643, entre Austria y Bustamante, con una superficie cubierta de 31 m.c. 16; semicubierta de 11 dm2. y descubierta de 7 m.c. 60. Superficie total de la unidad de 39 m.c. 75 Correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,66 o|o. Adeuda por expensas comunes $ 566,93; por impuestos a Obras Sanitarias 1º y 2º semestres del año 1970, $ 26,75 por semestre. El departamento se halla ocupado por una persona de la amistad de la deudora hipotecaria. El departamento se compone de living-comedor, cocina, patio, dormitorio con ventana a la calle, baño instalado, portero eléctrico. Visitas, de 10 a 12. Base: $ 6.703,68, al contado. Esta venta se efectúa de acuerdo a las siguientes cláusulas del contrato hipotecario que dice lo siguiente: Cláusula Décima: La deudora no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin consentimiento previo del Banco dado por Escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones, y Cláusula Décima Segunda, inciso e: A los efectos de facilitar la subasta, la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, y si así no lo hiciere, el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien, librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta, la deudora se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que se grava por la presente escritura; de no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco acreedor podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ley de sellos 3 por mil al boleto de compraventa a cargo del comprador.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 189.- e.3|6 Nº 46.907 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos caratulados: "POGGI VIRGILIO OMAR y otros c|ANTONIO BLAS BELLEZZE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, s|ejecución hipotecaria" (Nº de Expediente 20.578), que el martillero don Jorge José Polfranceschi rematará el día 16 de junio de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, subsuelo, de esta Capital, la finca situada en la Avenida La Plata 1345|1351|1355, Capital Federal, entre las calles Asamblea y Estrada, edificada en los lotes de terreno designados con los Nros. 1 y 2 del plano respectivo, los cuales unidos miden según título 17,32 mts. de frente al Este por 43,30 mts. de fondo, o lo que en más o menos resulte dentro de sus linderos, que son: Al frente: Avenida La Plata; al fondo y a su costado Sud: terreno de don Carlos Guedes; al Norte: propiedad de don Silverio Barale, dejándose constancia que, según mensura practicada por el Perito del Banco Hipotecario Nacional, la finca mide 17,32 mts. de frente por 42,15 mts. de fondo. El edificio tiene oficinas al frente, que ocupan 17,32 mts. por 6 mts.; una entrada para camiones y dos entradas a las oficinas; en el medio, un amplio patio con baños para los obreros; y en el fondo, un galpón de dos plantas de 17,32 mts. por 21 mts. Edificado en mampostería con cabriadas de hierro. Según la constatación efectuada por el martillero, la finca a subastarse está ocupada exclusivamente por la Industria de la Sociedad demandada. Horario de visita, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. El título hipotecario establece: Cláusula VII: "El bien gravado no está alquilado y se halla ocupado exclusiva y totalmente por la parte hipotecaria, la que se obliga a no darlo en arrendamiento, ni en comodato, sin el consentimiento previo, dado por escrito, de la parte acreedora, sin cuyo requisito tampoco podrá celebrar contratos constitutivos de anticresis, servidumbres, uso y habitación u otros derechos reales. Tales actos, que serán inoponibles a la parte acreedora y a quien adquiera el bien en subasta judicial, así como cualesquiera otros que disminuyan, aunque sea indirectamente, el valor del bien hipotecado, traerán aparejada la caducidad de los plazos acordados, la que se producirá en la forma y con las consecuencias previstas en la Cláusula II. El mismo efecto se producirá si la parte hipotecante enajena el bien sin la autorización previa, dada por escrito de la parte acreedora". — Cláusula VIII: "En caso de subasta judicial, la parte hipotecante se compromete a desocupar totalmente el bien dentro del plazo máximo de diez días, a contar de la fecha del auto que aprueba el remate". Base de venta: cien mil pesos ley 18.188 ($ 100.000), al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado ley 18.524 30 o|oo, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 252.- e.2|6 Nº 46.377 v.4|6|71

## Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 comunica por tres días en autos "PEREZ GERMAN y otro c|OLIVERA y CALDERON FRANCISCO PEDRO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 14.277, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 5 de junio de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Av. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Amílcar Lube Nº 154, Ciudad y Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sup.: 708,61 m2. Base: pesos Ley 18.188, 9.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar: 14.30 a 18 horas. Deuda Municipal inmueble años 1969 y 1970: $ 154,80. Deuda Inmobiliaria años 1969 y 1970: cada año: $ 44,16. — Cláusula 7ª Escritura Hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado, dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado. De acuerdo a lo informado por el martillero, el inmueble se encuentra habitado por el Sr. Rolo Calderón y señora, quienes no guardan relación de familia con el demandado y manifiestan haber adquirido el inmueble por boleto de compra-venta y haber pagado parte del precio. No existen otros ocupantes ni inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81 e.2|6 Nº 46.323 v.4|6|71

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el Exp. 3.030|63-Reservado: "MATIR, S.C.P.A. contra LAPLAZE PEDRO LIVIO, sobre hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 8 de junio, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, Capital: El inmueble ubicado en esta Capital, calle Cervantes Nº 2067 entre los Nº 2059 y 2077, edificado en el lote 3 de la fracción "D" y entre las calles Lascano y Arregui, compuesto de 8,65 mts al S.O. igual medida en el contrafrente por 30,68 mts. en el N. O. y 30,50 mts. de fondo costado S. Este, se trata de galpón con vivienda, todo en mampostería. Desocupado. Base: $ 51.500 ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 72.- e.3|6 Nº 46.722 v.7|6|71

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "PEREZ PIO, ALFREDO y otros c|BRAVO, PABLO s|ejec. hip., Expte. número 17.305", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 9 de junio, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble sito en Echeandía 6657, Capital, edificado en parte del lote a, mz. 1 del plano anterior y señalado en otro especial de subdivisión con el Nº 2, mz. 42 que mide 15 m. al S.E.; 12m34 al S.O.; 15m37 al N.O.; 9 m. al N.E. Sup.: 160.05 m.c. Catastro: Circ. I, Sec. 78, Mz. 42, Parc. 2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y de acuerdo a la cláusula 10ª del contrato de mutuo hipotecario "el deudor se obliga a no arrendar la finca y se inhibe de firmar cualquier contrato que afecte la misma y en caso de ejecución se compromete y obliga a dejarla completamente desocupada". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14.30 a 17.30 horas. — Base retasada $ 27.782,93 (m$n. 2.778.293). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 72.— e.2|6 Nº 46.503 v.4|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "EUZILA, DORA c|MARITIMA FRIGEMAR S.A.M.T.I.C. y M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.566", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 16 de junio, a las 16 horas, el inmueble Avellaneda 526|30, edificado en terreno formado por fracciones, frac. a), designada como Nº 50, mz. 71, mide 11m21 al N.O.; 13m14 al E.; 10m21 al O.; 10m83 al S. Sup.: 126.0641 m.c. Frac. b) designada como 2 B, mide 10m925 al N.; 8m 32 al S.; 105m48 al O.; 103m31 al E.; y s|mesura mide 10m83 al N.; 105m41 al E.; 8m62 al S.; a partir de aquí para formar costado O. se miden 37m50 en dirección al N.; a partir de aquí 0m40 en dirección al O. y desde aquí en dirección al N. se miden 69m80 s|cert. parcelario s|mensura mide 10m83 al N.; 105m41 al N.O.; 11m55 al E.; 8m62 al S.; costado O. mide 79m51; luego martillo en contra de 0m40 y desde aquí al S. 37m50. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, según constancia de autos: 1er. cuerpo, piso 5º, unid. 33, depto. "B"; 2do. cuerpo, piso 7º, unid. 44, depto. "D" y planta baja,

unid. 1, local Avellaneda 526, ocupadas con boleto compraventa y acta de posesión; 2do. cuerpo, piso 4º, unid. 31, depto. "F" alquilado c|contrato que vence 14|12|71, alquiler $ 550. De acuerdo a cláusulas 12ª, 20ª y 22ª del contrato de mutuo hipotecario, el inmueble deberá entregarse desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 y de 14.30 a 17.30 horas. — Base $ 1.414.760,04 (m$n. 141.476.004) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 78.— e.2|6 Nº 46.501 v.4|6|71

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por tres días que en autos "MARTINEZ de MARTINEZ IRENE y otros c|CORSIGLIA JUAN C. D. y otra, s|ejecución hipotecaria", Expediente número 9046, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 9 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 28, del primer piso, con entrada común por el Nº 3863 de la propiedad sita en esta Capital, Av. Jorge Newbery Nº 3821|77. Superficie cubierta 50 m.c. 68 y común de 12 m.c. 30. Superficie total: 62 m.c. 98. Porcentual 1,26 o|o. Desocupado. Base pesos 26.400, ley 18.188. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Debe por expensas comunes al 30 de junio de 1970, $ 129,93, Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 72 e. 3|6 Nº 46.784 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "TARDITTI OSCAR y otros c|SAN MARTIN JOSE DOMINGO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 7.156), que el martillero señor Domingo Andrés Yacopino rematará el día 5 de junio de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Mazal sin número, entre General San Martín y Belgrano, lote 10, manzana 20, paraje San Pedro, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. — Sup.: 300 metros cuadrados. El inmueble se vende desocupado, sin base, al contado y al mejor postor. Visitar de 15 a 18 hs. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 58,50 e.2|6 Nº 46.325 v.4|6|71

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en los autos caratulados "HERNANDEZ RAFAEL s|sucesión", que el martillero Héctor E. Tardito, con oficina en la calle Añasco Nº 1830, Capital, rematará el día 13 de junio de 1971, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble: Una propiedad ubicada en la calle (Lácar) hoy José Luis Cantilo Nº 2471, entre las calles Zamudio y J. G. Artigas, Capital. Inscripta en la Zona Norte, Tomo 815, Folio 114, Nº de Finca 140.439, Nº de Partida 253.549, inscripción 1. Edificada sobre un lote de 8,66 de frente por 36 metros de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por los coherederos y se entrega totalmente desocupada. Base de venta $ 50.000, ley 18.188, pagaderos en la siguiente forma: 10 o|o en concepto de seña; el 40 o|o restante en el acto de la escrituración, la que deberá llevarse a cabo a los 60 días de aprobado el remate o cuando la sucesión se halle en condiciones jurídicas y otorgarla por ante el Escribano Armando C. Paganelli, con estudio en la calle Maipú 497, 3º piso, Capital; el 50 o|o restante al año de la escrituración, debiendo gravarse con hipoteca de primer grado a favor de los vendedores sobre el mismo inmueble. Dicho saldo reconocerá un interés anual del 16 o|o, pagaderos por trimestre adelantado. Comisión 3 o|o. Seña y comisión en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 126 e. 3|6 Nº 46.712 v. 7|6|71

## Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "VIVIENDAS CENIT ARGENTINO S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|SANTORUFFO STELLA M. y otra s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 14.452 que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 8 de junio, a las 15 hs. en Lavalle 425, la unidad Nº 24, piso 4º, letra "C" de la propiedad José Evaristo Uriburu Nº 524|26|28. Superficie cub. 34 m.c. 46. Porcentual 1,87 o|o. Base $ 24.000, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por los padres de las demandadas quienes no revisten carácter de inquilinos. Se visita martes, jueves y viernes, de 13 y 30 a 16 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 641,67. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 63 e. 3|6 Nº 46.747 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber por tres días que en autos "AUAD ASSAD SALIM y otro c|BENVENUTO GLORIA s|cobro hipotecario", Expediente Nº 13.513, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 9 de junio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 14, del 4º piso, de la propiedad sita en esta Capital, calle Jean Juarés Nº 863. Superficie cubierta y total de 30 m.c. 86. Porcentual 1,85 o|o. Adeuda por expensas comunes al 14 de diciembre de 1970 la suma de $ 698,40, Ley 18.188. Sin base. Al contado. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 63 e. 3|6 Nº 46.782 v. 7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "LARRAÑAGA FRANCISCO y otro c|LARRALDE LUIS F. y otra s|Ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 14.562|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 19, 2º piso, del inmueble Pichincha 1136|40|42|46, Capital. Superficie propia: 141,79 ms. cs. Porcentual 3,43 o|o. La unidad será entregada desocupada. Base pesos 9.441,07 Ley 18.188. — Venta al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 30 o|o. — La deuda por expensas comunes asciende a $ 1.358,86, ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, veintiocho de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 63 e. 3|6 Nº 46.700 v. 7|6|71

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "FRADKIN, SAMUEL c|GLUCK, SAMUEL s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 689|70), que el martillero Rolando Lionel Berenstein, rematará el día 9 (nueve) de junio de 1971, a las 8 (ocho) horas, en Avda. Las Heras Nº 3855, piso 6º, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de La Matanza, Barrio Industrial Oeste, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Boulogne Sur Mer (ex Av. San Martín) Nº 136 entre las de Olazábal y Montevideo. Superficie 331 metros cuadrados, con todo lo edificado. Venta al contado. Base 17.125,32 pesos Ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Actualmente ocupa el inmueble el deudor y su familia según se ha denunciado en autos. Se puede visitar de 10 a 17 horas, de lunes a viernes. Se adeuda por contribución territorial pesos 219,96 por los años 1968, 1969 y 1970. Según cláusula de hipoteca se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 90 e. 3|6 Nº 46.684 v. 7|6|71

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|TADIOTTO, LINO MARIO ejec. prendaria", Expte. 178.237, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Una estufa a gas natural marca Siam, modelo G N Nº 32967, completamente equipada que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, $ 51,60. Al contado. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 27 e.3|6 Nº 46.873 v.4|6|71

## Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO COPROPIETARIOS FINCA CARLOS PELLEGRINI Nº 841|45, Capital c|JULIO ADAMI y EMILIA CAPASO de ADAMI, s|ejecut.", que el martillero Julio López Mañán rematará el día 16 de junio de 1971, a las 15 horas, en el mismo lugar, la Unidad Nº 4, planta baja, departamento Nº 3, de la finca Carlos Pellegrini Nº 841, compuesto de living-comedor, dormitorio, baño, cocina y patio. Superficie cubierta 28,80 metros cuadrados. Ocupado por los demandados. Base: 2|3 partes de la tasación, o sea $ ley 5.360. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo acto remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Bruno Quintana, secretario.
$ 63.- e.2|6 Nº 46.330 v.4|6|71

## Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "BERMAN ISAAC c|CASCARDO, ADOLFO A. s|ejec. alq.", Expte. Nº 130.336, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo 5 de junio de 1971, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: Un piano vertical "Schumer" muy buen estado; un televisor portátil "Philco", muy buen estado; un televisor "Super 23" muy buen estado y un combinado, radio y tocadiscos con cambiador automático, de pie. — Sin base. Contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o, en efectivo y en dicho acto. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 30 e.3|6 Nº 46.698 v.4|6|71

## Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. S. c|ESPINDOLA, NIEVES CANDIDA ejec. prendaria", Expediente 1899|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropa eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 45284, completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, $ 256,50. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 30 e.3|6 Nº 46.836 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CISANO de TEISAIRE, ELVIRA, ejec. prendaria", Expte. 1932|69, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo R-E-70 Nº 0367, completa que se exhibe en Luna 551. — Base: ley 18.188, $ 807,30. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.835 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BODRIÑANA NESTOR NICOLAS, Ejec. Prendaria, Exp. 1307 69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Una cocina a gas, marca Siam, modelo a garrata número 100785, nueva y completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base Ley 18.188 $ 268,20. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.834 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CABRERA de BRINGAS, MARIA EVA, Ejec. Prendaria, Exp. 1331|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 339464, completamente equipada que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188 $ 277,77. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.833 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ACOSTA, BENJAMIN, Ejec. Prendaria, Exp. 1.385|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 039308 67, completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188, $ 265.20. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.832 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BELLAGAMBA, ANGEL LUIS, Ejec. Prendaria, Exp. 1.348|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 30.225 completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188 $ 230.30. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.831 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARDADOR de ORTIZ, MARCIANA, Ejec. Prendaria, Exp. 1.895|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en efensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10 los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam modelo TP Nº 35.319, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188 $ 224,75. — Al contado. — Comisión: 10 o|o todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.861 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LOPEZ, RAUL y otro, Ejec. Prendaria, Exp. 1.313|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 298753, completamente, equipada que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188, pesos 236,70. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.863 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DICHIARO, JUAN CARLOS, Ejec. Prendaria, Exp. 1971|69, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo vertical, Nº 4.236, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188 $ 642,60. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento. Todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.871 v.4|6|71

## Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado: "BARSA S.A. contra VRSALOVIC ULADEM s|ejecutivo (Expte. Nº 133.476| 69)", que el martillero David N. Almeyra rematará el día jueves 24 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Acassuso Nº 4796 entre las de Leandro N. Alem y Avda. Mitre, de la localidad de Munro (F.C.G.B.), partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, edificada sobre terreno que mide: 14,52 metros frente al S.O., 25,09 en otro frente al N.O. e igual medida al S.E. y 14,52 metros de contrafrente. Superficie 364,3068 metros cuadrados. — Base $ 27.406,60 (m$n. 2.740.660) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble se halla ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 63.- e.3|6 Nº 46.655 v.7|6|71

## Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en autos: "BED-BENZ S.R.L. c|SIEIRO MIGUEL s|ejec., Expte. Nº 150.029", que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próximo 5 de junio de 1971, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: 1 televisor "Eldor", extrachato, gab. fórmica s|Nº vis., controles frontales; 1 juego de living compuesto de 1 sofá convertible cama y 2 sillones individua., tapiz. cuerina color claro; muy buen estado; 1 lámpara de pie en bronce c|3 luces y pantalla rafia; 1 mesita ratona

madera y mármol; muy buen estado y 1 batidora eléctrica "Rizmar" s|Nº vis. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y en dicho acto. Entrega inmediata previo pago total y estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 36.— e.3|6 Nº 46.697 v.4|6|71

## Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio: ARCUSIN JAIME c|VITOBELLO MIGUEL y otro s|ejec., Expte. Nº 2.147", que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 12 de junio de 1971, a las 10 horas, en Av. Cabildo Nº 3947, adonde se exhiben 7 sillas de plástico y metal, anatómicas (4 color naranja y 3 lila); un mueble metálico con pileta, 3 puertas y 4 cajones interiores, marca Capea, de 1,20 m. de frente; 1 juego de comedor compuesto por mesa redonda y 6 sillas de metal tapizadas en plástico, color naranja, base blanco; 1 lámpara de pie, base de madera rústica, con dos luces y pantalla cuadrada al parecer de madera; 1 mesa de fórmica tipo libro, base de hierro color negro y marrón, de 0,80 m. de frente; 1 mesa ratona con azulejos, color verde y una lámpara de mesa de color marrón claro y blanco, con pantalla gris claro y un combinado de radio fono, marca Ponter's, con cambiador Winco, modelo americano, bajo, en madera clara, todos nuevos para la venta. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. Se exhibe día viernes 11 de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 60.— e.3|6 Nº 46.449 v.4|6|71

## Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en los autos: "POSAS JORGE ATILIO c|ARIAS CARLOS ALBERTO y otro s|ejecutivo, Expte número 139.595", que el martillero Carlos Alberto Zalazar rematará el día 4 de junio, a las 17 horas, en Paseo Colón 1536, un televisor, marca Ranser, gabinete de madera, controles frontales, sin número visible; una heladera, marca Siam, sin número visible, en funcionamiento. — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Arístides L. Cassani, secretario.

$ 30.— e.3|6 Nº 46.867 v.4|6|71

## Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|DOTTI HECTOR ESTANISLAO, Ejec. prendaria. Exp. 19.825, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 350785, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base ley 18.188 $ 828,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 27.— e.3|6 Nº 46.858 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|D'ONOFRIO OVIDIO ROBERTO, Ejec. prendaria", Exp. 21.861, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo SP Nº 10832, completamente equipada, que se exhibe el Luna 551. Base ley 18.188 $ 111,92. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 27.— e.3|6 Nº 46.860 v.4|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAGANO CAYETANO OSVALDO SANTIAGO, Ejec. prendaria", Exp. 21.833, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de junio de 1971, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Superama Nº 5562, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. Base ley 18.188 $ 613,30. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 27.— e.3|6 Nº 46.857 v.4|6|71

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|SPADONI, OMAR T. y otra s|ejec. prend., Expte. Nº 30.370", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Acoyte 636 de Capital, el día 12 de junio de 1970, a las 10 horas, el siguiente bien: Un camión Dodge DF600, mod. año 1959, motor Perkins Nº 6401561, chasis Nº 05D0030E, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas en el local de venta. — Base: sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e.2|6 Nº 46.349 v.4|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "AUDAY DAVID c|ROSSI TULIO ORESTE y otros s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.777|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará el lunes 14 de junio de 1971, a las 11 horas, en Humberto Iº 2046, el siguiente objeto: Un automotor marca "Valiant III", modelo 1964, patente de la Provincia de Bs. Aires Nº 1.167.667, motor Nº 482022, marca Chrysler, con radio y antena original de fábrica, faro delantero izquierdo y paragolpe chocados, raspaduras en partes de la carrocería, pintura cuarteada. Se exhibe en Venezuela 3155 los días hábiles de 9 a 19 horas. Base $ 4.841,76. Venta al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 58,50 e.2|6 Nº 46.409 v.4|6|71

## Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "MALIANI CAYETANO c|NUÑEZ JOSE G s|Ej.", Expte. 29.834, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 11 de junio de 1971, a las 17,30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., y en el estado en que se encuentran: Un televisor marca "Dumont" con gabinete de madera y controles a un costado, s|Nº visible. Un cambiador "Winco Stéreo", con dos parlantes. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 36.— e.3|6 Nº 46.848 v.4|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en el juicio "BEZEM HERNAN c|MACRI PEDRO ANDRES y otro, s|Ejec. prendario". Exp. Nº 32.228, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 7 de junio de 1971, a las 18 hs., en Venezuela Nº 1320, la parte indivisa del 50 o|o del bien embargado que corresponde al codemandado Sr. Pedro Andrés Macri, en la propiedad sita en la calle Marcos Sastre Nº 5534 al 5536, Capital Federal, entre las de Víctor Hugo y Moliére, designado como lote 13 de la Manzana Seis, en el estado de ocupación en que se encuentra y habitada en parte por dicho codemandado. — Superficie total 188 mts. 400 decímetros cuadrados. Base $ 5.640. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visítese de 10 a 14 horas.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e.3|6 Nº 46.850 v.4|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "PRIETO, JOSE ROBERTO c| MARZOA, MANUEL, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 31.804, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 8 de junio de 1971, a las 10,30 hs., en la calle Manuel A. Rodríguez 1567, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado que se encuentra: un automóvil usado, marca Valiant, modelo año 1962, carrocería tipo sedán 4 puertas, con motor Nº 280601 y patente de taxímetro de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires Nº 76.006. — Base: $ 3.170,03. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54. e.3|6. — Nº 46.822 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PRIETO JOSE ROBERTO c|MUSCILLO OSVALDO CANDIDO sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 35.840, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 12 de junio de 1971 a las 10,30 horas, en la calle Caseros 3453, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado que se encuentra: un automóvil usado, marca Ford Falcon, modelo año 1962, con motor Nº 2BA12E-105742, patente de la Capital Federal Nº 673054. — Base: pesos 1.604,15. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54. e.3|6. — Nº 46.821 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "MARAN JOAQUIN F. c|REMON JOSE M., s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 32.122, que el martillero Francisco A. Carmazi rematará el 15 de junio de 1971, a las 9,30 horas, en Avda. Riestra 1399, donde se exhibe: un automotor marca Ika Estanciera, motor Nº 626056014, modelo año 1962, serie Nº 23111-01885, carrocería rural, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1009792. — Base: $ 708,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45. e.3|6. — Nº 46.365 v.7|6|71

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "D'ANGELO, ANTONIO B. c|XAMENA, JUAN JOSE s|Prend.", (Expte. 32.603), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 14 de junio de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, donde se exhibe los días hábiles de 8,30 a 12 hs. y 15 a 19 hs. y los sábados de 8,30 a 12,30 hs., un camión usado, marca Chevrolet, modelo 1947, motor Nº EBM-236527, patente Nº 248897 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base $ 1.241,69 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.2|6 Nº 46.363 v.4|6|71

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c|SOMMA NORBERTO PASCUAL, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Cerviño 3541, Capital, el día 18 de junio de 1971, a las 17 horas: un automotor marca Ika Torino 300, modelo PF-612-1968, motor Nº 8013769 ('), serie Nº 8574, chasis Nº 05544, patente C-111939, completamente equipado para su uso ('), potencia 122 H.P., motor marca 181 Tornado, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: pesos 4.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54. e.3|6. — Nº 46.693 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LUVA SOC. ANON. c|PESADO, NELIDA y otro, s|Ejec. Prend." que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 14 de junio de 1971, a las 9,15 horas, en Estados Unidos 3300, donde se exhibe: un automotor marca Ford, modelo Fairlane de Luxe, del año 1970, con motor de 8 cilindros, de 185 H.P., Nº 952F3204, serie del chasis KA31JB-22763, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal Nº C-279355. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 26.524,24. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.3|6. — Nº 46.897 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BABENCO S. A. c|FLUGIGNER JORGE E. y otro" - s|Ejec. Prendaria" - Expte. 47.309, que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 17 de junio de 1971, a las 9,30 horas, en Guardia Nacional Nº 82|84, donde se exhibe, de 14,30 a 18 horas: un torno revólver, marca Wecheco, semiautomático, de diámetro 32 mm. de pasaje de barra, Nº 193-D.F modelo R.32, con equipo eléctrico, en el estado que se encuentra; con la base de $ 8.297 (Ley 18.188). — Al contado. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e.3|6 — Nº 46.713 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CASTRO, ARTEMIO EDGARDO c|MEZA HILARIO GERMAN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 22.7[illegible]) que el martillero [illegible] V. [illegible] rematará el día 16 de junio de 1971 a las 12,30 horas, en el local Avda. Rivadavia Nº 7807 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA, modelo del año 1958, motor Nº 4013593, patente de la Capital Federal Nº 509.442, serie Nº 01012-23103, patente del año 1968, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 1.815,66. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — El secretario.

$ 45.— e.2|6 Nº 46.346 v.4|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LIBERT, ENRIQUE OSVALDO c|MARINIER, CLEMENTE OMAR y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.598), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 16 de junio de 1971, a las 9,30 horas, en el local de Eugenio Garzón Nº 5832 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca IKA Torino 300, año 1967, modelo PF-612, motor Nº 8010367, marca OHC 181, Tornado Special, serie Nº 673574, chasis Nº 01947, totalmente chocado o volcado, techo hundido, sin parabrisas, sin tazas, con cuatro ruedas armadas en uso, con reloj taxi, sin número visible, en el estado que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 4.236,67. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — El secretario.

$ 54.— e.2|6 Nº 46.347 v.4|6|71

## Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ELORZA, LUIS JESUS c| GALLI HNOS. Y CIA. s|ejecución prendaria, Exp. Nº 1991, que el martillero Abraham I. Zamler, rematará el día 22 de junio de 1971, a las 8 horas, de la mañana en la Avenida San Martín Nº 7920, Villa Progreso, San Martín, Prov. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas, un automotor (carrocería tipo camión), marca Borgward, modelo 1961, motor Nº 7048 AF. de 85 H.P., Serie 000656 y chapa Nº 0757213 de la Prov. de Buenos Aires, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: 3.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega previo pago total y aprobado el remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.3|6 Nº 46.818 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: GUTIERREZ, EDUARDO c|SABELLA DE CHARLON M. LUISA s|ejec, Expte 40.843, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 11 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, el 50 o|o que corresponde a la demandada, de la finca ubicada en la calle Portela Nº 1224, entre Julio A. Costa y Avda. Santa Fe de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que mide su terreno 8,66 m. de frente por 20,57 m. de fondo. — Superficie total: 178,14 mc. — Designada como lote Nº 13, manzana 47, dominio inscripto en el Registro de Lanús bajo el Nº 2034 con fecha 19|6|47. — Visitar días hábiles de 10 a 13 hs. — Base $ 4.200, al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La finca está ocupada por la demandada y su familia y hay una habitación alquilada.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 72 e.3|6 Nº 46.849 v.7|6|71

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11 comunica por 2 días en el juicio: S. A. WEISBURGH Y CIA. LTDA. s|Quiebra. (Exhorto de Sgo. del Estero) Exp. Nº 1652 que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 7 de junio de 1971, a las 18 hs., en Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, los siguientes bienes. Escritorio 0,83 x 1,38 con tapa de vidrio, Escritorio 0,88 x 1,30 con tapa de vidrio, Escritorio 0,75 x 1,15, con tapa de vidrio. Escritorio 0,63 x 1,24 de metal, sin tapa Escritorio 0,91 x 1,86 de metal, con tapa de vidrio. Escritorio igual al anterior, Escritorio 0,88 x 1,80, de metal, con tapa de vidrio, 2 ficheros de metal de 0,70 x 0,49 con cuatro cajones cada uno, 2 Mesas de metal de 0,51 x 0,71, 2 mesas de metal de 0,41 x 0,61, 8 sillas de metal tapizadas en plástico, 3 sillones de metal de escritorio, tapizados en plástico 1 prensa copiadora de cartas antigua. Armario metálico de puertas corredizas, con sus correspondientes estantes y con las siguientes medidas: 0,40 x 1,85 x 0,[illegible], Otro armario metálico

de puertas corredizas, con sus estanterías de las siguientes medidas 0,40 x 1,85 x 1,75. — 6 sillas plegadizas de madera. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e.3|6 Nº 46.844 v.4|6|71

— Nº 7 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: OVER ARGENTINA S. A. I. C. c| PLASTINDUSTRIA FORJAI S.A.I.C. s| Ejecución Prendaria. Expte. Nº 24.356, que el martillero don Alejandro Spina, rematará el día 23 de junio de 1971, a las 12 horas, en la calle Grecia 3570, el siguiente bien: Una turbomezcladora para la preparación de compuestos de policloruro de vinilo, marca Over, modelo P-160, número 2470, con motor marca Electromac de 33|45 HP, número 82.402 y tablero de comando, marca Over, modelo C, número 3470. — Todo de industria argentina para uso industrial, en perfecto estado de funcionamiento, en el lugar en que se exhibe: calle Grecia 3570, Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188: 16.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565, del Código Procesal.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 72 e.3|6 Nº 46.762 v.7|6|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, hace saber por tres días en autos caratulados. BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|MANSILLA JUAN HECTOR, s|ejec. prenda, Exp. Nº 25.591|70, que el martillero Manuel Augusto De Urquiza, rematará el día 18 de junio próximo, a las 17 horas en Díaz Vélez 4002, Cap., donde se encuentran, y se exhiben: Una cortadora de fiambres "Bianchi Legítima", mod. B-330 blindada, Nº 7792, con motor de igual marca de 1,5 H.P., Nº 68-771, Una balanza Bianchi Legítima "Baby" de 2 kilos, Nº 10442 y una balanza igual marca, semiautomática frontal de 15 kgs. Nº 83.043. — Base $ 960,00, Ley. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 45 e.2|6 Nº 46.391 v.4|6|71

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "FINANCIERA MONTES DE OCA S. R. L. c|GODIA, JUAN C. y otro s|ejec. prend." (Expediente 24640), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 23 de junio de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, una Pick up, marca Dodge, modelo 1964, motor marca Dodge Nº 311138, serie 311138, patente de la provincia de Bs. As. Nº 616.134, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.489,60 (Ley número 18.188). — Seña: 30 o|o, comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e. 2|6 Nº 46.361 v. 4|6|71

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio LA AMISTAD SOC. COOP. CRED. LTDA. c|GONZALEZ HNOS. s|Ejecutivo, Expte. Nº 27.096, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, en lotes, el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 11 horas, en Cabildo 4191, Capital Federal, donde se exhibirán los días 4 y 7 de junio de 14.30 a 17.30, a saber 30 vestidos para dama de lana nuevos; 50 pulóveres para dama distintos colores y medidas; 20 camisas dist. medidas y colores. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 24 e.3|6 Nº 46.804 v.4|6|71

— Nº 9 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "MELAZZO FRANCISCO c|RODRIGUEZ, HECTOR s|Ejec.", expediente Nº 28.027, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 9 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Humboldt Nº 541, Capital, los bienes que se exhiben en la calle Centenario Uruguayo Nº 2175, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, a saber: Un horno recuperador para aluminio s|marca visible c|motor G.H.P. y reductor de velocidad; un ventilador s|marca c|motor de 3 H.P. El comprador correrá con los gastos de retiro del horno y ventilador. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 39 e.3|6 Nº 46.809 v.4|6|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio S.A.F.R.A. c|ZEMME Y MANZELLA S. R. L. Quiebra, s|ejecutivo, expediente Nº 28987|70, que el martillero Juan Manuel Cafferata, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital, el día viernes 11 de junio de 1971, a las 13,00 horas la propiedad destinada a oficina, sita en calle Reconquista Nros. 617|621 Capital, unidad Nº 15, piso 7º con una superficie total de 75.83 m2. — Sale a la venta con la base de $ 27.500.— Ley 18.188. — Se deja constancia que la propiedad está y se entrega totalmente desocupada y podrá visitarse los días 7, 8 y 9 de junio de 15,00 a 17,00 horas. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo en el acto de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e. 2|6 Nº 46.491 v. 4|6|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, de la Capital, comunica por tres días en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|RIVAS DE VERA NORMA E. s|ejec. prenda" Expediente 28379|70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 18 de junio de 1971, a las 17 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, Capital, donde se encuentra y se exhibe: una cortadora de fiambre eléctrica "Bianchi Legítima" modelo B—330 blindada, Nº 8927, con motor igual marca de corriente alternada de 1|4 H.P. Nº 49—1206. — Base pesos 751,20 Ley. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e. 2|6 Nº 46.395 v. 4|6|71

— Nº 12 —

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c|MOMPO ROBERTO y otros s|Ej. Prenda", expediente Nº 28.808, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de junio próximo, hora 16, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera 300 c.c., 1968, motor y cuadro 88|00391, Pat. Nº 1.784.439, Prov. de Buenos Aires. Base $ 1.123,44. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 31,50 e.3|6 Nº 46.680 v.7|6|71

— Nº 13 —

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "CAPESA S.A.I.C.F.I.M. contra VENNARUCCI RODOLFO y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 35.871, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 12 de junio de 1971, a las 9,30 horas, en Ruta 8 y Sdor. Morón, Bella Vista, Pcia. de Bs. Aires, donde también se exhibe, el siguiente objeto: un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 660, RA-5R año 1965, motor Nº 657009479, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº (dominio) B.190.523. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Federico Mongold Moro, secretario.

$ 40,50. e.2|6. — Nº 46.568 v.4|6|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA DE CREDITO CALIFORNIA LTDA. c|DIAZ, VALENTIN y otro s|Ejecutivo" (Expte. 33.373), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el viernes 4 de junio a las 16.30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un juego de comedor, compuesto de 1 bahiut de 3 puertas y bar; una mesa extensible con tapa de vidrio y 6 sillas tapizadas en cuerina color beige; un combinado estereofónico Audinac s|nº visible; un televisor Champion; una mesa para televisor; una estufa a gas de garrafa marca Aurora con garrafa. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36 e.3|6 Nº 46.760 v.4|6|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos LAPADU SANTOS MARCOS c| MONACO ARTURO J. su| sumario, expediente Nº 34.964|70, que el martillero Ruben J. Camaño rematará el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 mezcladora para pan "La Reciente", sin número visible, con su batea y motor acoplado, para 12 bolsas; 1 amasadora automática (Sigillo Hnos., Nº 984, con motor Nº . 43907, sin base, al contado, 10 o|o de comisión y 30 o|o de seña, todo en efectivo. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 33 e.3|6 Nº 46.761 v.4|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MUÑOZ NELSO OSCAR y otro, s|Prenda" - Expte. 35.057-970, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 15 de junio de 1971 a las 10,30 horas, en la calle Juncal 4532, Capital, donde se exhibe, todos los días, de 10 a 12 horas: un automotor usado marca Renault-Dauphine Ika, tipo automóvil, modelo DA-IV-1936, carrocería sedán 4 ptas., fabricación nacional, con motor marca Ventoux, Nº 2034808, serie Nº 666131, chasis m|Ika, Nº 00955, combustión a nafta, destinado uso privado, patente Nº 166500, Prov. Bs. Aires. — Base: pesos Ley 18.188: 2.320,50. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C.P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 67,50. e.2|6. — Nº 46.531 v.4|6|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "MARINICH, ANGEL RAIMUNDO c|RUSSO, JORGE y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.535, que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 14 de junio de 1971, hora 10, en el local Bartolomé Mitre Nº 2360, Cap. Federal, el siguiente bien: un automóvil marca Ika, tipo Estanciera, modelo año 1960, usado, motor Nº 606037382, serie 13111-016087, patente Nº 344.249, de la Capital Federal, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Será exhibida allí, los días 11 y 12 del citado mes, de 12 a 18 horas, y el de la subasta. — Base: pesos Ley: 1.547,67. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58,50. e.2|6. — Nº 46.413 v.4|6|71

— Nº 14 —

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FARIAS JOSE VICTOR, Ejec. Prendaria", Expte. 26.136, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 28 de junio de 1971, hora 10.30, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna N° 64308, completamente equipada, sin funcionar. Base $ 1.004,25 Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e.3|6 Nº 46.830 v.7|6|71

— Nº 15 —

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. S. R. L. c|VIDAL HECTOR LUIS, s|ej prendaria", expediente Nº 132877, que el día 16 de junio de 1971, a las 10,30, en Cochabamba Nº 1072, de esta ciudad, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., Bernardo Osiroff, procederá a la subasta del automóvil marca "Ika Torino 300-S" modelo PF-612|1967, motor Nº 8010281, serie Nº 678574, carrocería 01728, dominio inscripto en el Registro Nac. de Propiedad del Automotor bajo Nº C—107790. — Base: $a. 5.553,62. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El vehículo se entregará en la oportunidad prevista por el art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e. 3|6 Nº 46.846 v. 7|6|71

Jugado Nac. de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "DAMIANI JUAN CARLOS c|PRADA RODOLFO JULIO s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 7 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, la unidad 7, del piso 3º del inmueble de la calle Serrano Nº 2432|34, entrada por el 2432, inscripto al tomo 705, F. 141, p HN, ocupado y que consta de living comedor, dormitorio, baño, cocina y patio cubierto. — El inmueble a subastarse tiene las siguientes deudas: Impuesto: alumbrado, barrido, limpieza y Contribución Territorial: $ 440,77, ley. — Obras Sanitarias: 501,50, Ley. — Administración Peña: $ Ley: 3.429,00. — Juicio Lozano c|Consorcio Serrano 2432|34: $ 784,32 Ley y Administración Balocchio (al 30|6|70) $ 1.263,— Ley. — Horas de visita: 14 a 17 horas. — Base: pesos 13.146.— Ley (m|n. 1.314.600 $) — Seña: 8 o|o, — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Exp. 128.723.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.— e. 3|6 Nº 46.661 v. 7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "FAS S.R.L., s|Quiebra" - Expediente 36.278|70, que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 5 de junio de 1971, a las 10 horas, en Almirante F. J. Seguí 2419, Capital, donde se exhibirán, de 9 a 12 horas, gran cantidad de trozos de madera torneadas y armazones para la fabricación de sillas estilo Luis XVI; varios bancos de carpintero; dos tornos para madera incompletos; caja de hierro; reloj control personal; tres ventiladores; dos escritorios; 14 artefactos fluorescentes y otros objetos de madera inventariados en autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54. e.2|6. — Nº 46.595 v.4|6|71

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 2 —

Juzgado Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 36, comunica por dos días, en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A. s|ejec. prend.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., Alejandro Barraza y Carlos M. Manson, con domicilio en Sarmiento 643, piso 2º, (T. E. 45-3924 y 3975), procederán a la venta en público remate, el día miércoles 16 de junio a las 14 hs., en Río de Janeiro 294|300, de esta Capital, de las siguientes máquinas: una rotativa de 4 cuerpos marca Hoe, Nº 2789, con dos cilindros impresores de doble ancho por cuerpo, para imprimir tamaño tabloid 64 páginas, tamaño de impresión: 27,2 x 38,4 cm. o tamaño diario 32 páginas, formato de impresión 38,5 x 55,5 cm.; con dos bocas y dobladora doble, cilindro adicional para "último momento"; portabobinas estrella con pegadora de bobina automática y tablero, todo como accesorios, completa. — Una rotativa para rotograbado marca Hoe Nº 2858, de ocho cuerpos impresores, en dos secciones, una de cuatro colores y retiración y la otra de dos colores y retiración, con dobladora simple para segundo doblez y dobladora intermedia doble; ancho máximo 172 cm. (de bobina); con dos bocas que entregan cada una 16 páginas o 32 páginas acumuladas; formato 19,5 x 26,5 hasta 40 x 28 cm.; o tipo diario de 40 x 56 cm.; con dos portabobinas "estrella", con pegadora automática de papel y tablero de control, todo como accesorios; velocidad máxima 30.000 r.p.m. hora; asimismo lleva como accesorio equipo secador. — Una rotativa de tres cuerpos con dos cilindros impresores de doble ancho, por cuerpo para imprimir, tamaño tabloid, 48 páginas, tamaño de impresión 27,2 x 38,4 cm. o tamaño diario, 24 páginas, formato de impresión 38,5 x 55,5 cm. con dos bocas y dobladora doble cilindro adicional "último momento", dos portabobinas estrella, para tres bobinas cada una, todo como accesorios, marca de la rotativa Hoe Nº 2591, velocidad máxima 25.000 r.p.m. hora, completa. — Cuatro máquinas automáticas marca "Linotype" Nros.: 52.997, 52.998, 59.723 y 63.717, para componer líneas tipográficas, mod. 31, de 4 magazines, completas con su equipo. — Base en block pesos ley 18.188 884.500. — Si no hubiera oferentes, a continuación se procederá a la subasta en detalle con las siguientes bases: Rotativa 4 cuerpos marca Hoe Nº 2789, $ 150.000,00. — Rotativa 8 cuerpos marca Hoe número 2858, $ 250.000,00. — Rotativa 3 cuerpos marca Hoe Nº 2591: $ 110.000,00. — Linotype Nros.: 52997, 52998 59723 y 63717 $ 25.000,00 cada una. — Condiciones y facilidades de la venta: 1º) 10 o|o en concepto de seña en el acto del remate; — 2º) 20 o|o mediante depósito judicial dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de la subasta; — 3º) 70 o|o restantes, al contado, mediante similar depósito y con carácter previo a la orden de entrega de los bienes dentro de los 30 días subsiguientes al pago previsto en el apartado (2º), que antecede. — Se hace constar, que las facilidades hasta el 70 o|o del precio de venta, sin exceder el monto de la base, pagaderos en 10 cuotas semestrales, sucesivas e iguales con interés del 13 o|o anual sobre saldos y garantía de prenda fija, sobre los bienes adquiridos. — El o los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o, comisión: 10 o|o, en efectivo o cheque certificado. — Visítese de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Para informes y prospectos: Banco Nacional de Desarrollo, 25 de Mayo 145, piso 5º, of. 518, o a los martilleros actuantes.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Manuel A. Galmes, secretario.

$ 80.— e. 3|6 Nº 46.392 v. 4|6|71